



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2017

VOL. LXV San Juan, Puerto Rico

Jueves, 18 de mayo de 2017

Núm. 32

A la una y treinta y siete minutos de la tarde (1:37 p.m.) de este día, jueves, 18 de mayo de 2017, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Miguel Romero Lugo, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Miguel Romero Lugo, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, jueves, 18 de mayo del año 2017. Buenas tardes a todos los compañeros.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy buenas tardes, señor Presidente, compañeros y compañeras.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Y siendo la una y treinta y siete de la tarde (1:37 p.m.).

SR. RÍOS SANTIAGO: Buenas tardes, señor Presidente, compañeros y compañeras; hoy jueves, 18 de 2017, como diría el compañero Luis Daniel Muñiz, del Siglo XXI.

Señor Presidente, solicitamos dar comienzo al Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hoy tenemos a cargo la Invocación del pastor Joel Almaguel Batista, es la primera vez que nos visita como parte de este esfuerzo de comenzar con el pie derecho nuestras sesiones de trabajo.

El pastor Joel Almaguel Batista está destacado como Capitán-Capellán en el Precinto 47 de la Policía de Puerto Rico en Manatí. El pastor Almaguel obtuvo el Grado de Maestría en Teología Aplicada en la Universidad de Andrews, en Michigan. Su experiencia de 42 años en el pastorado le ha desarrollado trabajo en diferentes países. El Pastor actualmente realiza su trabajo como Presidente Administrativo de la Asociación Puertorriqueña del Norte de los Adventistas del Séptimo Día, con sede en Manatí.

Como parte de su trabajo el pastor Almaguel desarrolla programas espirituales para la feligresía del área norte y que cuenta con 50 congregaciones, 25 pastores y 2 academias de K-12. También desarrolla actividades como servicio a la comunidad, congresos, talleres, seminarios, campañas evangelísticas y tiene establecido el Programa como el Día de las Naciones, Le Canta al Mesías, El Norte en Familia y el programa radial Ecos del Norte, que se transmite simultáneamente cada sábado, en todo Puerto Rico, desde la 1:30 por las emisoras WZOL en San Juan, y WTPM en Mayagüez.

Y le vamos a añadir una reseña muy agradable para este servidor, de parte del compañero Henry Neumann. Sin duda, el pastor Almaguel también participó de la Liga Instruccional de Béisbol Adventista. Es uno de los más importantes programas para servicio en la comunidad, desarrollado por el ministerio del Pastor. Y en esta Liga de Béisbol se enseña a los niños de 5 años en adelante, y participan cada domingo en manos voluntarias, padres y auspiciadores para ofrecer a los niños oportunidades de alcanzar destrezas deportivas, así como destrezas para mejores seres humanos y aquí ciudadanos. También ha estado a cargo, como dice el compañero Neumann, de las pequeñas ligas por varios años.

El pastor Almaguel ha sido invitado como orador de diferentes países en Centro y Suramérica, en el Caribe, México y Estados Unidos, para entrenar líderes, ofrecer su experiencia pastoral y proclamar las buenas nuevas de la salvación a través de la predicación.

Y por último, el pastor Almaguel sirve como miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad Adventista de las Antillas y miembro de la Junta Administrativa del Hospital Bella Vista. A través de su vida el servicio, honrar y glorificar en el nombre de Dios es parte de lo que es su norte. Y su frase favorita: “Ponle a tus sueños ropa de trabajo”.

Bienvenido, Pastor. En buena hora a ésta, su familia del Senado de Puerto Rico. Y desde la Portavocía agradecemos lo que hace por el béisbol de Puerto Rico, que ha dado tanta gloria a este País.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El pastor Joel Almaguel Batista, procede con la Invocación.

PASTOR ALMAGUEL BATISTA: Vamos a tener entonces la Invocación en esta tarde para dejar lo más grande y lo mejor, que el Señor de los cielos pueda bendecirnos y guiarnos. Hablamos.

Invocamos tu Nombre en este lugar tan especial en esta tarde. Queremos darte las gracias por las bondades, por la salud prolongada, por la vida que hoy disfrutamos, y también por el servicio que prestamos a los demás. Hoy invocamos que tu presencia pueda guiar cada pensamiento y, al mismo tiempo, cada expresión que se haga sea para acentuar el beneficio a aquéllos que han colocado aquí hombres y mujeres para que le puedan servir. Señor, agradecemos en esta hora la oportunidad que tenemos de servir. Ayúdanos para ser útiles y fieles a nuestro llamado.

Queremos en este momento que tu bendición se haga sentir sobre cada Senador, que ellos puedan entender que su labor es beneficiar a aquéllos que esperan sus beneficios. Que podamos entender que deberes y derechos deben andar juntos y que cada cual debe recibir conforme a su necesidad y debemos de dar conforme a nuestra capacidad.

Señor, que lo que aquí se legisle hoy y en los días que les toque a ellos en su periodo de tiempo sea de beneficio para Puerto Rico, y que esa voz pueda ir más allá de los mares y ser útiles para otras partes del mundo.

Gracias por escucharnos. Gracias por estar aquí. Y gracias, porque podemos contar contigo en los buenos y en los peores momentos de nuestra vida.

Señor, en medio de la crisis danos las herramientas útiles y necesarias para dejar mejor lo que hemos tomado, cumpliendo nuestra responsabilidad. Que el servicio sea lo primero. Lo pedimos en el nombre de Jesús. Amén.

Gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se posponga la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

(Queda pendiente de aprobación el Acta del martes, 16 de mayo de 2017).

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Neumann Zayas, Bhatia Gautier, Cruz Santiago, Muñiz Cortés; la señora Laboy Alvarado; y los señores, Seilhamer Rodríguez y Ríos Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, tenemos al senador Henry Neumann, en un turno al compañero Eduardo Bhatia, al compañero Nelson, el compañero Luis Daniel Muñiz, la compañera Zoé Laboy y este servidor. Esos serían los turnos iniciales.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y reservamos uno para el compañero Larry Seilhamer.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Adelante con los turnos iniciales, compañero senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente, por la oportunidad.

El turno inicial que consumo en la tarde de hoy es muy similar al que consumí en la pasada sesión, y está relacionado con el Proyecto del Senado 371, que entendemos que va a ser discutido en la tarde de hoy y que busca la transparencia y fiscalización relacionado con los costos de la medicina.

Y en la pasada sesión hablaba sobre mi interés en trabajar proyectos similares a esto que vayan hasta más profundo en analizar todo lo relacionado con la medicina y sus costos en Puerto Rico.

Señor Presidente, yo estoy cansado, cansado de ver en las líneas de las farmacias puertorriqueñas pacientes que van a buscar su receta, especialmente pacientes de edad avanzada, y que cuando se las despachan y van a pagar le dicen un precio que no guarda relación con el precio que pagaron en la visita anterior. El descontrol que existe relacionado con los costos de las medicinas en Puerto Rico es algo que tiene que preocuparle a esta Asamblea Legislativa.

Como dije en el turno anterior, hablo con muchos médicos que me dicen que uno de los problemas principales que tienen en estos momentos es que sus pacientes escogen los días a la semana donde toman sus medicamentos, un día sí, otro día no, un día sí y otro día no, y eso es inaceptable, y todo se debe al descontrol de precios relacionado con los medicamentos básicos de nuestros ciudadanos.

Señor Presidente, hay sociedades que económicamente, fiscalmente están más atrasadas que nosotros, sin embargo se dedican a garantizarle a su ciudadanía, al menos que tengan sus medicamentos y que el cuidado de salud sea adecuado y la educación. Lo menos que nosotros podemos hacer por nuestra gente es asegurarnos que tengan los medicamentos que son recetados por su médico, que no haya un impedimento económico con un descontrol de los precios.

A mi turno inicial de la pasada sesión quiero añadirle lo que está ocurriendo con ASES, que salió reseñado hoy en los periódicos de mayor circulación, y es que de repente, para economizar dinero, ASES está removiendo más de 60 medicamentos importantes del listado de medicamentos cubierto por la Reforma de Salud. Nos dicen que de las 65 áreas de categorías terapéuticas el usuario va a tener al menos dos alternativas que ellos van a escoger, ¡el Gobierno escogiendo los medicamentos que va a tomar nuestra gente! Yo no sé si mis compañeros sienten la misma indignación que yo, pero de repente, para disminuir los costos relacionados con los medicamentos y la responsabilidad que tiene ASES relacionada con los mismos, ASES está interviniendo en la relación médico-paciente, y de repente son ellos los que están recomendando los medicamentos que deben de tomar los pacientes de Puerto Rico.

Yo estoy indignado con esto desde esta banca. Yo espero que Dios me dé la sapiencia y los conocimientos para yo hacerle frente a lo que está ocurriendo en Puerto Rico relacionado con la salud de nuestra gente. No voy a permitir desde esta banca que siga el descontrol relacionado con los precios de nuestros medicamentos y no voy a permitir desde esta banca que el Gobierno interceda en la relación que un paciente, por la propia naturaleza de su salud, tiene con su médico para economizar un dinero. Así que yo espero producir legislación relacionada con esto y espero el respaldo de mis compañeros, porque, de nuevo, lo menos que podemos garantizarle a nuestra gente es que tengan los medicamentos necesarios para mantener su salud y los medicamentos que le receta el médico en el cual ellos tienen puesta toda su confianza.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Gracias, señor Presidente. Muchas gracias al senador Neumann Zayas.

Le corresponde el turno inicial al compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Buenas tardes, queridos compañeros Senadores en este jueves, 18 de mayo.

La fecha de hoy, 18 de mayo, es importante, y les voy a explicar en un minuto por qué. Este Senado se apresuró y corrió para crear lo que era el sustituto de una ley anterior, y creó la Ley 3 en enero de 2017. Y la Ley 3 es una Ley que uno la lee con mucho detenimiento, pero entre otras cosas la Ley 3 exige a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico, a todas, a todas es todas,

bueno, hay una exclusión a la de Etica o a otra agencia, pero a casi todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico que tienen que presentar un informe, y es un informe sobre congelación de puestos vacantes, aquí al Senado, a los Senadores, tienen que decirle la prohibición de creación de nuevos puestos, eso hay que incluirlo en el informe. Tienen que hablar de la eliminación de puestos de confianza, hay que ponerlo en el informe. Tienen que hablar de la reducción de gastos operacionales. Tienen que hablar en ese informe y explicar los procedimientos de excepción, los puestos esenciales que hay en cada agencia, la nulidad de transacciones de personal contrarias a esta Ley. Las corporaciones públicas tienen que hacer informes. Los vehículos oficiales que tiene cada agencia. Las tarjetas de crédito que tiene cada agencia. Los viajes fuera de Puerto Rico que tiene cada agencia. Los teléfonos celulares y otros servicios tecnológicos. La reducción de consumo energético de cada agencia y el consumo de servicio de agua de cada agencia. Las vacaciones que se le dan. La reducción en cuantía de contratos. Los contratos de arrendamiento.

En fin, yo hoy, señor Presidente, hoy levanto mi voz por lo siguiente. Esto había que entregarlo cada noventa (90) días. Esta fecha era el 27 de abril. Hoy es 18 de mayo y nadie sabe qué ha pasado con estos informes, ¡increíble! Ustedes hacen una ley para que las agencias del Gobierno les entreguen unos informes y nadie se inmuta porque las agencias no les han entregado nada. De hecho, hay tres (3) agencias de ciento seis (106) que han entregado sus informes, tres (3) de ciento seis (106). Vergüenza, vergüenza le debería dar, con mucho respeto al Secretario de la Gobernación, porque sus agencias de Gobierno no están siguiendo la ley que ustedes crearon.

Entonces yo les pregunto a los Senadores del Partido Nuevo Progresista, ¿para qué hacen ustedes las leyes que van a cumplir con un sistema fiscal nuevo, si nadie cumple con ella? ¿O es que lo que dicen esos informes no queremos que el País lo sepa? ¿No queremos saber cómo se usan las tarjetas de crédito ni las reducciones de personal ni lo que tiene que ver con Acueductos y Energía Eléctrica? Bueno, el informe...

Y entonces hoy, yo pedí esto hace exactamente tres (3) semanas, pedí que se hiciera público. Entonces ahora OGP pide que se deje para agosto el primer informe. Y yo les voy a advertir lo siguiente, no solo no procede, sino que habría que enmendar la ley, esto no es un requerimiento del Senado. Habría que enmendar la ley para darle ese término.

Yo creo que, señor Presidente, que la transparencia en momentos de crisis es como un mandamiento de la iglesia. La transparencia es el primer mandamiento para salir de la crisis. Y tan es así, yo no sé si usted fue parte autor de esa medida número 3, usted fue el que la presentó aquí, señor Presidente, tan importante es la transparencia, que ustedes la incluyeron y ustedes insistieron en que las agencias de Gobierno entregaran esos informes, y sin embargo, como que veo una cantidad de rodillas dobladas aquí, que hay una debilidad total de exigirle a las agencias de Gobierno que presenten la información que tienen que presentar. Así que yo creo, yo porque creo, sí creo en la transparencia y sí creo que la transparencia tiene que existir en este Gobierno.

Así que señor Presidente, mis palabras hoy son para que se emplace al Gobernador de Puerto Rico por parte de los Senadores y que el Gobernador dé la orden seca de que los informes que se tienen que entregar se acaben y se entreguen.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Muchas gracias al compañero Eduardo Bhatia.

Le corresponde ahora el turno inicial al compañero senador Cruz Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes que el compañero comience su turno inicial, queríamos solicitar permiso para que los fotoperiodistas pudieran acompañarnos desde el área designada y hacer su trabajo.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Adelante, compañero senador Cruz Santiago.

SR. CRUZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señor Presidente, a usted y a todos los compañeros del Senado.

Quiero comenzar mi turno inicial de la tarde de hoy felicitando al compañero y senador Vargas Vidot por la gestión en la mañana de hoy que tuvo con los compañeros del Departamento de Corrección donde los confinados que pertenecen al Programa de Teatro Correccional tuvieron la oportunidad de recibir una guagua para su taller de parte del Presidente del Senado, y también pues agradecer a la Senadora y compañera por Acumulación, Zoé Laboy, quien fue quien, bajo su incumbencia, ese programa se constituyó, y que pudimos escuchar allí, todos los que participamos de la actividad, que ha sido un programa muy positivo y que ha ayudado a muchos jóvenes que por alguna situación en su vida estuvieron confinados, y que gracias a ese programa hoy se han podido rehabilitar dentro del Departamento de Corrección. Así que cosas grandes como éstas son las que se deben estar diciendo por ahí, en vez de estar hablando cosas tal vez negativas que afectan a la rehabilitación de esos confinados y de un mejor país.

Habiendo dicho eso, señor Presidente, en el día de ayer sale publicado un asunto relacionado a lo que es una decisión del Tribunal de Boston con relación al caso de las cenizas que se están depositando en el vertedero de mi pueblo en Peñuelas. El pasado 23 de enero este servidor cursó una comunicación a la Directora de la Junta de Calidad Ambiental, la licenciada Tania Vázquez, también Secretaria del Departamento de Recursos Naturales, donde se le explicaba la forma y manera de cómo es la Junta de Calidad Ambiental la que tiene la capacidad de poder reglamentar todos y cada uno de los asuntos relacionados a lo que es el depósito de cenizas en Puerto Rico. Tengo que decir que el tiempo volvió a darme la razón, luego de varias comunicaciones que este servidor, a nombre de mis constituyentes, he estado por estos largos cinco meses solicitándole a la Secretaria que entre en jurisdicción y vea este asunto. Hoy yo utilizo esta banca, a nombre de mis constituyentes, para solicitarle una vez más y hacerlo público de que entre en jurisdicción y vea el caso en sus méritos con la evidencia que nosotros le logramos suministrar como Anejo 1 y Anejo 2 de esta querrela, evidencia que fue suministrada por la Corporación DISUR, que hizo unos estudios de calidad de aire, y de algunos manifestantes de la comunidad que lograron levantar esa evidencia para poder someterla, junto a esta querrela, que le dice claramente de la A a la Z lo que la Junta de Calidad Ambiental tiene que hacer. Ustedes conocen que por los pasados 22 años yo tuve la oportunidad de trabajar con leyes y reglamentos ambientales, tanto estatales y federales, y desde enero 23 tuve la oportunidad de poder decirle a la Secretaria y al Departamento cómo era que se resolvía el asunto de las cenizas.

En la pasada vista pública el compañero y Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, el senador Rodríguez Mateo, pudo escuchar cuando el Secretario de Desarrollo Económico, el señor Laboy, estableció de que es política pública del Gobierno exportar ese material y buscar la intención de sacar ese residuo de esas cenizas de Puerto Rico. En partes de prensa se escuchó, se dio esta tarde, el Gobernador de Puerto Rico indicando de que el Departamento de Desarrollo Económico está en vías de buscar unos planes y establecer unos acuerdos para que ese producto pueda ser sacado de Puerto Rico y utilizarlo en otras partes del mundo para algunos materiales de construcción y demás.

Yo nuevamente, señor Presidente, y con esto termino, exijo y le pido, y más adelante estaré haciendo una petición formal, y espero que mis compañeros avalen esa petición, donde le estaré pidiendo a este Cuerpo que le solicite, según la Regla 18.2, si mal no me equivoco, solicitar entonces a la Secretaria de Recursos Naturales que nos informe formalmente qué es lo que ha estado haciendo con esta querrela, porque si fui o fue este servidor como Senador desde enero que solicitó la intervención, yo no quiero imaginarme si fuese un constituyente mío del Pueblo de Lares, del Pueblo de Adjuntas, del Pueblo de Jayuya; que se atienda de una vez y por todas, y aquí está de la A a la Z cómo es que se puede resolver ese problemas.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Muchas gracias al senador Cruz Santiago.

Le corresponde ahora en su turno inicial a la compañera senadora Laboy Alvarado.

Adelante, Senadora.

SRA. LABOY ALVARADO: Muchísimas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras. En esta ocasión, señor Presidente, voy a utilizar el turno inicial porque quiero hacer un llamado a los compañeros y a las compañeras con relación a los pequeños y medianos comerciantes en Puerto Rico.

Yo me honro en presidir la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado y el propósito principal que tiene es promulgar legislación que propenda a eso mismo, al desarrollo social y económico de Puerto Rico, y por eso me he dado a la tarea, junto a mi equipo, de investigar, entre otras cosas, obviamente, pero investigar específicamente cuáles son los problemas, los obstáculos que encuentran esas mujeres y esos hombres que deciden dar el salto y establecer una empresa, pequeña o mediana, en Puerto Rico. Así, con ese propósito, nace lo que hemos denominado en la Comisión el Foro CRESE, que además de tener las siglas de nuestra Comisión, lo que tiene como objetivo final es el crecimiento y desarrollo social y económico de Puerto Rico.

En marzo, hace unos meses atrás, llevamos a cabo el primer foro multisectorial donde asistieron representantes de 10 sectores económicos de Puerto Rico, y entre éstos debo mencionar, teníamos el sector de salud, turismo, construcción, manufactura, cultura, comercio, tecnología, sustentabilidad, tercer sector y, claro que no podía faltar en un foro que esta servidora presidiera, de mujeres empresarias. Luego de ese foro donde establecimos qué era lo que íbamos a estar haciendo, cómo íbamos a estar trabajando, hemos llevado a cabo varias mesas de trabajo, y la realidad es que el producto del trabajo de esas mesas ha sido excepcional.

Yo estoy bien agradecida de todos los empresarios y empresarias que se han unido a este esfuerzo. Y próximamente, por petición de ellos, estaré en la próxima sesión presentando legislación, ya sea para derogar leyes existentes, enmendar leyes existentes o promulgar nuevas leyes, porque esa legislación que estaré presentando va a ser producto de los problemas que estos empresarios y empresarias han identificado. La regla del juego ha sido, dime dónde estás en tu sector, dime dónde deberíamos estar en Puerto Rico, tu sector debería estar, y cuáles han sido los obstáculos para llegar a esa meta.

Pero luego de ese foro tengo que decir que quizás el que más me impresionó fue el foro que recientemente celebré, al que denominamos Foro “Out of the Box”, porque era el que comprendía mujeres y hombres o porque vieron una oportunidad o porque tenían una necesidad, quizás perdieron su trabajo, decidieron dar el salto y establecer una pequeña o mediano negocio.

Y es increíble las anécdotas que estas mujeres y estos hombres compartieron con nosotros durante ese Foro. Y definitivamente, el tener treinta (30) microempresas o PyME’s en este Foro nos llevó a entender, escuchando a quienes lo han sufrido de primera mano, nos ayudó a entender cuáles son esos obstáculos.

A mí me parece que estas personas, yo sé que este Senado y esta Administración ha tomado medidas ya para ayudar al pequeño y mediano empresario y empresaria, pero tenemos todavía mucho más que hacer y ése es mi llamado. Mi llamado es a que nos aseguremos que toda legislación que nosotros aprobemos en este Senado, sea una no porque suene bien y sí porque se puede poner en práctica, porque ayuda, porque incentiva el desarrollo empresarial en Puerto Rico para esas mujeres y esos hombres.

Termino diciendo que, como mencioné anteriormente, en la próxima sesión estaré presentando piezas de legislación por petición de estos hombres y mujeres que pertenecen a todos estos sectores de la economía de Puerto Rico y desde hoy le pido el apoyo a todos los compañeros y compañeras aquí para que una vez más pongamos la acción donde ponemos la palabra. Vamos, por favor, a apoyar lo local.

Muchísimas gracias, señor Presidente. Esas son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Muchas gracias, senadora Laboy Alvarado.

Le corresponde ahora el turno inicial al compañero señor senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a los compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo, de éste que les habla, Luis Daniel Muñiz, del Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla, Aguadilla-Mayagüez.

Hoy yo no puedo dejar pasar por alto, compañeros, la situación que viven cada uno de nuestros constituyentes en Puerto Rico relacionado a los servicios básicos, incluyendo el servicio de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Indignante por demás lo que hoy una vez más volvemos a leer en los periódicos, y hago referencia al periódico *El Vocero de Puerto Rico*, relacionado al proceso de investigación de la liquidación del pasado Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Alberto Lázaro.

Mientras este pasado funcionario de la pasada Administración del Partido Popular no tan sólo le aumentó el servicio a nuestros abonados, sino que le puso un impuesto y el impuesto se llamaba "CCAR", pero lo que quería era secarle el bolsillo a nuestros constituyentes con un servicio que ni les llegaba a las comunidades, pero cuando le llegaba, le llegaba por los quintos cielos. Pero miren las cosas de la vida, una compensación de ciento setenta mil (170,000), cincuenta y ocho mil (58,000) de liquidación de licencia por enfermedad que se le otorga y treinta y nueve mil (39,000) en liquidación por vacaciones "fast track", de manera como por arte de magia, mientras vemos nuestros retirados pasando el Niágara en bicicleta para que el Sistema de Retiro de Puerto Rico le pueda cotizar, le pueda adjudicar y al final del camino puedan darle su pensión.

Y que me llega, le llega a este Senador la situación de un sinnúmero de compañeros trabajadores en esa recta final, en esa retirada de su jornada laboral por Puerto Rico, que pasan tres (3) meses, cuatro (4) meses, seis (6) meses y a veces hasta un (1) año para que le puedan otorgar sus pensiones. Pero, sin embargo, este funcionario, este pasado funcionario de la pasada Administración sí había cómo pagarle, había cómo adelantar los procesos.

Indignante, y yo no podía dejar pasar por alto el hacer mis expresiones y también exigirle a este funcionario cuentas no tan sólo en términos de la investigación y los procesos administrativos que competen a la corporación pública, sino yo entiendo que es menester de este Alto Cuerpo Legislativo entrar en un proceso de investigación sobre este funcionario y cualquiera otro que haya tenido este beneficio de manera especial y "fast track". Cosa que con ese humilde trabajador que día a día con el sudor de su frente, ganándose una miseria en estos tiempos, tiene que moler vidrio, pasar el Niágara en bicicleta para poder recibir su pensión.

Nosotros, ante la crisis económica que atraviesa el País, nos indigna. Entendemos -¿verdad?- que hay que poner las cosas en su justa perspectiva. Vemos la situación también de los compañeros

maestros en su Sistema de Retiro que también nos traen a nuestra consideración otro problema dentro del Sistema de Retiro, cuando hacen el proceso, pues, tres (3) meses, seis (6) meses, prácticamente un (1) año, para poder cobrar su pensión. Pero volvemos otra vez con el caso del flamante y pasado Presidente Ejecutivo de esta corporación, Alberto Lázaro, que como arte, como una magia le dan esta compensación, teniendo también una corporación con una situación fiscal.

Por eso es que entonces ya yo voy, como decimos allá en mi pueblo de Moca, atando los cabos, ahora es que yo voy entendiendo el porqué de ese famoso impuesto CCAR, porque vuelvo a resaltar, quería secarle el bolsillo a los constituyentes y contribuyentes para que el de él estuviera boyante.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Muchas gracias al senador Muñiz Cortés.

Le corresponde ahora el Turno Inicial al compañero senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, buenas tardes a todos y a todas.

La determinación del Tribunal de Apelaciones, Circuito de Boston, en el día de ayer declarando ilegal e invalidando las ordenanzas municipales que prohíben el depósito de cenizas productos de la quema de carbón en terrenos municipales donde se han aprobado, es la intervención colonial más reciente con respecto a asuntos que nos debe corresponder a nosotros los puertorriqueños resolver y que nos convierten en indefensos depositarios en un basurero ambiental de intereses económicos en los Estados Unidos.

Pero quiero traer a la atención de este Senado lo siguiente, para que no se llame a engaño a nadie. Esta determinación no ha dicho que no se puede prohibir el depósito de cenizas de carbón en Puerto Rico; lo que ha dicho esta determinación es, que siendo la Junta de Calidad Ambiental el cuerpo legal que tiene la autoridad de reglamentar y multar con respecto a ese aspecto, que la única revisión puede ser a través de los tribunales y no puede ser por vía de legislación municipal.

Así que esto lo que trae a nuestra atención son dos (2) asuntos medulares; número uno, y que es de suprema importancia para este Senado, desde el mes de enero está ante nuestra consideración tres (3) medidas legislativas de todos los componentes representados por este Senado, una medida legislativa del Vicepresidente de este Senado, senador Larry Seilhamer; otra medida legislativa en co-autoría del senador Berdiel del PNP y del Senador Independiente, doctor José Vargas Vidot; y una tercera medida legislativa de este servidor, de las cuales se han hecho co-autores, del PNP, el senador Nelson Cruz, del Partido Popular, la senadora Rossana López y el senador Cirilo Tirado.

No ha habido desde que comenzó este Senado un solo asunto que haya logrado un consenso unánime con respecto a legislación presentada que no sea la prohibición del depósito de cenizas producto de la quema de carbón, asunto que no es nuevo, que fue la agenda inconclusa en el cuatrienio pasado, que cuando se dieron los incidentes en Peñuelas estaba todo el mundo diciendo que eso era urgente que se aprobara y sin embargo comenzó el cuatrienio y no hemos visto acción dirigida a que se apruebe esa legislación. Ha habido vistas públicas, pero llega el momento en que la evidencia es acumulativa, o se actúa o se actúa, y todavía no hay un informe que sugiera, con aprobación, ninguna de las tres (3) medidas radicadas. Eso es una agenda inconclusa nuestra, de aquí.

Lo segundo que traigo a la atención, y ya éste es un emplazamiento al Gobernador de Puerto Rico, es que si bien él ha dicho que la política pública de su Administración es que en Puerto Rico no se depositen cenizas, sean o no categorizadas como tóxicas, tanto así que en estos días, en el día de ayer, antes de ayer, en una vista pública un representante del Gobierno se reiteró precisamente en esa política pública, nada impide que el Gobernador apruebe, mediante Orden Ejecutiva, esa declaración de política pública y ordene a la Junta de Calidad Ambiental a que deje sin vigor la

Resolución 14-2720, de la pasada Administración del licenciado Alejandro García Padilla, que permitió que en Puerto Rico se puedan depositar cenizas de carbón.

Si ante el escenario que yo he descrito, si ante los planteamientos legislativos que se han hecho de todos los componentes aquí representados, los llamamientos de la comunidad, si el Gobernador no supera las palabras con acción se convertirá su palabra en una “coqueta abominable”, como decía José Martí.

Por lo tanto, el emplazamiento mayor, a base de esta determinación judicial, es al Gobernador; tiene en sus manos dar la directriz a la Junta de Calidad Ambiental para adoptar la política pública y que de esa manera no quede en suspenso lo que ha sido ese reclamo que tiene el favor de la unanimidad de los elementos políticos representados en este Senado y, diría yo, los que no estando aquí representados están en las comunidades esperando de su acción. La bola está en su cancha, ya no hay tiempo de palabras, el momento de actuar es ahora.

Señor Presidente, muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Muchas gracias al compañero Dalmau Ramírez.

Le corresponde el Turno Inicial al Vicepresidente del Senado, el señor Seilhamer Rodríguez. Adelante, señor Senador.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a todos.

Puedo coincidir básicamente en todo lo expresado y manifestado por el compañero del Partido Independentista Puertorriqueño, el senador Dalmau Ramírez, incluyendo el hecho de que la determinación del Primer Circuito de Apelaciones de Boston es una manifestación nuevamente de nuestra condición territorial, la cual lo invito que se puede resolver el 11 de junio de este año.

Habiendo dicho eso, habiendo dicho eso, en todos los demás planteamientos estoy totalmente de acuerdo y sí lo que ha determinado este Primer Circuito es que el ente con la jurisdicción y la facultad es la Junta de Calidad Ambiental, habiéndose ya ella expresado en un momento determinado fundamentado en una opinión de la EPA de más o menos página y un cuarto (1/4).

¿Por qué llegamos a Boston? Llegamos a Boston porque se permitió el depósito de cenizas en Puerto Rico cuando el contrato claramente establecía que no podían estar apiladas y almacenadas por más de ciento ochenta (180) días y la Autoridad de Energía Eléctrica, atendiendo el problema de AES en la República Dominicana, hizo esa consulta a la EPA.

Nunca debimos haber tenido esta controversia y el depósito de cenizas en Puerto Rico. Y sí hay varias opciones, una de ellas es atender los tres Proyectos que están ante la consideración de este Senado de Puerto Rico, pero coincido que hay una que es de acción inmediata o hay dos (2) de acción inmediata, muy bien expresado por el senador Dalmau Ramírez, o una Orden Ejecutiva. Pero, previo a emitir una Orden Ejecutiva, me parece a mí que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica y la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica deben eliminar la enmienda del 2015 en donde permitió que se depositaran en Puerto Rico los residuos de la quema del carbón para generar electricidad. Deben enmendar ese contrato, removiendo la enmienda y dejándolo en las condiciones originales, eso es una acción inmediata.

Independientemente de eso, ustedes saben que yo he denunciado que el Pueblo de Puerto Rico merece un crédito por la economía que ha generado la AES al no tener que sacar cientos y miles de toneladas de este residuo fuera de Puerto Rico.

Así que mi llamado es que la Autoridad de Energía Eléctrica de inmediato revierta las condiciones originales. Aquí no puede haber ninguno de estos dos argumentos, que hay un menoscabo a las relaciones contractuales, porque lo que estamos exigiendo es que regresen a las condiciones originales por la cual cotizaron para vender la energía al Pueblo de Puerto Rico; y

tampoco puede haber el argumento de que esto puede resultar en un incremento en la producción de energía y en el costo kilovatio hora, porque así fue que cotizaron, bajo esas condiciones de remover las cenizas fuera de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Muchas gracias, senador Seilhamer Rodríguez.

Y le corresponde ahora el turno, para finalizar con los Turnos Iniciales, al compañero portavoz Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, señor Presidente, vamos a declinar el turno para comenzar entonces con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Muchas gracias, señor Senador. Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 147, sin enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 86, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 182, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, un informe proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 52, sin enmiendas.

De la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, dos informes proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 74 y 108, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se reciban.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 543

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley para la Implementación del Sistema Integrado de Recaudos, Administración y Fiscalización Municipal”; y para enmendar el inciso (f) del Artículo 2.002, el inciso (a) del Artículo 2.007, el inciso (r) del Artículo 3.009, el Artículo 19.001, los incisos (e), (f) y (g) del

Artículo 19.002 y el inciso (a) del Artículo 19.003, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de autorizar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a implementar y uniformar los asuntos contributivos y administrativos de los municipios y otros fines relacionados; para añadir el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991” a los fines de notificar al Director de la División Legal del Centro los casos a ser manejados por los municipios relacionados a tasación, revisión, inspección, embargo y recaudación de contribuciones sobre la propiedad y para otros fines; para enmendar la Sección 6080.14 (e), de la Ley Núm. 1 del 31 de enero de 2001, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico” a los fines de delegar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la reglamentación relacionada a la radicación de planillas y para otros fines; y para enmendar el inciso (a)(1) de la Sección 10, la Sección 11, la Sección 14, el inciso (b) de la Sección 46, y el inciso (b) de la Sección 48 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales” a los fines de autorizar la radicación electrónica de la declaración de volumen de negocios y para otros fines.”

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 133

Por el señor Cruz Santiago:

“Para designar con el nombre de Hortensia Rodríguez Pascual, la carretera 384 en el barrio Tallaboa Poniente desde el Km 0.0 que comienza en la intersección de la carretera 127 y termina es el km 3.5 con la intersección de la carretera 385, jurisdicción del Municipio de Peñuelas.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL)

R. C. del S. 134

Por el señor Cruz Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número 24 en el Plano de Subdivisión la finca “Maravista”, ubicada en el barrio Tabonuco del término municipal de Sabana Grande, Puerto Rico propiedad en calidad de usufructo del Sr. Asdrúbal Cruz Caraballo y la Sra. Virgenmina Berrocales, a los fines de permitir la segregación de un predio de una (1) cuerda de esta finca.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 316

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el procedimiento mediante el cual la Comisión de Servicio Público del Gobierno de Puerto Rico atiende las querellas sometidas ante su consideración.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 317

Por el señor Cruz Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno Ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre los fondos asignados por el gobierno central para fines de mitigar daños a la Comunidad Cerca del Cielo de Ponce y que fueron transferidos a la AEMEAD en el 2014.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 318

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los cambios en el horario de los servicios ofrecidos por la Autoridad de Transporte Marítimo referente a la ruta de Cataño-San Juan y el impacto que esto tiene en los usuarios del servicio.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 319

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la emisora WOLA Radio Prócer 1380 AM, en la celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.”

R. del S. 320

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la emisora WXEW Victoria 840 AM “La Reina del Caribe”, en la celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.”

R. del S. 321

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la emisora WJIT Radio Hit 1250 AM, en la celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.”

R. del S. 322

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la emisora WALO Radio Oriental, en la celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.”

R. del S. 323

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria y a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre el impacto del Síndrome de Tourette, tanto en niños como en adultos; las ayudas y el tratamiento disponible; el nivel de orientación sobre este Síndrome; y la posibilidad de crear un registro de pacientes, con el fin de atender las necesidades de dichos pacientes.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 324

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, la señora López León, y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales, realizar una investigación sobre la implementación de medidas correctivas, como resultado de los señalamientos de deficiencias e irregularidades contenidas en el Informe de Auditoría del Contralor de Puerto Rico M-17-35.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 325

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, la señora López León, y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales, realizar una investigación sobre la implementación de medidas correctivas, como resultado de los señalamientos de deficiencias e irregularidades contenidas en el Informe de Auditoría del Contralor de Puerto Rico M-17-36.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 261

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para establecer la “Ley Uniforme de Contratación de Servicios de Consultoría de Arquitectos, Ingenieros y Planificadores de Puerto Rico”, a fin de requerir que, en toda obra de construcción que

se vaya a llevar a cabo por las agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas, así como por los municipios y que se requieran o necesiten servicios de consultoría en materia de arquitectura, ingeniería o planificación, se deberá contratar en primera instancia los servicios de consultoría con los programas de Práctica Intramural Universitaria y/o las divisiones de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP) de las escuelas de Arquitectura; y la Graduada de Planificación del Recinto de Río Piedras, y la del Programa de Ingeniería del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y si estos no expresan oportunamente su interés en la consultoría de tales obras o si no culminaren su trabajo en el término establecido por Ley, entonces se podrá recurrir a la contratación de dichos servicios de consultoría en el sector privado; y para otros fines relacionados.” (GOBIERNO)

P. de la C. 296

Por el señor Navarro Suárez:

“Para adicionar un inciso (h) al Artículo 3 de la Ley Núm. 228 de 12 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley Insular de Suministros”, para disponer que cuando el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), por motivo de una emergencia, dicte una orden de congelación y fijación de precios de los artículos de primera necesidad, esa orden tendrá una duración de diez (10) días, contados desde la fecha de su emisión, salvo cuando el Secretario disponga una duración menor o mayor.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. de la C. 734

Por el señor Rivera Guerra:

“Para crear la “Ley para la Protección Social del Ciclista” y facultar a la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles a establecer una póliza especial de seguro dirigida a proteger a los ciclistas, de todo accidente sufrido en las vías públicas de Puerto Rico, así como carril exclusivo de bicicletas o paseo lineal.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 775

Por el señor Méndez Núñez:

“Para adoptar la “Nueva Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico”, y derogar la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según emendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.”

(GOBIERNO)

SR. RÍOS SANTIAGO: Continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Adelante, señor Portavoz. Si no hay objeción – perdone, compañero-, ¿no hay objeción? Adelante, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 743.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar la devolución de las R. C. de la C. 60 y 134, con el fin de reconsiderarlas.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 261; 296; 734; 775 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b. hay dos (2) comunicaciones de la Cámara de Representantes informado que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar la devolución de la Resolución Concurrente de la Cámara 60 y 134, Conjunta, Resolución Conjunta, aclarando el récord, de la Cámara 60 y 134, con el fin de reconsiderarlas, proponemos se le conceda.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se reciban las demás comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar continuar con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

❖ Los senadores Nadal Power y Torres Torres han radicado un voto explicativo en torno a la R. C. del S. 131.

❖ Los senadores Torres Torres, Bhatia Gautier y Nadal Power han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 255.

❖ El senador Vargas Vidot ha radicado un voto explicativo en torno a la R. C. de la C. 177.

❖ El senador Bhatia Gautier ha radicado un voto explicativo en torno a la R. C. del S. 131 y a la R. C. de la C. 177.

❖ El senador Seilhamer Rodríguez ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 255.

De la señora Concepción Quiñones de Longo, Subsecretaria de Salud, una comunicación remitiendo contestación de la petición del senador Bhatia Gautier, aprobada el 6 de abril de 2017.

De la señora Nilmary Pérez Cortés, Auditor Interno, Departamento de Educación, una comunicación remitiendo contestación de la petición del senador Torres Torres, aprobada el 8 de mayo de 2017.

El senador Bhatia Gautier hace expresiones sobre comunicación del licenciado José I. Marrero, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto que quedó en asuntos pendientes en la sesión anterior y solicita que el Cuerpo rechace la petición de prórroga que allí se hizo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se reciban.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Señor Portavoz.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Cuál Portavoz?

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Estamos en el turno de Peticiones. Señor Presidente, en la sesión pasada se quedó pendiente el inciso o. del turno de Peticiones y yo quería levantarlo en este momento. Básicamente, había una petición del licenciado José Marrero Rosado, CPA, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación solicitando una prórroga de noventa (90) días, la cual vencería el 11 de agosto de 2017. Lo que quiero es solicitar al Cuerpo que rechace esa petición y que el asunto se atienda el día de hoy o ahora, sí así..., que se atienda ahora.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Breve receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado. Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, señor Presidente, el compañero Bhatia Gautier ha presentado lo que es correcto, en la sesión pasada hubo una petición de una prórroga del CPA y Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto solicitando noventa (90) días. Así que, señor Presidente, nosotros denegamos, la solicitud sería denegar la prórroga, pero queremos hacer claro a la denegación de la prórroga, que en la pasada Asamblea Legislativa era uso y costumbre que en las prórrogas de la ley creada por la pasada Asamblea Legislativa se daban de sesenta (60) a noventa (90), y hoy, en una de las notificaciones que tenemos, el inciso j., el señor Ángel A. Crespo Ortiz, pasado Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, remitió las certificaciones anuales correspondientes al año 2014 y 2015, dos (2) años después.

Así que esta Asamblea Legislativa, y queremos que conste para registro para el futuro y para nuestra Administración, vamos a cumplir con la ley, vamos a establecer los parámetros de métrica que le prometimos al Pueblo de Puerto Rico y nuestros compañeros que son jefes de agencia tienen

que cumplir con las disposiciones y con las leyes que aplican a este Gobierno porque es lo que pide el pueblo y es lo que ha pedido nuestro señor Gobernador.

Así que a la petición de prórroga de noventa (90) días adicionales para la radicación de informes trimestrales, denegada.

SR. VICEPRESIDENTE: A base de las expresiones vertidas por el señor Portavoz, senador Ríos Santiago, se instruye al Secretario del Senado para que notifique sobre la determinación del Cuerpo denegando la solicitud.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es así, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Ya, ya resolvimos el asunto.

SR. BHATIA GAUTIER: Lo que pasa, señor Presidente, es que quiero simplemente alertar al Cuerpo que al negar –digo-, no se podía otorgar porque está por ley, pero al no otorgarse, obviamente, porque no se podía –y felicito a la Mayoría por hacer esto como debe ser-, la Ley que ustedes crearon también, la Ley 3, le impone una multa y es una multa automática por no entregarlo.

Así que, señor Presidente, la propia Ley dice que quien no lo entregue a los noventa (90) días tendrá una multa de doscientos (200) dólares. Así que yo asumo que al no otorgarse una extensión le corresponde a cada jefe de agencia, son ciento tres (103), que envíen un cheque de doscientos (200) dólares a Hacienda, me imagino, para que paguen la multa que tienen que pagar.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, una Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste, señor Ríos Santiago?

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos en el turno de Peticiones, hemos determinado no extender una prórroga y esto no es una puerta para que se abra un debate.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Hay unos asuntos que son de carácter administrativo que se atenderán y en este Senado nosotros lo que podemos hacer es autorizar o denegar, en este momento estamos denegando una prórroga.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: La Secretaría dispondrá e informará, pero nosotros no multamos. Así que no vamos a entrar en un debate, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de reconocer al senador Torres Torres, ha lugar la Cuestión de Orden presentada por el senador Ríos Santiago, ya se atendió el inciso o., del Calendario de...

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ...anterior, así que termino adjudicando la Cuestión de Orden y reconociendo ahora al senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, yo quiero presentar una Cuestión de Orden. No es debatir lo que se está discutiendo, es que con la decisión que se tome de aquí en adelante se está atando al Cuerpo a decisiones futuras. Si bien es cierto lo que plantea el Portavoz del Partido Popular, Presidente, de que es un requisito en ley, yo creo que la Mayoría está tomando la decisión equivocada. El lenguaje a utilizarse no es denegamos la solicitud, porque si no podemos aprobarla tampoco podemos denegarla, o sea, no podemos tomar acción sobre la solicitud que está presentando el Secretario; en todo caso, lo más que podría hacer el Senado es tomar conocimiento de que llegó una comunicación, pero no se puede actuar porque es una Ley. Si usted aprueba la petición o

rechaza la petición el Senado no tiene legitimación para eso porque eso está en la Ley, tendrían que enmendar la Ley.

Así que, como Cuestión de Orden, Presidente, mi sugerencia a este Senado es que tome conocimiento de que llegó esa carta y que no actúe ni denegándola ni aprobándola porque es que no puede denegar algo que la Ley está facultando.

O sea, que en ese sentido, señor Presidente, mi sugerencia sería que se tomara conocimiento de la comunicación y que se le haga la advertencia, que muy bien señaló el Portavoz del Partido Nuevo Progresista, al jefe de agencia que se está, a través del señor Secretario del Senado, que está incumpliendo con la Ley.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Aníbal José Torres tiene razón. Así que nuestra solicitud sería –y gracias, tiene razón- que se tome conocimiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, el lenguaje es que no procede.

SR. RÍOS SANTIAGO: No procede.

SR. VICEPRESIDENTE: No procede.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto.

SR. VICEPRESIDENTE: Sin embargo, y quisiera hacer una expresión, si me permiten, las consecuencias de eso puede ser lo que yo viví con la Ley 66 al no actuar, pasaban meses y meses sin que las agencias radicarán los informes trimestrales.

Pero acogemos...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ...la Cuestión de Orden de...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ...del senador Torres Torres y se corrige el lenguaje que el Secretario del Senado va a estar emitiendo a la solicitud planteada en el inciso o.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Ya resuelto el planteamiento del senador Torres Torres, el senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Simplemente, como un turno para compartir información con la Presidencia. La preocupación que expresa el señor Presidente fue recogida en la Ley 3, es decir, la nueva Mayoría recoge la preocupación de qué pasa cuando un jefe de agencia no entrega la información y le hicieron algo muy inteligente, que es si no entrega la información se le pone una multa de doscientos (200) dólares y anualmente que pueda llegar hasta cinco mil (5,000) dólares, cinco mil (5,000) dólares por jefe de agencia. Y entonces si el mecanismo en ley, que no es, no es voluntario ni es, o sea, es un mecanismo en ley que dice que el que no cumple tiene que pagar una multa, pues yo creo que eso subsana la preocupación suya porque ustedes atienden el asunto en la nueva Ley atienden el asunto, haciéndolo un tanto mandatorio con unas repercusiones.

VICEPRESIDENTE: Gracias, senador Bhatia Gautier por ilustrar a la Presidencia. Tampoco en ánimo de debatir, invito a que examinen la Ley 66 en la cual ustedes tomaban las mismas provisiones aún más amplia, podía haber un recorte al que incumpliera con la radicación de los informes trimestrales de un veinticinco por ciento (25%) de su presupuesto futuro.

Solamente para...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ...dialogar sobre el particular.

Vamos a continuar. Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Usted tiene toda la razón en sus planteamientos. Desde la Presidencia no puede hacer expresiones quizás como yo sé que las hubiese hecho desde el Hemiciclo, sin embargo, el récord histórico le asiste la razón a usted.

Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Pero antes de continuar con el Orden de los Asuntos, el inciso n. del Orden anterior estaba pendiente también de acción legislativa, la licenciada Carmen A. Vega Fournier, CPA, Directora Ejecutiva del CRIM, solicitando una prórroga de petición del senador Romero Lugo, aprobada el 9 de abril, para que se le conceda diez (10) días, diez (10) días a la petición del compañero Romero Lugo.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se le conceden los diez (10) días.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el resto de las comunicaciones y las Peticiones a este Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se reciben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 0558

Por el señor Romero Lugo:

“Para que el Senado de Puerto Rico que exprese el más sincero y merecido reconocimiento y felicitación a _____, de la Clase Senior 2017 de la Escuela Especializada Central de Artes Visuales, localizada en el Municipio de San Juan, por su desempeño académico, dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 0559

Por el señor Romero Lugo:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero y merecido reconocimiento y felicitación a _____, de la Clase Senior 2017 de la Escuela Superior Berwind, localizada en el Municipio de San Juan, por su desempeño académico, dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 0560

Por el señor Romero Lugo:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero y merecido reconocimiento y felicitación a _____, de la Clase Senior 2017 de la Escuela Superior Trina Padilla de Sanz, localizada en el Municipio de San Juan, por su desempeño académico, dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 0561

Por el señor Romero Lugo:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero y merecido reconocimiento y felicitación a _____, de la Clase Senior 2017 de la Escuela Vocacional Metropolitana Miguel Such, localizada en el Municipio de San Juan, por su desempeño académico, dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 0562

Por la señora Peña Ramírez:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la señora Idalia Rojas López, por ser un digno ejemplo de la Mujer y la Madre puertorriqueña.”

Moción Núm. 0563

Por la señora Peña Ramírez:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la señora Evelyn Torres Guzmán, por ser un digno ejemplo de la Mujer y la Madre Puertorriqueña.”

Moción Núm. 0564

Por la señora Peña Ramírez:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la señora Sara Rivera Márquez, por ser un digno ejemplo de la mujer puertorriqueña y ser reconocida como Maestra del Año en la escuela American Academy.”

Moción Núm. 0565

Por el señor Vargas Vidot:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento a las estudiantes Kiara Mattei Oquendo, Anaís Vega Negrón y Mariangelys González Cruz, por su participación en el Certamen de Cuento Literario en la Semana de la Lengua que se celebró del 6 al 10 de marzo de 2017.”

Moción Núm. 0566

Por el señor Vargas Vidot:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento al Grupo de Apoyo de Fibromialgia Inc. (G.A.F.I.), por conducto de su Fundadora y Presidenta, la señora Zulma I. Pagán Bones.”

Moción Núm. 0567

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Colegio Western Eagle’s Bilingüe School (W.A.L.K.S. / W.E.B.S) por la graduación de su primera clase graduanda de cuarto año *Naionexus* a llevarse a cabo el martes, 23 de mayo del 2017 en el Mayagüez Resort & Casino en el Municipio de Mayagüez.”

Moción Núm. 0568

Por el señor Romero Lugo:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero y merecido reconocimiento y felicitación a _____, de la Clase Senior 2017 de la Escuela Superior Madame Lucchetti, localizada en el Municipio de San Juan, por su desempeño académico, dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 0569

Por el señor Romero Lugo:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero y merecido reconocimiento y felicitación a _____, de la Clase Senior 2017 de la Escuela Superior Ramón Vila Mayo, localizada en el Municipio de San Juan, por su desempeño académico, dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 0570

Por el señor Romero Lugo:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero y merecido reconocimiento y felicitación a _____, de la Clase Senior 2017 de la Escuela República de Colombia, localizada en el Municipio de San Juan, por su desempeño académico, dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 0571

Por el señor Romero Lugo:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero y merecido reconocimiento y felicitación a _____, de la Clase Senior 2017 de la Escuela Dr. Facundo Bueso, localizada en el Municipio de San Juan, por su desempeño académico, dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 0572

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a _____, en la Semana de la Policía Municipal de Puerto Rico.”

Moción Núm. 0573

Por el señor Romero Lugo:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero y merecido reconocimiento y felicitación a _____, de la Clase Senior 2017 de la Escuela Especializada en Educación Comercial Rafael Cordero Molina, localizada en el Municipio de San Juan, por su desempeño académico, dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 0574

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los estudiantes pertenecientes al cuadro de honor de la Escuela -----, del municipio de -----, con motivo de la celebración de la Graduación del duodécimo grado a celebrarse el ----- de mayo de 2017 en -----.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación**:



R. del S. 319

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[5] a la emisora WOLA Radio Prócer 1380 AM, en la celebración del **“Mes de la Radio en Puerto Rico”**.”



R. del S. 320

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[5] a la emisora WXEW Victoria 840 AM “La Reina del Caribe”, en la celebración del **“Mes de la Radio en Puerto Rico”**.”

❖ **R. del S. 321**

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[⁵] a la emisora WJIT Radio Hit 1250 AM, en la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico”.”

❖ **R. del S. 322**

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[⁵] a la emisora WALO Radio Oriental, en la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico”.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Nelson V. Cruz Santiago ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir el informe en torno a la siguiente medida: Resolución Conjunta del Senado 70; Resolución Conjunta del Senado 73.”

El senador Miguel Romero Lugo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 115, 538 y 672; P. del S. 336, 345, 347 y 348.”

El senador Miguel Romero Lugo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: P. del S. 285, 287, 290, 293, 294, 295, 297, 299, 304, 308, 314 y P. de la C. 21.”

El senador Ángel Martínez Santiago ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: P. del S. 218, 256, 257, 266, 267, 270, 292 y R.C. del S. 66.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe el Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Estamos en el turno de Mociones, ¿no?

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto.

SR. VICEPRESIDENTE: Correcto.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo he presentado una Resolución del Senado 292. La Resolución del Senado 292, es: “Para ordenar a los Secretarios, Directores Ejecutivos, Presidentes, Administradores, Procuradores, Comisionados, Superintendente y Jefe, según sea el caso, de las agencias que se mencionan en toda la Sección 1 de esta Resolución, para que presenten el Informe Trimestral que indique en forma segmentada y detallada”. Es decir, atendimos el de OGP, pero no hemos atendido todos los demás. Y esta Resolución 292 es para que se le solicite a todos los demás que no son OGP que también cumplan con la ley, para que el requisito no sea solamente para uno, sino sea para las otras 118 agencias de Gobierno que tienen que cumplir con la ley.

La Resolución del Senado 292 fue sometida el 8 de mayo y siendo hoy 18, señor Presidente, mi moción es para que se descargue la misma y sea incluida en el Calendario del día de hoy, para que consistente con las acciones de hoy de la Mayoría lo aprobemos y se le envíe la misma notificación a todas, así las hacemos todas de una vez. Esa la Resolución del Senado 292.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Entiendo que es una moción del compañero Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, es una moción para que se descargue y se incluya en el Calendario del día de hoy la Resolución del Senado 292.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Cuestión de *Quorum*.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el Pase de Lista.

PASE DE LISTA

Senadores presentes:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, Zoé Laboy Alvarado, Rossana López León, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Henry E. Neumann Zayas, Carmelo J. Ríos Santiago, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

Senadores ausentes:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Abel Nazario Quiñones, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown.

(No queda establecido el *quorum* con doce (12) Senadores presentes).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso. Son las dos y cuarenta y siete (2:47), que el Sargento de Armas localice los Senadores que no están en el Hemiciclo y nos vamos a constituir a las tres y cuarenta (3:40). Y la Delegación del Partido Nuevo Progresista tendrá un caucus en este momento en la Oficina de la Presidencia.

SR. VICEPRESIDENTE: Se concede un receso hasta las tres y cuarto de la tarde (3:15 p.m.) -y la Delegación del Partido Nuevo Progresista-, tres y cuarenta de la tarde (3:40 p.m.); y la Delegación del Partido Nuevo Progresista debe moverse hacia la Oficina del Presidente del Senado. Receso.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado a las cinco y doce minutos de la tarde (5:12 p.m.).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, había planteado una Cuestión de *Quorum*, solicitamos Pase de Lista para establecer el *quorum* indicado.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el Pase de Lista.

SEGUNDO PASE DE LISTA

Senadores presentes:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

Senadores ausentes:

Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, Miguel Romero Lugo y Aníbal J. Torres Torres.

(Queda establecido el *quorum* con veintiún (21) Senadores presentes).

SR. VICEPRESIDENTE: Queda debidamente establecido el *quorum*.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ya establecido el *quorum* y poder reanudar los trabajos del Senado de Puerto Rico, hay una moción presentada por el senador Bhatia Gautier para el descargue de...

SR. VICEPRESIDENTE: La Resolución del Senado 292.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...292. Eso es lo que teníamos como asunto pendiente. Señor Presidente, establecemos que hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción, vamos a llevar a votación la moción de descargue presentada por el ex Presidente del Senado Bhatia Gautier. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Queda derrotada la moción del senador Bhatia Gautier.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, son las cinco y cuarto (5:15) y queremos dejar sin efecto la Regla 22.2 del Senado de Puerto Rico, para efectos de considerar cualquier medida legislativa pasadas las seis de la tarde (6:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda y se autoriza al Cuerpo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se saque del Anejo B del Orden de los Asuntos la Resolución del Senado 322 y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay una moción por escrito de parte del senador Cruz Santiago, solicitando prórroga de noventa (90) días laborables para culminar el trámite legislativo necesario para la Resolución Conjunta del Senado 70 y Resolución Conjunta del Senado 73; proponemos se apruebe la moción del compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se le concede la prórroga al senador Cruz Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay dos mociones por escrito de parte del senador Romero Lugo, solicitando prórroga de noventa (90) días laborables para culminar el trámite legislativo necesario para las siguientes medidas: Proyectos de la Cámara 21, 115, 538 y 672; y de igual forma para los Proyectos del Senado 285, 287, 290, 293, 294, 295, 297, 299, 304, 308, 314, 336, 345, 347 y 348; proponemos se aprueben las mociones del compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se le concede la prórroga al senador Romero Lugo para las medidas antes descritas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay una moción por escrito de parte del senador Martínez Santiago, solicitando prórroga de noventa (90) días laborables para culminar el trámite legislativo necesario para las siguientes medidas: Proyectos del Senado 18, 256, 257, 266, 267, 270 y 292; Resolución Conjunta del Senado 66; proponemos se apruebe la moción del compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se le concede la prórroga al senador Martínez Santiago, según descrita.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes Resoluciones del Senado: 239, 240, 253, 254, 256, 257 y 258.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. BHATIA GAUTIER: La objeción es que no sabemos de qué es eso.

SR. VICEPRESIDENTE: Esas son solicitudes de prórroga, hacerle llegar...

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, señor Presidente, vamos a instruir a la licenciada Cristina Córdova, de Secretaría, para que le dé copia a los compañeros.

Señor Presidente, solicitamos se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a darle un (1) minuto para aprobar la...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, no sabemos si hay objeción porque no sabemos lo que eso contiene, si nos da un (1) minuto.

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso, vamos a darle un (1) minuto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Breve receso en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban las Resoluciones...

SR. RÍOS SANTIAGO: Se autoriza el descargue, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se autoriza el descargue de las siguientes Resoluciones del Senado: 239, 240, 253, 254, 256, 257 y 258.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Queda debidamente autorizado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 371; P. de la C. 475).

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien. Adelante.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, se ha circulado un Segundo Orden de los Asuntos, proponemos proceder con el mismo.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 404, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Nombramientos, tres informes proponiendo que sean confirmados por el Senado los Nombramientos de la doctora María S. Conte Miller, para Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico (ICF), en calidad de médico especializado en Patología Forense con cinco (5) años de experiencia o perito experto con cinco (5) años de experiencia en alguna de las disciplinas científico-forenses aplicada por el instituto; de la licenciada Nydza Irizarry Algarín, para Directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico y del señor José Maymó Azize, para Administrador Hípico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se reciban y que los informes sobre el nombramiento sean incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben y se incluyen en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. Conc. del S. 14.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 743 y 960 (rec.).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso a. hay una comunicación de parte de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo aprobó la Resolución Concurrente del Senado 14, con enmiendas, por lo que proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas en la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre con la enmienda introducida por la Cámara a la Resolución Concurrente del Senado 14.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que la concurrencia sobre la Resolución Concurrente del Senado 14 se incluya en Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador José L. Dalmau Santiago ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El lunes, 15 de mayo de 2017, el Secretario de Asuntos Público y Política Pública, Lcdo. Ramón L. Rosario Cortés, a través de una columna publicada por el periódico El Vocero de Puerto Rico, expresó que tienen disponible todos los documentos para la auditoría de la deuda.

El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita por conducto de la Secretaría del Senado la siguiente información al Secretario de Asuntos Público y Política Pública, Lcdo. Ramón L. Rosario Cortés:

1. Todos los documentos de la Deuda Pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios.
2. Toda la deuda de las Corporaciones Públicas, Agencias y Departamentos con la Banca Privada.
3. El desglose de la deuda pública por entidad gubernamental.

Copia de la anterior información deberá ser sometida ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico, dentro de los diez (10) días laborables siguientes al recibo de esta solicitud.

En la eventualidad de que no exista la información antes descrita, el Secretario de Asuntos Público y Política Pública, deberá emitir y presentar a la Secretaría de este Alto Cuerpo la correspondiente certificación negativa.”

El senador Aníbal José Torres ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“Mediante la presente petición se solicita al Banco Gubernamental de Fomento suplir la información relacionada a cada una de las emisiones de bonos o notas suscritas para las siguientes agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para el período que comprende del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2016:

- a) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)
- b) Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)
- c) Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)
- d) Banco Gubernamental de Fomento (BGF)
- e) Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico (COFINA)

Como parte de la información relacionada a las emisiones de bonos, será necesario detallar lo siguiente:

- 1) La Declaración Oficial u "official statement" de forma agregada en la sección del Plan de Financiamiento o Usos de Fondos -"plan of financing" o "uses of funds"- bajo el nombre de gastos de transacción, cargos por transacción, gastos legales y todos los costos relacionados.
- 2) El nombre de las firmas y compañías externas envueltos en la transacción, incluyendo: suscriptor principal y secundario; firmas de asesoría financiera; firmas de asesoría legal del gobierno; firmas de asesoría legal del suscriptor principal de los bonos; asesor legal en temas contributivos locales (entiéndase Puerto Rico), así como de los Estados Unidos de América.
- 3) Para cada una de las entidades descritas en el punto número dos (2) detallar el monto pagado a esa entidad por los servicios prestados durante el proceso de emisión.
- 4) Para cada entidad detallar naturaleza del servicio prestado.

Esta petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13, según enmendada), para lo cual, de ser necesario, se proveerá al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento un término de quince (10) días calendario, contados a partir de la notificación para que someta la información requerida.”

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado una comunicación notificando que conforme con lo establecido en la R. del S. 310, aprobada el 16 de mayo de 2017, notifica los nombres de los Miembros del Comité del Programa de Becas Universitaria del Senado de Puerto Rico “Te Queremos Preparado”, dicho comité estará integrado por tres (3) miembros a ser designados por el Presidente del Senado, un (1) miembro con capacidad profesional, probidad moral y conocimiento especializado en el campo de la educación en Puerto Rico, y un (1) notario público autorizado en Puerto Rico, conforme a la Sección III, antes citada, designa a: al licenciado Jorge Rivera Rueda, MBA, JD, Notario Público Autorizado; y la señoras Carmen E. Sosa Lliteras, EdD, Presidenta Comité y Ester Tirado Ayala.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones remitiendo los Informes de Auditoría Número DA-17-36 sobre la Oficina del Procurador del Paciente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; DA-17-37 sobre la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias; M-17-35 sobre el Municipio de Arecibo y M-17-36 sobre el Municipio de Guánica.

Del señor José Corujo De La Cruz, Contralor, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación remitiendo los estados financieros 2015-16, requerido por la Ley 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada.

Del señor Rafael Rodríguez Mercado, MD, FAANS, FACS, Secretario, Departamento de Salud, Oficina de Presupuesto, una comunicación sometiendo contestación a la petición del senador Neumann Zayas aprobada el 16 de marzo de 2017.

❖ **El senador Nadal Power ha radicado un voto explicativo en torno a la R. C. de la C. 177.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso a. hay una petición por escrito del senador Dalmau Santiago, hay objeción a la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción, vamos a llevar a Votación la petición descrita en el inciso a. Los que estén a favor de esa petición favor decir que sí. En contra, no. Queda derrotada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b. hay una petición por escrito del senador Torres Torres, hay objeción a la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción, la llevamos a Votación, aquéllos que estén a favor de la petición en el inciso b. dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se reciban las demás peticiones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, en el inciso e. hay una comunicación del señor José Corujo de la Cruz, el Contralor de la Compañía de Fomento Industrial, remitiendo los Estados Financieros 2015-2016, que se nos brinde copia de la misma, del inciso e.

SR. RÍOS SANTIAGO: No tenemos objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se le hará llegar la solicitud al senador Bhatia Gautier.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **doctora María S. Conte Miller, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico (ICF), en calidad de médico especializado en Patología Forense con cinco (5) años de experiencia o perito experto con cinco (5) años de experiencia en alguna de las disciplinas científico-forenses aplicada por el Instituto.**

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Nydza Irizarry Algarín, para el cargo de Directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico.**

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **señor José Maymó Azize**, para el cargo de **Administrador Hípico**.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 31**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 111**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 182**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 32**, y se da cuenta del **Segundo Informe** de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Tercer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 48**, sometido por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Quinto Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 80**, sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 239**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 240**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 253**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 254**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 256**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 257**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 258**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos comenzar con la discusión del Calendario del día de hoy, solicitando se altere el Orden de los Asuntos y se considere en primera instancia los nombramientos que tenemos pendientes.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Comencemos con el Administrador Hípico.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **señor José Maymó Azize**, para el cargo de **Administrador Hípico**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ha sido recomendado por el señor Gobernador el nombramiento del señor José Maymó Azize como Administrador Hípico. Señor Presidente,

solicitamos para que el Senado de Puerto Rico dé el consejo y consentimiento al nombramiento del señor José Maymó Azize, como Administrador Hípico.

SR. PRESIDENTE: Tengo al compañero Bhatia Gautier y luego al compañero Tirado Rivera.

Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, solamente para informar al Cuerpo. Yo, por lo menos, no tengo objeción a ese nombramiento personalmente, pero tengo que volver a señalar al Cuerpo. Este funcionario no ha cumplido con la Ley 3-2017, que le requiere al Jefe de Agencia entregar una serie de información que es importante para el Cuerpo y que quede para récord el hecho de que no ha entregado la información que se le ha requerido por este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, gracias. En el día de ayer participamos en la vista pública del nominado y tengo que dejar para récord varias preguntas que le hice a él directamente referente a su vida, tanto personal como en el desempeño de sus funciones relacionadas al Administrador del Deporte Hípico.

Una de las preguntas que le hice era dirigida a que en el pasado él participó en competencias internacionales de Póker y que además de eso es o era persona que participaba en casinos y apostaba. Eso no es nada ilegal. Vamos a dejarlo en ese punto, quiero dejarlo bien claro. La respuesta de él a mi pregunta fue de que hace dos (2) años él no participa en ninguna de estas actividades, que son lícitas, son lícitas no tengo problemas con eso, pero siempre y cuando se haga en un casino o en áreas donde son legales. Pero tenía que atender la pregunta, porque él va a ser Administrador del Deporte Hípico y que regula, específicamente, un área donde las apuestas son el orden del día. De eso es que vive la agencia hípica, todo este asunto la industria hípica.

Por otro lado, le pregunté también referente a los positivos que se han dado en el Hipódromo en los últimos meses y en el último año y también nos explicó y nos añadió casos adicionales que encontró y que está trabajando con ello. Así que las preguntas y las dudas que mucha gente me las trajo las hice de frente, sin menoscabo de su integridad personal y profesional, las contestó. Me parece que no se escondió para decirlo. Nos indicó que sí, que en efecto participaba en casinos y que participaba también en competencias internacionales. Nos indicó también que está manejando el asunto de los equinos y el dopaje y que no está participando ya en estas actividades de apuestas.

Así que, si eso es así, me parece que entonces no hay razón alguna para dudar. Y tengo que decirlo en el récord, porque me trajeron a mi atención estos asuntos que planteé directamente a él. También me indicó y el récord así lo presenta de que fue Ayudante del Presidente del Senado, estuvo en el área de Asesores Legislativos, cuando el Presidente Thomas Rivera Schatz fue Presidente en su primer término aquí en el Senado. Así que conoce también el campo legislativo y me parece que tiene buenas ideas para manejar el asunto de la industria hípica. Pero tenía que dejarlo planteado, porque mucha gente se nos acercó sobre este asunto. Y quiero dejar para récord que fuimos de frente y se le hicieron las preguntas y él contestó las preguntas que tenía que contestar sobre este asunto.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Tirado Rivera.

¿Algún otro compañero?

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, compañeros Senadores y Senadoras tengan todos.

En cuanto al nombramiento del licenciado Maymó como Director Ejecutivo del Deporte Hípico, realmente tengo que decirle que ha sido una gran..., tuve la oportunidad de participar ayer en el proceso de vistas públicas. Es una persona sumamente comprometida con el deporte hípico, en levantar y recuperar el deporte hípico, que ha ido en picada y que podemos tener más y mejores ejemplares de aquí de Puerto Rico que han ido decayendo, de una cantidad significativa que había de aproximadamente algunos 800 ejemplares al año, estén algunos 250 ejemplares al año.

Así que sé del compromiso que tiene el Licenciado y eso como pudiéramos llamar nosotros allá lo lleva en la sangre, porque toda su familia han estado ligados anteriormente al deporte hípico. Así que yo quiero darle las gracias al Licenciado por haber estado disponible para dar un pie al frente y trabajar en equipo. Y gracias al señor Gobernador de Puerto Rico, el doctor Ricardo Rosselló Nevares, por haberlo nominado para ser el Director Ejecutivo. Así que, de mi parte, le deseo el mayor de los éxitos y quiero establecer para récord que estaré votando a favor del nominado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente...

En estos momentos pues quiero hacer unas expresiones muy favorables sobre la licenciada Nydza Irizarry Algarín. La misma fue nombrada como Directora ...

¡Ah! ¿No la había presentado? ¡Ah!, pues disculpen. Como quiera, hablamos de Maymó entonces...

SR. PRESIDENTE: Ese es el próximo, compañera.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias. Pero eran unas expresiones, claro, a favor de ella, como ambos nombramientos se dieron en la vista, en el día de ayer iba a hacer expresiones, pero ...

SR. PRESIDENTE: Pero le concedemos el turno para la licenciada ya mismo.

SRA. PADILLA ALVELO: Okay. Pues entonces vamos a hablar del Licenciado...

SR. PRESIDENTE: Adelante para el nombramiento del licenciado Maymó.

SRA. PADILLA ALVELO: De la misma manera, estuve escuchando al compañero Cirilo Tirado, es muy cierto, que las preguntas que personas que le habían traído preocupaciones a él con relación al nombramiento, las mismas fueron contestadas de parte del nominado de una manera muy sincera, muy claro en cuanto a los planteamientos que el compañero Senador le pudo hacer durante toda la vista. No así nosotros pues nos fuimos por el área, especialmente en el área fiscal, entiéndase administración de la propia oficina, y nos manifestó que una de las situaciones que ellos tenían era que las oficinas estaban muy distantes del Hipódromo Camarero, y que eso se dificultaba en el sentido de que no podía estar físicamente bien directo con lo que allí pasaba, que muchos de los casos que le iban a su oficina podían haber sido atendidos dentro del propio Hipódromo. Sin embargo, hizo también la salvedad de que una de las situaciones que ellos han tenido pues precisamente porque ha habido disminución en su presupuesto de gastos, es que no tienen suficiente empleados o empleadas para operar como quisieran ellos que esto pudiera llevarse a cabo. Sin embargo, se le trajo la oportunidad, ya que también se había tocado el tema del Empleador Unico, donde él iba a hacer esa gestión con la posibilidad de que pudiera tener un personal adicional, que puede ser excelente en otras agencias gubernamentales, y sin embargo aquí pueden ser utilizadas.

No obstante, algo que me llamó la atención es que el joven tiene un gran reto, con un presupuesto menor, donde se ha excluido a Puerto Rico de participaciones de carreras internacionales y demás, ni siquiera la del Caribe participamos, y que él tiene el compromiso de

poder lograr llegar a que estas competencias Puerto Rico volviera a lucir, porque fijense que hemos tenido jinetes puertorriqueños que han brillado fuera de Puerto Rico, cuando lo pueden hacer aquí dentro de nuestro Hipódromo.

Y a la misma vez decirle a todos ustedes que tiene una combinación no solamente de una familia grande y con muchísima experiencia –¿verdad?– en el deporte del hipismo, sino que él lo conoce de primera mano. Segundo, su preparación académica no es solamente en el área de Bachillerato en Administración de Empresas, sino también como abogado. El mismo entendemos que reúne todos los requisitos, señor Presidente, para posiblemente ver cambios positivos en lo que es el deporte hípico.

Otras de las áreas que tocamos durante nuestras preguntas fue precisamente si el deporte hípico iba a ser incluido, si se da el proceso de reorganizar el Departamento de Desarrollo Económico, y él nos contestó que sí, pero que estaban en conversaciones para que también esta agencia fuera parte de, en el momento en que se pueda lograr esta reestructuración, que creo que es la número 2, del Departamento de Desarrollo Económico, que entonces la industria del hipismo también sea incluida no como deporte, sino como industrias, porque genera definitivamente unos ingresos.

Esas son nuestras expresiones, y consignando nuestro voto a favor del distinguido nominado. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora senadora Padilla Alvelo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Solicitamos que el Senado de Puerto Rico dé su consejo y consentimiento al nombramiento del señor José Maymó Azize, como Administrador Hípico.

SR. PRESIDENTE: Permítame un segundo, por favor.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: No, no, vamos adelante, señor Portavoz.

Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado José Maymó Azize, como Administrador Hípico, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmado, notifíquese al señor Gobernador de la confirmación del licenciado José Maymó Azize, como nuestro Administrador Hípico, deseándole la mayor de las suertes al distinguido amigo y compañero Maymó.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se levante la Regla 47.8 del Reglamento del Senado y se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Nydza Irizarry Algarín**, para el cargo de **Directora de la Oficina de la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la licenciada Nydza Irizarry Algarín ha sido nominada como Directora de la Oficina de la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico.

Señor Presidente, estamos presentando, ante la consideración y discusión, el nombramiento de la licenciada Nydza Irizarry Algarín.

SR. PRESIDENTE: La senadora Padilla Alvelo yo sé que tiene un turno que quiere consumir.

Adelante, compañera, ahora sí.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Precisamente, con relación a la licenciada Nydza Irizarry Algarín, la misma fue nombrada como Directora de la Oficina de la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico.

De la Licenciada escuchamos muchísimas experiencias como servidora pública. Entendemos que la combinación de su experiencia en el servicio público, como también en la Judicatura, ya que tuvo la oportunidad de ser jueza, y a la misma vez concedora de lo que son el servicio público y lo que verdaderamente necesitan los servidores públicos. Y vimos en ella una persona muy versada y muy conocida de todo lo que precisamente plantea esta oficina.

Todos nos hemos hecho la pregunta, y recibí una contestación muy favorable de ella, con relación a cuando se habla de educación continua en las diferentes agencias. Precisamente se va mucho dinero en contratos para, pues, para orientar a los servidores públicos, algunos dicen que no reciben nada, otros que sí. Y a menos que este tipo de adiestramiento o educación continua sea algo bien específico, bien elaborado o tal vez técnico, yo entiendo que cualquier agencia sí puede contratar. Pero nosotros tenemos una oficina que ofrece la oportunidad quizás a un costo mínimo a todas las agencias gubernamentales, como pueden ser las corporaciones públicas, de adiestramiento en servicio en las diferentes áreas.

En el caso de la licenciada Nydza Irizarry, ella cuenta con un equipo de personas que llevan tiempo trabajando en el área de adiestramiento, y que me parece que si damos la oportunidad, yo sé que ya está establecido por ley, de que éste sea la primera selección que haga una agencia gubernamental a la hora de orientar o preparar a sus servidores públicos. La Licenciada, al tener la experiencia –¿verdad?– como jueza, es concedora de muchas leyes y sabe cómo pueden ser las mismas aplicadas, y que está muy clara de cómo funciona esta oficina.

No obstante nosotros entendemos que esta designación del señor Gobernador Ricardo Rosselló de la licenciada Nydza Irizarry ha sido una muy certera, muy buena, y que esperamos que dentro de ese plan que ella tiene, que es a ella a quien le corresponde trabajar con lo que es el empleador o empleadora único, hablamos de que esto pues tiene que ser dentro de un ambiente bien sensible, porque no es lo mismo usted decirle a una persona que lleva 10, 15 años en una agencia que se va a mover a otra si no existe la sensibilidad, y entendemos, señor Presidente, que la Directora goza de esa sensibilidad, combinado con el conocimiento y la sabiduría para tomar decisiones que posiblemente no sean fáciles, pero sé que lo va a hacer con la mayor responsabilidad y el mayor conocimiento de cuando se habla de servidores públicos.

Así que, señor Presidente, trayendo esta información sobre la licenciada Nydza Irizarry, quiero también consignar nuestro voto a favor de ella, ya que nuestra experiencia en su vista de confirmación fue una enriquecedora y de mucho compromiso con el servicio público.

Esas son nuestras expresiones, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la compañera.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Dalmau y el compañero Vidot van a tomar un turno sobre la nominada.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente. Yo sólo quiero dejar claro para récord que como en otras ocasiones, le he otorgado deferencia al Gobernador a establecer cuál es su equipo de trabajo y han sido criterios muy específicos con respecto a sus nominados o nominadas los que han hecho que yo exprese mi oposición. Así que en este caso no habré de oponerme al nombramiento, debido a los criterios. No hay planteamientos de conducta antiética y moral por parte del nominado, en este caso la nominada. No hay tampoco necesariamente en su expediente oposición que llame la atención o tenga un choque frontal con posiciones adoptadas por mi partido.

Pero sí dejo claro para récord que el no oponerme a este nombramiento no significa que en su desempeño y sus funciones estará el llevar a cabo funciones dentro del marco del nuevo ordenamiento legal del llamado Empleador Unico, ordenamiento al cual me opongo, me he opuesto y aquí en este Senado debatí en contra y el cual pienso que es dañino el funcionamiento de las estructuras de gobierno de nuestro País, los servicios que se brindan. Fuera de ese planteamiento, sobre los méritos de la nominada no tengo oposición, pero quería dejar claro para el récord esas expresiones.

SR. PRESIDENTE: Gracias, compañero.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

Pues yo en mi caso pude conocer a la licenciada Nydza Irizarry Algarín y me parece que además de lo que se añade en lo que hablaba el compañero Dalmau, no encuentro –¿verdad?– algo negativo en sus posibilidades de desempeñarse de la forma más correcta del mundo, al revés, me causó una excelente impresión. Creo que es una persona con una inmensa pasión y un ánimo de hacer cosas buenas. Sin embargo, yo quiero consignar mi voto en contra, no es en contra de ella, pero para ser consistente con mi voto en contra de la medida de la movilidad del empleado. Creo que es bien importante que se sepa que yo, atándome principalmente a asuntos de consciencia, tengo que dar mi voto en contra.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdón, senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, tuve la oportunidad de reunirme ayer con la nominada temprano en la mañana. De hecho, es la primera nominada que va a visitarme a la, o el nominado que me visita a la oficina, por lo menos a la mía, como Portavoz de la Minoría del Partido Popular en la Comisión. Discutí con ella varios asuntos referentes al sistema que ella va a dirigir, el personal de Puerto Rico. Obviamente, me opongo a lo que van a hacer con respecto a la movilidad de empleados y la forma en que van a manejar o ustedes aprobaron la Ley de Empleador Unico. Pero la realidad es que ella va a hacer una función de una agencia que existe y que estará dentro de las funciones tener que ejecutar.

Me parece que al ser juez en los pasados 10 años ha tenido algún tipo de experiencia, le hice la pregunta directa sobre ese asunto, y vamos a darle el beneficio de la duda. Pero vamos a seguir fiscalizando, como lo hemos hecho desde esta posición en el Senado de Puerto Rico, pero estaremos dándole nuestro aval para que sea confirmada en el día de hoy.

Son nuestras palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que el Senado de Puerto Rico dé su consentimiento al nombramiento de la licenciada Nydza Irizarry Algarín, como Directora de la Oficina de la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Nydza Irizarry Algarín, como Directora de la Oficina de la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmada la compañera abogada Nydza Irizarry Algarín, como Directora de la Oficina de la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera, solicitamos para éste y el otro nombramiento que se levante la Regla 47.8 del Reglamento del Senado y se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **doctora María S. Conte Miller, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico (ICF), en calidad de médico especializado en Patología Forense con cinco (5) años de experiencia o perito experto con cinco (5) años de experiencia en alguna de las disciplinas científico-forenses aplicada por el instituto.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la doctora María S. Conte Miller ha sido nominada como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, en calidad de médico especializado en Patología Forense, con cinco (5) años de experiencia o perito experto con cinco (5) años de experiencia en alguna de las disciplinas científico-forenses aplicada por el Instituto.

Señor Presidente, solicitamos que el Senado de Puerto Rico le dé su consentimiento a la doctora María S. Conte Miller.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la doctora María S. Conte Miller, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, en calidad de médico especializado en Patología Forense con cinco (5) años de experiencia, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmada. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Vamos con el próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 31**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 31 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 4,

después de “universitarios,” eliminar “y a veces después de concluidos” y sustituir por “o luego de concluir los mismos”

Página 1, primer párrafo, línea 4,

después de “ocupación” insertar “,”

Página 1, tercer párrafo, línea 3,

después de “educativas” insertar “,”

Página 2, primer párrafo, línea 2,

después de “vocacionales” insertar una “,”

Página 2, primer párrafo, línea 5,

después de “forma” insertar una “,”

En el Decrétase:

Página 2, línea 3,

después de “Superior” insertar “del Departamento de Educación de Puerto Rico”

Página 3, línea 3,

después de “Trabajo” insertar “para Estudiantes”

Página 3, línea 6,

después de “Departamento” eliminar “del”

Página 4, línea 3,

después de “2018” insertar “-2019”

Página 4, línea 20,

eliminar todo su contenido y sustituir por “Programa”

Página 5, línea 3,

sustituir “la” por “el”

Página 5, línea 4,

eliminar todo su contenido y sustituir por “Programa”

Página 5, línea 13,

después de “asignación del” eliminar “lugar de”

Página 5, línea 14,

antes de “a” eliminar “la pasantía” y sustituir por “Programa”

Página 6, línea 9,

sustituir “Educacion” por “Educación”

Página 6, línea 14,

después de “para” insertar “diseñar y”

Página 6, línea 15,

después de “implantación” insertar “en un término no mayor de seis (6) meses después de su aprobación”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor presidente, el compañero Chayanne Martínez hará expresiones sobre la medida, antes de que sea aprobada.

SR. PRESIDENTE: Unas breves expresiones, ¿verdad, compañero?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, primero que nada este Proyecto es atinado, ya que tenemos una problemática en nuestras escuelas superiores que cuando el estudiante tiene en mente usar algún tipo de profesión, a veces ellos están desorientados a la hora de escoger una profesión, una carrera a seguir. Así que desconocen las alternativas de estudios universitarios y, por ende, lo que realmente le interesen. En este caso este Proyecto brinda la oportunidad de que nuestros jóvenes tengan acceso al mercado laboral, permite que nuestros jóvenes se nutran de experiencias formativas en su desarrollo, se enriquecen en conocimiento los jóvenes con la práctica. Muchas veces estos jóvenes comienzan a trabajar desde escuela secundaria en diferentes facetas, ya sea en un hospital como escolta, ahí se interese en ser técnico de sala de operaciones, tecnólogo médico. Y estas son las experiencias que aun estando en escuela secundaria y teniendo un “part time”, le brinda la oportunidad de conocer otros mundos –¿verdad?– en el ambiente laboral.

Por ende, esta medida es atinada hacia nuestros jóvenes de escuela secundaria, y por ende exhorto a los compañeros de todas las delegaciones a votarle a favor. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 31, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 1, eliminar “el Programa” y sustituir por “la “Ley”; y después de “Superior””

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 111**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 111 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos se lean.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

Entre las líneas 2 y 3,

eliminar “Número” y sustituir por “Núm.”

insertar ““Artículo 5.- Prohibición sobre contaminación”

Línea 3,

Página 3, línea 10,

Entre las líneas 11 y 12,

Línea 12,

antes de “Será” eliminar las “”””

eliminar “Número” y sustituir por “Núm.”

insertar ““Artículo 11.- Penalidades”

antes de “Toda” eliminar “”””

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo sé que estamos moviéndonos con prisa hoy, pero es que si aunque sea una oración, si alguien puede explicar para qué es este Proyecto, estamos, no tenemos problemas con votarle en contra, digo, a favor. Pero si alguien pudiera definirlo, porque es que si no puede ser susceptible a que no se entienda esto de estacionarse en los ríos. Primero, ¿quién se estaciona en los ríos y cuál es el propósito de la medida?

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Henry Neumann y el compañero Chayanne Martínez harán breves expresiones sobre el Proyecto del Senado 111.

SR. PRESIDENTE: Senador Henry Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente. Para explicar el Proyecto de la autoría del senador Martínez Santiago.

Se ha creado la costumbre, Senador, especialmente en el área montañosa de Puerto Rico y especialmente en momentos de sequía de estacionar vehículos donde normalmente tenemos ríos, y eso obviamente preocupa porque causa un daño a la naturaleza, el combustible que pueda en un momento dado salir de los carros estacionados allí pues puede contaminar las aguas. Y esta práctica ha seguido en aumento por los vehículos todoterreno y las motoras, y eso es lo que persigue este Proyecto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Chayanne Martínez va a hacer unas brevísimas expresiones.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, quiero agradecer a Henry Neumann por haber trabajado esta medida.

Sí, la medida va enfocada, compañero Eduardo Bhatia, que en muchos cuerpos de agua muchas de estas personas que utilizan vehículos todoterreno, a veces también utilizan también los Jeeps —¿verdad?— y los dejan estacionados, ya sea a la orilla del río, pero dentro del cuerpo de agua, y cuando ese Jeep o ese vehículo todoterreno comienza a botar aceite o algún tipo de gasolina o líquido, cae al cuerpo de agua. Obviamente, la mayoría de las plantas de Acueductos utilizan el agua de los ríos para ser purificadas y que llegue a nuestros hogares.

Y en base a que se está dando mucho este hecho, cabe la redundancia el cuatrienio pasado yo había radicado una medida similar, la había atendido el compañero Cirilo Tirado, murió en el Cuerpo Hermano, en Cámara. Pero sí es con la intención de que si se van a utilizar estos vehículos, ya sea todoterrenos o los Jeeps, que no se estacionen dentro de los cuerpos de agua porque sí se han visto, inclusive se han visto personas lavando los Jeeps dentro del cuerpo de agua.

Esas son las motivaciones por las cuales yo radiqué esta medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador.

SR. VARGAS VIDOT: Es para expresarme en cuanto a la medida.

Yo creo que en un país donde estamos buscando precisamente la solución de nuestros problemas a través de la educación y del civismo, imponer más penas está entrar en un estado mucho más punitivo, no arregla absolutamente nada, está probado. Hay miles de estudios que expresan lo que estoy afirmando.

Cabe señalar que la misma Sociedad de Asistencia Legal, que fue de las organizaciones que presentaron informes en el memorial, advierten que lo que se pretende legislar ya está contemplado en los Artículos 2.35; 2.36; 2.37 del Código Penal de Puerto Rico vigente, e incluso es penalizado con penas más severas de las que propone la medida. Esto, aun así, impone una pena excesiva de hasta tres (3) años y multas de 10,000 dólares.

Ya el Código Penal lo contempla, lo reconoce. Y para récord, a mí me gustaría consignar el hecho de que cabe la posibilidad de que un tribunal imponga penas consecutivas, y en vez de nosotros tratar de arreglar algo a través de una acción educativa y civilizada, optemos nuevamente por el garrote y el castigo y los asuntos y las estrategias punitivas que nunca han funcionado.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Simplemente para manifestar, yo estoy completamente de acuerdo con los objetivos de la medida, más, sin embargo, en la manera en que se ha detallado no solo los delitos ambientales que contiene ya el Código Penal, sino el sistema, esto está enmendando una Ley del 1950 que establece un sistema de notificaciones, que puede afectar incluso el debido proceso de ley, me habré de oponer con un voto explicativo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no habiendo ningún otro compañero o compañera que se vaya a expresar, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 111, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	eliminar “el Artículo 5” y sustituir por “los Artículos 5 y 11”; eliminar “para” y sustituir por “a los fines de”
Línea 3,	eliminar “para enmendar”
Línea 4,	eliminar “el Artículo 11 de la Ley Núm. 142 de 1 de mayo de 1950, según enmendada,”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 182**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 182 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 6,	eliminar “que pudiera estar falta de mantenimiento o abandonada”
Página 3, línea 6,	luego de “adecuado o” eliminar “abandonada” y sustituir por “abandonado”
Página 3, línea 11,	luego de “adecuado o” eliminar “abandonada” y sustituir por “abandonado”
Página 3, línea 18,	luego de “piscina” insertar “o estanque”
Página 3, línea 19,	luego de “adecuado o” eliminar “abandonada” y sustituir por “abandonado”
Página 4, línea 4,	antes de “tienda” eliminar “abandonada,” y sustituir por “abandonado,”

Página 4, línea 16,	antes de “en el sentido” eliminar “limitará” y sustituir por “entenderá”
Página 4, línea 18,	luego de “estanque” insertar “,”
Página 5, línea 2,	luego de “estanque” insertar “,”
Página 5, línea 13,	luego de “Salud a” eliminar “emitir” y sustituir por “expedir”
Página 5, línea 14,	antes de “multas” eliminar “boletos de”
Página 5, línea 15,	antes de “agencia” eliminar “ese” y sustituir por “dicha”; eliminar “Se dará a la” y sustituir por “La”; luego de “parte” eliminar “afectada” y sustituir por “a la cual se le expida la multa administrativa tendrá”
Página 5, línea 16,	eliminar “por el boleto”; luego de “apelar” eliminar “el boleto en” y sustituir por “la misma”
Página 5, línea 17,	eliminar “cuestión”
Página 5, línea 18,	luego de “firme” eliminar “Los dineros así recaudados irán a”
Página 5, línea 19,	eliminar todo su contenido
Página 5, línea 20,	antes de “El secretario” eliminar todo su contenido
Página 6, línea 5,	luego de “piscinas o” eliminar “estanques faltas” y sustituir por “estanques faltos”
Página 6, línea 6,	eliminar “abandonadas” y sustituir por “abandonados”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 182, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 32 (Segundo Informe)**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que la Resolución Conjunta del Senado 32, hay enmiendas en Sala, que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

Página 1, párrafo 1, línea 2,

Página 1, párrafo 1, línea 3,

Página 1, párrafo 1, línea 4,

Página 1, párrafo 1, línea 5,

Página 1, párrafo 2, línea 1,

Página 1, párrafo 2, línea 4,

Página 2, párrafo 2, línea 4,

Página 2, párrafo 3, línea 4,

Página 2, párrafo 3, línea 5,

En el Resuélvese:

Página 2, línea 3,

Página 2, línea 4,

luego de “se” eliminar “tiene proyectado” y sustituir por “tienen proyectados”

luego de “Colón” eliminar “.” y sustituir por “,” luego de “recreativas” eliminar la “,” y sustituir por “y”

luego de “desarrollo” eliminar “, el aumento en” y sustituir por “aumentará”; luego de “vehicular” eliminar “ser mayor lo que causará” y sustituir por “ocasionado esto”

luego de “vehicular” insertar “en el área” luego de “situación” eliminar la “,”; luego de “se” eliminar “busque” y sustituir por “busquen”; luego de “que” eliminar “todos estos”

luego de “provoca,” eliminar “, que”; luego de “semanas” eliminar “, se”

luego de “permitirá” eliminar “que” luego de “Arecibo” insertar un “.”; luego de “Arecibo.” eliminar “tomando” y sustituir por “Para ello, deberán tomar”; luego de “el” y antes de “impacto” insertar “posible”;

luego de “impacto” eliminar “en” y sustituir por “a”; luego de “existentes” insertar una “,”;

antes de “los” eliminar “” y en” y sustituir por “a”; luego de “y” y antes de “la” insertar “a”

luego de “Arecibo” insertar un “.”; luego de “Arecibo.” eliminar “tomando” y sustituir por “Para ello, deberán tomar”; luego de “el” y antes de “impacto” insertar “posible”;

luego de “impacto” eliminar “en” y sustituir por “a” luego de “existentes” eliminar “y en” e insertar “, al”; luego de “carretera y” y antes de “la” insertar “a”

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, unas brevísimas expresiones de parte del compañero “Joíto” Pérez, Pérez Rosa, senador Pérez Rosa.

SR. PÉREZ ROSA: Brevísimas, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor Pérez Rosa.

SR. PÉREZ ROSA: Este Proyecto, señor Presidente, esta Resolución Conjunta atiende muchas de las inquietudes de los vecinos del Barrio Islote. Tengo que agradecer al compañero Miguel Laureano, de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, por atender esto en el momento que el desarrollo en Islote se está dando a gran magnitud, debido a que próximamente se estará inaugurando lo que es la estatua de Colón y ha traído mucho desarrollo al área.

Y ciertamente, lo que buscamos y pretendemos con esta Resolución es que se ensanche la carretera para que la gente que está visitando el área pues tenga mayor seguridad y mayor desalojo a la mayor brevedad posible. Y ciertamente, esto lo atiende y esperamos que las agencias pertinentes se hagan cargo de atender esta situación y que se pueda resolver lo más pronto posible.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. PÉREZ ROSA: Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado número 32, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado. Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el **Tercer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la **Resolución del Senado 48**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciba el Tercer Informe Parcial.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el **Quinto Informe Parcial** sometido por la Comisión de la Región Sur Central, en torno a la **Resolución del Senado 80**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciba el Quinto Informe Parcial de la Resolución del Senado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 239**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que la Resolución del Senado 239 se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 239, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 240**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que la Resolución del Senado 240 se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado número 240, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 253**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 253 sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 253, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 254**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 254 sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 254, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 256**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que la Resolución del Senado 256 se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 256, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 257**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que la Resolución del Senado 257 se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 257, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 258**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que la Resolución del Senado 258 se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado la Resolución del Senado 258, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se regrese al turno de Lectura.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se llame la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 322**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 322**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para la Resolución del Senado 322 hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1,

eliminar “Cuarenta y seis años después, para” y
sustituir por “En”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda

SR. RÍOS SANTIAGO: Y, señor Presidente, solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado...

SR. RÍOS SANTIAGO: Tres veintidós (322).

SR. PRESIDENTE: ...trescientos veintidós (322), según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para unir a la Delegación del Partido Popular como coautores de la medida.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos próximos a la Votación Final, brevísimo receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de ir a Votación Final, Calendario de Votación Final, Su Señoría va a hacer unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: Sí, sí. Nosotros, al amparo de la Sección 6.1, inciso y., queremos hacer unas declaraciones, específicamente, sobre los planteamientos que ha habido en cuanto a la obligación de los informes trimestrales al amparo de la Ley 3.

La Ley 3 de 2017 fue firmada el 23 de enero y en lo pertinente a los asuntos de los informes trimestrales la Ley establece lo siguiente en su Artículo 12, Informe Trimestral: “Toda entidad de la Rama Ejecutiva tendrá el deber ministerial de preparar y enviar al Gobernador y a la Secretaría del Senado de Puerto Rico y Cámara de Representantes un Informe Trimestral, a partir de noventa (90) días luego de aprobada la Ley y durante el periodo de su vigencia, que indique en forma segmentada y detallada las medidas tomadas, los resultados y toda aquella información pertinente que demuestre y pueda medir el cumplimiento con las disposiciones de esta Ley”.

Yo quiero dejar establecido en el récord que lo que esta Ley está señalando es que noventa (90) días a partir de la aprobación, o sea, a partir del 22 o 23 de abril comenzará a transcurrir un periodo dentro del cual tienen que rendirse Informes Trimestrales. El primer Informe Trimestral vencería durante el mes de julio, no vencería antes; la Ley establece a partir de noventa (90) días luego de aprobada esta Ley. Es lo que lee la Ley, para que le quede claro a todos los compañeros. Y noventa (90) días a partir de aprobar la ley comienza el periodo trimestral. Cualquier otra

interpretación pretendería que, iniciada una Administración que no ha tenido la oportunidad de establecer política pública, se pretenda hacer alguna medida.

Así que es los noventa (90), luego de los noventa (90) días comienzan los trimestres, de acuerdo a lo que dice el texto de la Ley Núm. 3.

Para que quede claro que ésa es la interpretación de la Presidencia del Senado y exigiremos que traigan los informes, a partir de noventa (90) días de aprobada la Ley, en el primer trimestre que vence en julio.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, lo que pasa, con mucho respeto, lo que pasa es que la interpretación de la Ley no le corresponde al Senado, la interpretación de la Ley le corresponde a un juez, y eso no es lo que dice; la interpretación de otras personas conocedoras del Derecho no lo interpretarían de la misma forma.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: Simplemente, lo que quiero compartir, señor Presidente, es que el requisito en ley es que a noventa (90) días después de haberse firmado la Ley hay que someter un informe. Y si puede haber otra interpretación, pues diferimos,...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: ...diferimos...

SR. PRESIDENTE: No hay ningún problema. Pero le voy a decir también, porque le voy a establecer -¿verdad?- cuál es la diferencia, noventa (90) días a partir de aprobada la Ley, que comienzan los trimestres, es una cosa y lo que usted está planteando es otra. Si alguien piensa diferente puede ir al tribunal. El último intérprete del Reglamento del Senado es este servidor y ésa es la interpretación de este servidor en el Senado, si alguien lo quiere retar tiene perfecto derecho a ir a la Sala de Remedios Extraordinarios de la distinguida Juez Lauracelis Roque Arroyo o al Circuito de Apelaciones o a cualquier otra Corte y retarlo, nosotros no tenemos problema. Pero la Ley es clara, y lo voy a repetir de nuevo, dice sobre el Informe Trimestral que: "Presentarán en la Secretaría del Senado de Puerto Rico y Cámara de Representantes un Informe Trimestral a partir de noventa (90) días luego de aprobada esta Ley y durante el periodo de su vigencia". Por lo tanto, en ese momento comienza el periodo dentro del cual tienen que rendir informes con las métricas que exige esa Ley.

Y de nuevo, las Cortes están llenas de casos donde conocedores del Derecho piensan una cosa y otros conocedores piensan otra. Por ejemplo, hay gente que pensaba que tenía derecho a tener un presupuesto que no está radicado y conocedores del Derecho en el Tribunal le dijeron que no tenían razón.

Así que, de nuevo -en las Cortes de Puerto Rico-, así que, de nuevo, todos los días hay casos, hay abogados defendiendo una parte y hay abogados defendiendo otra. En este Senado el Reglamento me da esa facultad para interpretar, ésa es nuestra interpretación y desde el punto de vista de nosotros ésa es la determinación.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Secretario, si usted quiere, si alguien le solicita por escrito nuestra determinación para ir al Tribunal provéasela de inmediato para que...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...acuda a las Cortes.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Cuál Portavoz?

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí. El señor Portavoz y luego el compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Bueno, yo prefiero que el compañero Bhatia.

SR. PRESIDENTE: Ah, pues, el compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es porque para que el récord de este intercambio quede en el récord del Senado, una lectura de la Ley no dice lo que usted dice, pero está bien, ésa es su interpretación y no...

SR. PRESIDENTE: No, no, no, no, espere, espere un momentito, compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: No, no, pero es que...

SR. PRESIDENTE: Señor Secretario, lea la Ley, señor Secretario, señor Secretario, lea la Ley. Deme un segundito.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Lea el párrafo pertinente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Espere un momentito.

SR. BHATIA GAUTIER: Si vamos a...

SR. PRESIDENTE: Espere un momentito. Señor Secretario, lea la Ley.

SR. BHATIA GAUTIER: Perdóneme usted a mí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No, no lo perdono.

SR. BHATIA GAUTIER: Usted...

SR. PRESIDENTE: Señor Secretario, lea.

SR. BHATIA GAUTIER: ...usted me concedió el turno, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ... Señor Secretario, lea.

Secretario da lectura de la disposición de la Ley

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Bhatia Gautier, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: ...

SR. PRESIDENTE: Cómo no, adelante, no, no.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, no sólo dice eso la Ley, sino si uno ve la Ley y la lee, dice que OGP va a administrar la misma. Si usted tuviera razón en su interpretación OGP no hubiera pedido una extensión. OGP hoy en el inciso o. está solicitando una extensión porque entienden que no cumplen con la Ley.

Así que el que le toca en ley interpretar la Ley no piensa igual que usted, que es el Director de OGP. Y lo que quiero es dejarlo claro para el récord.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Pues sepa usted que el Pueblo de Puerto Rico no pensó igual que ustedes y por eso están hoy en Minoría, en primer lugar.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, señor Presidente, no nos faltemos el respeto, no...

SR. PRESIDENTE: En segundo lugar,...

SR. BHATIA GAUTIER: ...hay que llevarlo a eso.

SR. PRESIDENTE: No, perdóneme usted. Yo lo escuché y usted escuche ahora.

SR. BHATIA GAUTIER: Si vamos a llevarlo a eso...

SR. PRESIDENTE: Hágame el favor.

SR. BHATIA GAUTIER: ...pues, señor Presidente,...

SR. PRESIDENTE: Hágame el favor.

Y de nuevo, y de nuevo, nosotros, pues, es la interpretación que hacemos, la Ley dice a partir de noventa (90) días luego de aprobada esta Ley, lo dice la Ley; a partir de noventa (90) días de esa Ley, es en julio.

Así que, de nuevo, ésa es la decisión de Presidencia, hay quien pueda pensar igual que yo, hay quien pueda pensar distinto, yo tengo la facultad para decidirlo, lo he decidido y ésa es la determinación del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para conformar un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 31, Proyecto del Senado 111, Proyecto del Senado 182; Resolución Conjunta del Senado 32; Resolución Concurrente del Senado 14, en su concurrencia; Resolución del Senado 239, Resolución del Senado 240, Resolución del Senado 253, Resolución del Senado 254, Resolución del Senado 256, Resolución del Senado 257, Resolución del Senado 258, Resolución del Senado 319, Resolución del Senado 320, Resolución del Senado 321, Resolución del Senado 322; para una cantidad de dieciséis (16) medidas.

Señor Presidente, para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Inicial para todos los fines y efectos legales; y se incluya a los Senadores que estuvieron presentes durante la sesión, más no así en la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, si no hay objeción, así se acuerda. Tóquese el timbre, señor Sargento de Armas.

¿Algún Senador o Senadora que quiera emitir un voto explicativo o que quiera inhibirse?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, para emitir un voto explicativo al Proyecto del Senado 111, medida a la que voy a votar en contra con voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Gracias, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, la Delegación del Partido Popular se va a unir al voto explicativo del compañero Juan Dalmau.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, para un voto explicativo para, igual, para el mismo Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

HON. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer Rodríguez.

HON. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Estaré votando a favor al Proyecto del Senado 111 con un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

¿Alguien más? Abrase la Votación.

Todos los Senadores presentes ya emitieron su voto. Señor Secretario, informe el resultado.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES



Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 31

P. del S. 111

P. del S. 182

R. C. del S. 32 (Segundo Informe)

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. Conc. del S. 14**

R. del S. 239

R. del S. 240

R. del S. 253

R. del S. 254

R. del S. 256

R. del S. 257

R. del S. 258

R. del S. 319

R. del S. 320

R. del S. 321

R. del S. 322

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 31; 182 y las Resoluciones del Senado 239; 240; 253; 254; 256; 257; 258; 319; 320; 321 y 322, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 30

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta del Senado 32 (segundo informe), es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 29

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 111 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Concurrente del Senado 14, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 575

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Diosito “Impacto” Flecha González, por dedicársele la “Noche de Leyenda”.”

Moción Núm. 576

Por el señor Romero Lugo:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe el más cálido mensaje de felicitación a los residentes y ex residentes del Residencial Luis Lloréns Torres como parte del sexagésimo quinto aniversario del referido Residencial Público.”

Moción Núm. 577

Por el señor Roque Gracia:

Se convirtió en Resolución

Moción Núm. 578

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero y merecido reconocimiento a un grupo de estudiantes, por su dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración del Cuadro de Honor.”

Moción Núm. 579

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero y merecido reconocimiento a los servidores del orden público, en su día por su dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 580

Por el señor Roque Gracia:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Alexandra Colón Vázquez reconocida por la Logia Esfuerzo #82 de Salinas por sus excelentes ejecutorias y logros académicos en sus respectivas escuelas.”

Moción Núm. 581

Por el señor Roque Gracia:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor Justino Clemente Walker, por mantener vivo el legado del astro puertorriqueño Roberto Clemente Walker.”

Moción Núm. 582

Por el señor Cruz Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación y reconocimiento a la señorita Pabsi Livmar González Irizarry, joven escritora y traductora peñolana, por ser ganadora del X Premio de Literatura Infantil El Barco de Vapor, con su novela corta, El Visitante de las Estrellas.”

Moción Núm. 583

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a la doctora Yajaira Sierra-Sastre con motivo de su dedicación al desarrollo de proyectos de empresarismo social, tales como programas de mentoría y desarrollo profesional dirigidos a estudiantes del sistema público de enseñanza de Puerto Rico.”

Moción Núm. 584

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, al grupo de estudiantes, de la Clase Graduanda 2017 de la Inspiration Christian Academy del Municipio de Cabo Rojo, por motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 585

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, a un grupo, del medio Inspira Radio, por motivo de la celebración del Mes de los Comunicadores Cristianos.”

Moción Núm. 586

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Ricoexpresé la más sincera felicitación y reconocimiento, al grupo de estudiantes, de la Clase Graduanda 2017, Escuela Superior Segundo Ruiz Belvis del Municipio de Hormigueros, por motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 587

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Ricoexpresé la más sincera felicitación y reconocimiento, al grupo de estudiantes, de la Clase Graduanda 2017, Escuela Superior Manuel García Pérez, por motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 588

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Ricoexpresé la más sincera felicitación y reconocimiento, al grupo de estudiantes, de la Clase Graduanda 2017, Escuela Eugenio María de Hostos del Municipio de Mayagüez, por motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 589

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Ricoexpresé la más sincera felicitación y reconocimiento, al grupo de estudiantes, de la Clase Graduanda 2017, Escuela Superior Catalina Morales del Municipio de Moca, por motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 590

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Ricoexpresé la más sincera felicitación y reconocimiento, al grupo de estudiantes, de la Clase Graduanda 2017, Escuela Superior Salvador Fuentes del Municipio de Aguadilla, por motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 591

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Ricoexpresé la más sincera felicitación y reconocimiento, al grupo de estudiantes, de la Clase Graduanda 2017 del Colegio San José, por motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 592

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, al grupo de estudiantes, de la Clase Graduanda “Erös” 2017, Escuela Superior Gilberto Concepción de Gracia, por motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 593

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, al grupo de estudiantes, de la Clase Graduanda “Epsilon” 2017, Escuela Superior Monserrate León de Irizarry, por motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 594

Por la señora Peña Ramírez:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Estudiante del Año Sofía McGoff Medero, por ser un digno ejemplo para nuestra juventud puertorriqueña y por ser reconocida como Estudiante del Año de la escuela American Academy.”

Moción Núm. 595

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación y reconocimiento por su liderazgo al estudiante Christian Arboleda López, en el día de su graduación de Cuarto Año de la Escuela Superior Gilberto Concepción de Gracia del Municipio de Carolina.”

Moción Núm. 596

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación al grupo de mujeres, del pueblo de Vega Alta con motivo de la celebración del Homenaje “Mujeres Emprendedoras” a realizarse el viernes, 26 de mayo de 2017.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Dalmau Santiago está solicitando el uso de la palabra.

Compañero Dalmau Santiago,...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...ahora sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se una...

SR. PRESIDENTE: Vi que el senador Dalmau Ramírez también dijo: “Aquel es Dalmau Santiago”.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, lo aseveró.

SR. PRESIDENTE: Por las dudas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Pero, pues, nos réimos, pero los que transcriben esto no sabe quién fue el que habló si no se le dice por el micrófono para el Diario de Sesiones.

Señor Presidente, para que se me permita unir a los compañeros de la Delegación del Partido Popular y este servidor a la Moción 576 y a las Resoluciones del Senado desde la 319 hasta la 322.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador...

SR. DALMAU RAMÍREZ: Dalmau Ramírez.

SR. PRESIDENTE: ...Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Ahora sí.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Para que se tramite la Moción 577 por vía de Resolución, tengo objeción a la misma.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Laureano.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente, para unirme como coautor de las Resoluciones del Senado de la 319 a la 322.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me permita ser coautor de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 31, de la autoría de usted; Proyecto del Senado 182, de la autoría del compañero Eric Correa; y la Resolución Conjunta del Senado número 32, de la autoría del compañero "Joíto" Pérez.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me permita unirme a la Moción 572.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las Mociones de la 575 a la 596.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se recesen los trabajos del Senado del Gobierno de Puerto Rico hasta el lunes 22.

SR. PRESIDENTE: Martes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Martes, 23 de mayo, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hoy, 18 de mayo, a las seis y treinta y seis (6:36), hasta el próximo martes, 23 de mayo, a la una de la tarde (1:00 p.m.).



Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
18 DE MAYO DE 2017**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Sr. José Maymó Azize.....	2460 – 2463
Nombramiento de la Lcda. Nydza Irizarry Algarín.....	2463 – 2466
Nombramiento de la Dra. María S. Conte Miller	2466
P. del S. 31.....	2467 – 2468
P. del S. 111.....	2469 – 2471
P. del S. 182.....	2471 – 2472
R. C. del S. 32 (Segundo Informe).....	2472 – 2474
Tercer Informe Parcial en torno a la R. del S. 48	2474
Quinto Informe Parcial en torno a la R. del S. 80.....	2474
R. del S. 239	2475
R. del S. 240	2475
R. del S. 253	2475
R. del S. 254	2475
R. del S. 256	2475 – 2476
R. del S. 257	2476
R. del S. 258	2476
R. del S. 322	2476 – 2477

ANEJOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO EN CONTRA

R. C. del S. 131

__ DE MAYO DE 2017

Presentado por los señores *Nadal Power y Torres Torres*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la sesión del 10 de mayo de 2017, los senadores que suscriben votó en contra de la Resolución Conjunta del Senado 131, medida para asignar a varios municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta dólares con cuarenta y ocho centavos (\$11,794,460.48) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales para varios fines.

Reconociendo que la medida contiene asignaciones meritorias para que agencias, municipios e instrumentalidades públicas lleven a cabo obras y mejoras permanentes, le den continuidad a programas beneficiosos para el crecimiento económico de Puerto Rico y apoyo al ciudadano, la misma no tuvo el análisis legislativo adecuado y meritorio. Al momento de radicar una Resolución Conjunta del Senado, es imprescindible que la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, lleve a cabo un análisis abarcador sobre la disponibilidad de los fondos y que el desglose de los mismos sea utilizado buscando mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.

En momentos en que enfrentamos la peor crisis económica de nuestra historia, es necesario apoyar el fortalecimiento de las organizaciones sin fines de lucro que tanto benefician a sectores necesitados de los servicios y ayudas que brindan. Por ello, favorezco algunas de las asignaciones de fondos incluidas en la Resolución Conjunta del Senado 131 para organizaciones sin fines de lucro y a municipios, agencias e instrumentalidades públicas para la prestación de servicios esenciales y de gran beneficio para Puerto Rico.

No obstante, dado a la importancia de algunas de estas asignaciones, la medida descargada a pocos minutos antes de culminar la sesión del 10 de mayo de 2017 y radicada el mismo día no contó con el proceso legislativo que amerita. Por ello, los senadores que suscriben votaron en contra de la Resolución Conjunta del Senado 131 toda vez que no se cumplió con el análisis legislativo que requiere toda medida a ser considerada.

Respetuosamente Sometido.

Hon. José R. Nadal Power

Hon. Anibal J. Torres Torres

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**VOTO EXPLICATIVO SOBRE
EL PROYECTO DEL SENADO 255**

Presentado por los señores Torres Torres, Bhatia Gautier y Nadal Power

16 de mayo de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El P del S. 255, propone eximir del requisito de licenciamiento del Consejo de Educación de Puerto Rico a las denominadas Iglesias-Escuela. Dichas instituciones operaron por varios años bajo las disposiciones de la Ley 82-1995, que se mantuvieron vigentes hasta que se aprobó el Plan de Reorganización Número 1 de 26 de julio de 2010. A partir de dicha aprobación la reglamentación sobre las Iglesias-Escuela quedó en un limbo jurídico. La Ley Núm. 82, *supra*, definió las Iglesias-Escuela como

[a]quellas iglesias para las cuales sus prácticas religiosas incluyen ofrecimientos académicos y religiosos de manera tal, que ambas actividades, son inseparables, conservando así la fe y creencias como elemento fundamental en el sistema de enseñanza, percibiendo que el aula, es una extensión y espacio de adoración familiar y del ministerio de la iglesia.

La discusión sobre la vigencia de la Ley 82-1995, luego de la aprobación del Plan de Reorganización Núm. 1, fue objeto de una amplia controversia. En una opinión del Secretario de Justicia (Consulta número 14-35-B de 17 de noviembre de 2014),

relacionado a este asunto, se hace un análisis histórico sobre los cambios realizados a la legislación aplicable a toda entidad educativa interesada en obtener una licencia para operar en Puerto Rico. En su opinión, el entonces Secretario señala que la Ley Núm. 68 de agosto de 1990, estableció la Ley Orgánica de Departamento de Educación, y a su vez creó el Consejo General de Educación, concediéndole a este la facultad de expedir licencias para operar cualquier institución educativa, pública o privada, del nivel elemental, secundario y especial vocacional técnico o post secundario no universitario. La Ley 68, supra, fue enmendada por la Ley Núm. 82-1995, mediante la cual se excluyeron a las Iglesias-Escuela del requerimiento de licencia. Sin embargo, al aprobarse el Plan de Reorganización de 2010, se derogó la Ley 68, por lo tanto se desprende que la Ley 82, que formaba parte de la misma y que reglamentaba las Iglesias-Escuela, también quedó derogada. En vista de ello, el Secretario de Justicia determinó, conforme al estado de derecho vigente a esa fecha, que las Iglesias-Escuela no fueron excluidas del requisito de **licenciamiento** del Consejo de Educación y por lo tanto, estas tenían que cumplir con los mismos requisitos que cualquier otra institución educativa bajo la jurisdicción del Consejo de Educación. *Énfasis suplido.*

Un grupo de Iglesias-Escuelas que no estaban conformes con la determinación del Secretario de Justicia, acudieron al Tribunal de Primera Instancia alegando que la Ley 82 aún mantenía su vigencia, lo que las exime de cumplir con los requisitos de licenciamiento del Consejo de Educación.¹ Mientras se ventilaba este caso, el 30 de junio de 2016, la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Concurrente de la Cámara 66, la que aquellos que eran miembros del Senado de la Asamblea Legislativa - fue

¹ Véase *Colegio Bautista de Levittown y otros v. Consejo de Educación de Puerto Rico y Secretario de Justicia, Hon. César Miranda*, Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, Civil Núm.: SJ2015CV00049, Sobre Injunction Preliminar y permanente, mandamus y sentencia declaratoria.

enmendada en el Senado produciéndose un texto de aprobación final confuso, versión que fue eventualmente aceptada por la Cámara a pesar de la confusión que surgía del lenguaje de aprobación final. La misma, según quedó aprobada, reafirmaba el principio de que las Iglesias-Escuela no están sujetas al requisito de licenciamiento del Consejo de Educación. La controversia judicial, a pesar del cuestionable valor probatorio de una expresión de una Asamblea Legislativa sobre los actos de otra, finalmente fue adjudicada a favor de las Iglesias-Escuela por razón de la Res. Conc. de la C. 66, aunque con unas diferencias sustanciales que en adelante atendemos.

El Consejo de Educación, amparándose en la opinión del Secretario de Justicia, en enero de 2015, publicó un aviso en el periódico, informando que estaba derogando el Reglamento Para el Registro de Iglesias Escuelas, Núm. 8308 del 2012, y a su vez enmendando el “Reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Básica”, para eliminar la Sección 3.2.7 aplicable a las Iglesias- Escuelas. Con estas acciones quedó ratificado el principio que las Iglesias-Escuela no tienen que ser licenciadas por el Consejo de Educación., como así lo reconoció en un principio la Ley 82-1995.

El P. del S. 255

Podemos coincidir en que la legitimidad de las Iglesias-Escuela está protegida bajo nuestro ordenamiento jurídico constitucional. Por lo tanto, el estado está impedido de aprobar legislación o reglamentación que pueda tener un impacto en el ejercicio de la libertad de culto, debiendo mantener total separación entre iglesia y estado. Por otro lado, la Constitución también establece que “toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del

respeto a los derechos del hombre y de las libertades fundamentales.” Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Para la protección de este derecho, el Plan de Reorganización estableció, entre uno de sus principios fundamentales lo siguiente:

La disponibilidad de programas de estudio y adiestramiento que cumplan con los estándares de la comunidad académica y profesional, de modo que los cursos ofrecidos en Puerto Rico sean reconocidos por las autoridades reglamentarias de la educación y profesiones más allá de la jurisdicción local.

En armonía con dicho principio y bajo la Ley Núm. 82, supra, se establecieron las reglas para el registro de las Iglesias-Escuela. La administración de dicha legislación se le delegó al Consejo de Educación de Puerto Rico. Para registrarse, las Iglesias-Escuela tenían que cumplir con unos requisitos mínimos., incluyendo entre otros, someter evidencia que cuenta con una facultad acreditada, que sus facilidades físicas hayan obtenido los permisos de las agencias federales, estatales y municipales para operar. Deben demostrar además, que tienen solvencia económica y proveer copia de su currículum o programas de estudio. **El establecimiento y operación de las Iglesias-Escuela durante la vigencia esta legislación nunca fue objetada o cuestionada por dichas instituciones. Énfasis suplido.**

Sin embargo, el P. del S. 255, además de excluir las Iglesias-Escuela del proceso de licenciamiento del Consejo de Educación, amplía sus funciones y además, le asigna, en su Artículo 16, la obligación, de que al expedir la certificación de reconocimiento de la existencia de las Iglesias-Escuela que provee el Artículo 12, deberá expresar como parte de la misma, lo siguiente:

El Gobierno de Puerto Rico reconoce la existencia de las Iglesias escuelas por lo que su legitimidad educativa está protegida en nuestro sistema jurídico constitucional. Por lo tanto las notas, grados, diplomas, certificaciones y graduaciones emitidas por éstas tienen la misma validez jurídica que las de otras instituciones educativas licenciadas por esta agencia. Por lo cual emitimos esta certificación de existencia para los propósitos que sean necesarios.

Esta disposición no formó parte de la legislación que rigió las Iglesias-Escuelas bajo la Ley 82. Bajo la misma, el Consejo de Educación estaría emitiendo certificaciones a las Iglesias-Escuela sobre asuntos de naturaleza académica (no religiosa) sin requerir la evidencia necesaria para comprobar si los grados, notas, diplomas o certificados expedidos por estas instituciones cumplen con los requisitos de rigurosidad académica que se les requiere a las **escuelas licenciadas** por el Consejo.

En relación a los documentos cubiertos por las certificaciones, el Tribunal se expresó en el pleito y resolvió:

Resolvemos que las iglesias escuelas son una oferta educativa legítima amparada por la Constitución estatal y el RPRA, supra, y por lo tanto, las notas, grados, diplomas, certificaciones y graduaciones tienen la misma validez que la de las otras instituciones educativas públicas y privadas, y que para propósitos de admisión a centros universitarios públicos y privados los estudiantes egresados de estos centros de educación deberán recibir el mismo trato que los estudiantes egresados de otros centros educativos públicos y privados en Puerto Rico.

Observamos que la sentencia no expresa que las notas, grados, diplomas y certificaciones emitidas por las Iglesias-Escuela, deben tener la misma validez jurídica que las de las instituciones educativas licenciadas por el Consejo. Lo que se desprende de la sentencia es que los egresados de las Iglesias-Escuela deben recibir el mismo trato que los de otras instituciones públicas o privadas. De lo contrario se estaría discriminando contra estos estudiantes. Énfasis suplido.

Por otro lado, la anterior disposición está exigiendo del organismo estatal que emita una declaración reconociendo y legitimando materia de contenido que ya sea en el orden de licenciatura, se ha desprovisto de total autoridad al organismo a cargo, y en el orden de acreditación, una certificación sobre la cual el estado ejerce una función sobre el sector privado puramente voluntaria.

Como podemos ver y por razones intangibles, se pide al Estado que renuncie a un deber mínimo en su gestión como ente encargado de la protección de sus ciudadanos y de la preservación de sus libertades fundamentales, y a la misma vez se le pide que incurra a ciegas no sólo en una práctica que es de carácter voluntaria en el caso del sector de la educación privada, sino que también se pretende que otorgue la más absoluta legitimidad jurídica sobre asuntos que otros miembros del sector privado le condiciona a cambio de cumplir con requisitos, así como con el pago de los derechos aplicables. No existe razón como tampoco se ha expresado una explicación satisfactoria, para eximir a estas entidades de procesos reglamentarios básicos exigibles a otras instituciones de educación privada.

Señalamientos adicionales.

Aunque las preocupaciones principales sobre las cuales predica la posición de los senadores que suscriben han sido mencionadas, como lo fueron también durante el debate, hay disposiciones adicionales que preocupan.

1. En el Artículo 2 sobre Política Pública, se pretende que la Asamblea Legislativa declare política pública lo que ya es una norma jurídica constitucional: ley suprema; y menos, decir que en cuanto a las Iglesias escuelas, hacer una expresión tan amplia como que el Estado no podrá discriminar en la erogación de fondos públicos u otras áreas de servicios que vayan dirigidas a los estudiantes. Si lo que se pretendiera fuese el legitimar la asignación de fondos públicos para la educación privada, o aún, para la educación religiosa, estaríamos en choque abierto con nuestra Constitución, la cual no solo prohíbe la erogación de fondos para la educación privada, sino que también veda el uso de fondos públicos para adelantar religión.

Como se señaló en el debate y que fuese explicado que la disposición se refiere única y exclusivamente a fondos federales, no es posible aprobar una protección como la que se sugiere porque el Departamento de Educación, en su rol de agencia estatal educativa, tiene la obligación de administrar la distribución de fondos federales para proyectos de beneficio a estudiantes y maestros, de conformidad con los estándares aprobados y promulgados por el Departamento de Educación de los Estados Unidos de América, incluyendo la reglamentación que a tales efectos han adoptado la agencia federal correspondiente y el Departamento de Educación para el ejercicio de su responsabilidad fiscalizadora y de administración de dichos fondos Insistimos que no se puede declarar como política pública lo que es ya una norma jurídica constitucional, así como que no se puede asegurar un flujo de fondos sin cumplimiento con la ley federal y las reglamentaciones correspondientes .

2. En el Artículo 3 sobre definiciones, aunque se ha hecho referencia al concepto de “Certificación” en los párrafos anteriores, nos parece un error el incluir una definición sobre el “Consejo de Educación” cuando el mismo está ya definido en su legislación habilitadora. No obstante, es en la definición de Iglesias-Escuela que aparece el término “bonafide” siguiendo el de “Iglesias-Escuela”. Ese adjetivo no estaba en la Ley Núm. 82.² De inmediato surge la duda sobre ¿quién determina si una institución es o no “bonafide”?; ¿Qué lo define?; ¿Cuál y quién es la máxima autoridad para así certificarlo? ¿Es el Estado la entidad llamada a determinar si una Iglesias-Escuela es una “bonafide”? [*sic*] Sin duda alguna el término es vago y la ausencia de especificidad amenaza con agravar el potencial choque con la Constitución.

3. El Artículo 6 de la medida refiera a una oferta académica legítima, que en nuestro ordenamiento constitucional puede serlo, más añade “...*interpretada según los parámetros constitucionales, jurisprudenciales y estatutarios* ...” para con ello forzar la legitimidad de la disposición sobre la validez “jurídica” y legalidad de los grados, notas, antes referido. Esto representa un doble estándar que exime en forma injustificada de la aplicación de la reglamentación, mientras otras instituciones de educación privada, muchas pertenecientes también a organizaciones de base de fe o religiosas, donde la fe también es un elemento fundamental en el diseño de su currículo y en el ejercicio protegido de la libertad académica. Esta definición no es solo confusa, sino también contraria al principio de la igual protección de las leyes.

La medida, desde su Artículo 6 en adelante, entra en la proposición de una serie de disposiciones puramente de naturaleza reglamentarias, como son, entre otros,

² El término “bonafide” no existe en el Diccionario de la R.A.E. Sí existe en el Merriem Webster en las redes, y se define (en su ámbito legal) de la siguiente manera: “law : made in good faith without fraud or deceit”; neither specious nor counterfeit : genuine”.

procedimientos para disposición de expedientes; expresiones generales del deber de cumplir con las leyes aplicables, permisos que necesitan para operar igual a los que le exige el Consejo de Educación a otras entidades; y así continua hasta adentrarse en elementos propios del contrato entre custodios o tutores legales y la escuela privada, que es lo que gobierna el ejercicio de la libertad de los padres de escoger la educación de sus hijos, en armonía con la seguridad que le ofrece el estado de asegurarse que la gestión educativa privada también persigue las aspiraciones de nuestra organización como sociedad. Sin duda alguna, la legislación, sorprendentemente, pretende establecer pautas en los contratos privados de educación, lo que es parte de los acuerdos que negocian padres y escuelas privadas. En el caso de autos, incluso, se hace referencia al requerimiento de una póliza de seguro de responsabilidad pública, interesantemente e inexplicablemente, sin requerir garantía de cuantía. Incluso, en su Artículo 18 refiere a lo que la escuela viene obligada a proveerles a los padres. Vale la pena preguntarse entonces: ¿Están excluidas de cumplir con normas propias de licenciamiento? ¿Por qué la Legislatura, que no somos los peritos, queremos dictar normas únicas para las iglesias escuelas, y a los demás componentes se la dicta el Consejo, que es la entidad especializada? ¿Cuántos de estos requisitos los contemplaba el registro bajo la Ley 82? ¿Cuántos bajos los criterios actuales de licenciamiento de instituciones de educación básica privada? ¿Cuál son esas diferencias entre las exigencias reglamentarias que les impone esta legislación a las Iglesias-Escuela y las promulgadas por el Consejo de Educación?

Recapitulación

1. Reconocemos el derecho de los padres, en el ejercicio de su derecho de libertad de expresión y creencia religiosa, a seleccionar la escuela que mejor

- responda a su interés educativo particular, sea esta pública o privada, para matricular a sus hijos.
2. En un sociedad democrática y pluralista como la nuestra, el padre al evaluar una escuela, evalúa, entre otros aspectos, la calidad de la enseñanza, la metodología, la visión y filosofía institucional, incluyendo la enseñanza religiosa, si alguna.
 3. La reglamentación del estado sobre las instituciones educativas privadas, sean éstas seculares o sectarias, tienen que permitir que las mismas puedan promover y desarrollar sus actividades y objetivos libres de toda intervención gubernamental que pueda menoscabar su autonomía y principios filosóficos.
 4. Entendemos que el estado puede reglamentar algunos aspectos de las Iglesias-Escuela en relación a su funcionamiento, como fue establecido durante la vigencia de la derogada Ley 82, con el propósito de garantizar los derechos de los estudiantes en las instituciones no tradicionales, manteniendo siempre total separación entre iglesia y estado.
 5. Las disposiciones del proyecto le asignan al Consejo la función de certificar asuntos de naturaleza académica de las Iglesias-Escuelas sin tomar en consideración si las mismas cumplen con los requisitos que se le exige a una entidad educativa licenciada.
 6. Por otro lado, entendemos que cualquier certificación que expida el Consejo debe estar basada en las evidencias provistas, como se establece en la Sección 8.1 (b) del derogado Reglamento Núm. 8308 y reglamentación que se adoptó en virtud de la derogada Ley 82.

La aspiración debe ser la de no derogar la Ley 82, *supra*, y evitar el que una legislación deficiente y confusa gobierne el proceso.

Por las razones antes expuestas y porque creemos en una sociedad democrática y pluralista, consignamos con este voto explicativo nuestras razones para votar **EN CONTRA** del P. del S. 255.

Dado en El Capitolio, San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de mayo de 2017.

Respetuosamente sometido.

Aníbal José Torres

Eduardo Bhatia Gautier

José R. Nadal Power

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

R. C. del C. 177

17 de mayo de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 16 de mayo de 2017, emití un VOTO EN CONTRA con Voto Explicativo a la Resolución Conjunta de la Cámara 177.

Esta Resolución tiene como fin el asignar a varios municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta dólares (\$11,794,460) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales.

Como bien plasma la Sección 2 de esta medida, los recursos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán del Fondo de Mejoras Municipales, el cual se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno (.1%) por ciento del impuesto sobre venta y uso del punto cinco (.5%) por ciento en los municipios y cobrados por el Secretario de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obra pública, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”.

Asimismo, esta sección del Código de Rentas Internas dispone que el dinero recaudado deberá ser depositado por el Secretario de Hacienda en una cuenta o fondo especial en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, para ser distribuidos mediante legislación por la Asamblea Legislativa para ser asignados a proyectos de obras y mejoras permanentes públicas en los municipios, tales como:

- (1) Mejoras a escuelas del sistema de educación pública, ya sean del estado o de los municipios.
- (2) Obras y mejoras permanentes en comunidades de escasos recursos económicos.
- (3) Obras y mejoras permanentes en residenciales públicos estatales o municipales.

- (4) Obras y mejoras permanentes en facilidades recreativas y deportivas.
- (5) Obras y mejoras permanentes.
- (6) Obras de rehabilitación y/o construcción de viviendas para personas de escasos recursos económicos, entre los proyectos de obras y mejoras permanentes.
- (7) Adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro.

El pasado 10 de mayo de 2017 emití un voto en contra de la Resolución Conjunta del Senado 131 la cual perseguía el mismo propósito que la medida que nos ocupa. En mi voto explicativo sobre esta medida resalté el loable propósito de la medida. Sin embargo, rechacé la ausencia del debido proceso legislativo con la resolución que se debe llevar a cabo para preservar la pureza y la transparencia de los procesos que reglamentan las acciones de este cuerpo.

Siendo vertical en mi postura en contra de la Resolución Conjunta del Senado 131, no puedo avalar la Resolución Conjunta de la Cámara 177 pues la misma se aprobó sin mediar una certificación de fondos, utilizando el mecanismo de descargue y el debate legislativo sobre esta medida estuvo enmarcado en la cotidiana, pero perturbadora matiz partidista, que deja fuera criterios que comulgan con la realidad del país.

Al igual que expuse en mi voto explicativo sobre la Resolución Conjunta del Senado 131, no quiero dejar de reconocer el esfuerzo de este Senado, pues pongo mi fe en que este dinero llegue a lograr un impacto positivo en nuestras comunidades. Empero, debo hacer énfasis en que todo esfuerzo debe estar basado en el requerimiento ciudadano de transparencia, recorriendo el proceso legislativo. La demanda de transparencia no es un argumento antagónico de las minorías. La demanda de transparencia es un imperativo moral y la ausencia de ella en estos procesos desvirtúa su propósito.

Por todo lo antes expuesto, reafirmo mi voto en contra de la Resolución Conjunta de la Cámara 177 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,

José Vargas Vidot
Senador Independiente

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Voto Explicativo

En Contra

R. C. del S. 131 y la R. C. de la C. 177

18 de mayo de 2017

Presentado por el senador Bhatia Gautier

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Tras recibir el voto de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, el pasado miércoles, 10 de mayo de 2017 se aprobó en el Senado de Puerto Rico la Resolución Conjunta del Senado 131, de la autoría del Senador Thomas Rivera Schatz, y los Senadores miembros de su Delegación. Igualmente se aprobó, el pasado martes, 16 de mayo de 2017, la Resolución Conjunta de la Cámara 177, de la autoría de la Delegación del Partido Nuevo Progresista en la Cámara de Representantes

Dichas resoluciones asignan a municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta dólares con cuarenta y ocho centavos (\$11,794,460.48) la del R. C. del S. 131 y otros once millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta (11,794,460) dólares la R. C. de la C. 177, a ser utilizados

para obras y mejoras permanentes en instalaciones recreativas, como un gazebo, alumbrado y otras mejoras al Parque de la Urb. Garden Hills Sur, verja de seguridad en la Urb. Garden Hills Norte, mejoras a instalaciones del Parque Torrimar, adquisición de equipo tales como compra de abanicos y acondicionadores de aire, pago de franquicias de torneos deportivos a equipos privados, repavimentaciones de carreteras y engomados de pistas atléticas o estacionamientos de iglesias, entre otros fines.

También llama la atención que, de la totalidad de los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta del Senado, aproximadamente diez millones setenta y cuatro mil dólares (\$10,074,000.00) son destinados a Municipios o Distritos Senatoriales bajo la Administración del Partido Nuevo Progresista, es decir, sobre el ochenta y cinco por ciento (85%) de la asignación. Igual sucedió con la medida de la Cámara, donde se aprobó el 100% de las asignaciones a los Distritos Representativos cuyos miembros son del Partido Nuevo Progresista.

La Delegación del Partido Popular Democrático se opuso a la aprobación de ambas resoluciones conjuntas pues, en momentos en que nuestro País enfrenta la peor crisis económica de su historia, y cuando el Gobernador Ricardo Rosselló ha establecido como su política pública el recorte de millones de dólares en fondos a la Universidad de Puerto Rico, el cierre de escuelas públicas, disminuir las cubiertas del plan de salud del gobierno, además de trastocar de manera directa los derechos de los empleados públicos y pensionados, medidas como la presente resultan ofensivas a nuestro Pueblo y le restan credibilidad al liderazgo político del País.

Las prioridades del País son otras y es inexcusable exigir sacrificios a nuestros ciudadanos, ya sean estudiantes universitarios o jubilados, empleados públicos o privados, estudiantes y maestros de escuelas públicas o personas

enfermas, cuando en el Senado de Thomas Rivera Schatz y la Delegación del Partido Nuevo Progresista continúan en el juego político que tanto daño le ha hecho a Puerto Rico.

Por estas razones el Senador que suscribe a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático del Senado de Puerto Rico, reafirma nuestro voto en contra a la Resolución Conjunta del Senado 131 y de la Resolución Conjunta de la Cámara 177.

Respetuosamente sometido,

Eduardo A. Bhatia Gautier
Portavoz de la Delegación
Partido Popular Democrático

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

P. del S. 255

18 de mayo de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Durante la Sesión Ordinaria del lunes, 8 de mayo de 2017, el Senado de Puerto Rico tuvo ante su consideración el Proyecto del Senado 255 (en adelante P. de la S. 255), cuyo propósito es:

“...establecer la “Ley para las Iglesias-Escuela”, fijar los parámetros jurídico-legales de la existencia y operación de las iglesias-escuela en Puerto Rico con el propósito de garantizar la libertad religiosa y el derecho fundamental de los padres de educar a sus hijos en tales escuelas en conformidad con sus preferencias, creencias y valores, garantizando de esta forma el derecho constitucional a la libertad de asociación en su vertiente de no asociación; derogar la Ley 82-1995; definir la naturaleza y alcance de las iglesias-escuela y autorizar al Consejo de Educación de Puerto Rico a emitir las certificaciones correspondientes sin licenciamiento; y para otros fines relacionados”.

El Senador suscribiente emitió un voto “A Favor” a la citada medida legislativa y consigna mediante este Voto Explicativo los fundamentos para su determinación.

Mediante la medida presentada se atiende la necesidad de proveer una educación a tono con el derecho a la libre asociación y libertad de culto. La Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos garantiza a toda persona el derecho de ejercer libremente su religión sin que sea obstaculizado, restringido o coartado por el estado. Igualmente, nuestra Constitución consagra la libertad de culto y el que toda persona disfrute de una educación que propenda el

pleno desarrollo de su personalidad en un sistema de instrucción pública no sectario. Además, establece expresamente que habrá completa separación de la iglesia y el estado. Véanse, Art. II Secs. 3 y 5 de la Constitución del ELA. Por otra parte, en atención al postulado de la libertad religiosa, el Congreso de los Estados Unidos aprobó el *Religious Freedom Restoration Act*, el cual aplica a Puerto Rico, para impedir afectar, de modo sustancial, el ejercicio de libertad religiosa.

En atención a la importancia de la educación en todos los sectores y a la libertad de culto, surgen las llamadas Iglesias-Escuela como alternativas en métodos, enfoque, valores y programación académica. En términos sencillos, las Iglesias-Escuela son aquellas iglesias para las cuales sus prácticas religiosas incluyen ofrecimientos académicos y religiosos de forma inseparable, conservando su fe y creencias religiosas como elemento fundamental en su sistema de enseñanza. Con ello, se percibe el salón de clases como una extensión y espacio para la adoración familiar y el ministerio de la iglesia.

De esta forma se aprobó la Ley 82-1995 que enmendó la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”. Con la aprobación de la Ley 82-1995 se excluyó del requisito de licenciamiento del Consejo General de Educación a instituciones educativas no tradicionales como los son las Iglesias-Escuela. Empero, al aprobarse la Ley 149-1999 se estableció una nueva “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”. Esto conllevó que el Consejo General de Educación quedara regulado por un estatuto específico y separado al Departamento de Educación, manteniendo su facultad de licenciar y acreditar escuelas bajo su jurisdicción. Ello tuvo lugar al aprobarse la Ley 148-1999 conocida como “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999” en la cual no hubo una expresión para excluir a las Iglesias-Escuela del requisito de licenciamiento como establecía la Ley 82-1995.

Ante la incertidumbre creada, el Secretario de Justicia, Lcdo. César R. Miranda, expresó el 17 de noviembre de 2014 mediante Opinión que al aprobarse la Ley 148-1999 sólo se excluyó del requisito de licenciamiento los cursos o programas de estudios dirigidos a capacitar estudiantes para desempeñarse en oficios u ocupaciones de carácter religioso, es decir, centros de enseñanza teológica y religiosa destinados a la formación de oficios religiosos. En consecuencia, interpretó que las Iglesias-Escuela ya no estaban exentas del requerimiento. Asimismo, razonó

que posteriormente el Plan de Reorganización Núm. 1 de 2010 que derogó la Ley 148-1999 tampoco excluyó del requisito de licenciamiento a las Iglesias-Escuela. Por tanto, ultimó que las Iglesias-Escuela no estaban excluidas del requisito de licenciamiento ni se regulaban de forma específica o diferente a las demás instituciones de educación básica bajo la jurisdicción del Consejo de Educación, por lo que debían recibir el mismo trato y cumplir con los mismos requisitos que cualquier otra institución educativa.

La interpretación realizada por el Secretario de Justicia provocó una serie de pleitos judiciales y la amenaza de que las Iglesias-Escuela no pudieran seguir operando sin licencia. Ante la necesidad de aclarar la intención legislativa en el tracto expuesto, la pasada Asamblea Legislativa aprobó la R. Conc. de la C. 66 el 25 de mayo de 2016. En el Senado obtuvo 23 votos a favor, 3 votos en contra y un ausente.¹

La R. Conc. de la C. 66 reafirmó la existencia del balance constitucional entre la libertad religiosa y el derecho de los padres a educar a sus hijos conforme a sus principios y valores religiosos. Contundentemente, expresamos y reafirmamos el principio de que las Iglesias-Escuela no serán licenciadas por el Consejo de Educación.

El P. de la S. 255 recoge la política pública enunciada desde la Ley 82-1995 y reafirmada en la R. Conc. de la C. 66 al reconocer a las Iglesias-Escuela como una opción educativa de excelencia y estabilidad que constituye un derecho fundamental basado en las libertades de asociación y religión. Al igual que se hizo al avalar la R. Conc. de la C. 66, específica que las Iglesias-Escuela estarán exentas del licenciamiento o requisitos operacionales por parte del Consejo de Educación. Además, provee para que éstas se registren a fin de recibir la correspondiente certificación como Iglesias-Escuela. Aclara que los grados, notas, diplomas, certificados que emitan son válidos y legales. Además, regula otras instancias inherentes a su administración y los parámetros en los cuales el Consejo de Educación intervendrá en las Iglesias-Escuela.

¹Votaron en contra los Senadores Miguel A. Pereira Castillo, Ramón L. Nieves Pérez y la Senadora María de Lourdes Santiago Negrón. El Senador Carmelo J. Ríos Santiago estuvo ausente.

Con ese trasfondo, me parece insostenible que, a menos de un año de reafirmar que las Iglesias-Escuela estaban exentas del licenciamiento requerido por el Consejo de Educación, hoy se cuestione la política pública consagrada por el Senado de Puerto Rico en torno a estas. Asimismo, considero que debe existir una regulación para las Iglesias-Escuela de forma tal que se presenten como una alternativa de educación para quienes optan por dar a sus hijos una educación atada a sus creencias religiosas.

Por los fundamentos antes esbozados, este servidor emite este Voto Explicativo, confirmando su voto “A Favor” en torno al P. de la S. 255.

Respetuosamente sometido,

Larry Seilhamer Rodríguez
Vicepresidente

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 319

16 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[5] a la emisora WOLA Radio Prócer 1380 AM, en la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico hay sobre 120 emisoras de radio. El 3 de diciembre de 1922 se establece en San Juan la primera emisora de radio en Puerto Rico, WKAQ AM; la segunda radio difusora en Hispanoamérica y la quinta del mundo. WKAQ se mantuvo como la única emisora de Puerto Rico hasta el 1934.

Mayo es el mes nacional de la radio en Puerto Rico, industria que va rumbo a los cien años de existencia en la isla. A través de la historia[5] las emisoras radiales, probablemente igual que otros medios de comunicación, se han sobrepuesto a difíciles situaciones económicas, vaivenes y presiones políticas, rigurosas reglamentaciones federales para operar y cambios tecnológicos.

Sin embargo, es el último elemento con el que quizás[5] a muchos se les hace difícil lidiar: cambios tecnológicos. Sin lugar a dudas, la tecnología nos sorprende cada día, pues equipos electrónicos que esta semana pueden causar sensación entre los consumidores, en cuestión de días o semanas es reemplazado por otro equipo más actualizado. Solo en cuestión de semanas.

La radio en Puerto Rico, principalmente la banda AM, está inmersa en ese “cambio tecnológico” que muchos identifican como “necesario” y otros como “imprescindible” para tener oportunidad de mantenerse en el difícil, pero maravilloso mundo de la radio.

Juan “Papotito” Rosario, quien es ingeniero de profesión y tiene una experiencia de sobre 35 años en la industria radial, lidera las operaciones de Radio Prócer 1380AM en Barranquitas. Rosario considera el Internet como una herramienta “básica” para las operaciones de la emisora. “Las emisoras de radio[5] si no se integran a la nueva tecnología, se quedarán fuera del mercado. Es una obligación estar al día en las redes sociales”. Rosario lidera, además, las operaciones de otra emisora en la zona norte de la isla. Este anticipa cambios significativos en la banda AM de cara al año 2020.

Diariamente en Puerto Rico, los locutores y personal técnico de las emisoras de radio [~~de Puerto Rico~~] se integran en su espacio de trabajo para llevarle al público radioescucha información completa y detallada de las noticias más importantes y entretenimiento diverso al país. Este medio ha sido un espacio que aporta a la discusión de los temas diarios sobre noticias, política, entretenimiento, la buena música y deportes. La radio, a lo largo de la historia, nos ha permitido ser testigos de acontecimientos trascendentales.

Por otra parte, los trabajadores de la radio[5] son nuestros acompañantes e informantes de primera, cuando ocurre un evento atmosférico y se alejan de su familia en esas situaciones para ser los portavoces de las noticias que un pueblo en general necesita conocer.

La emisora Radio Prócer 1380 AM, cumple con ese deber ministerial de informar y llevar entretenimiento a todos los radioescuchas de la región Central de Puerto Rico desde temprano en la mañana hasta tarde en la noche, con programas informativos para todas las edades.

Por mantenerse por tanto tiempo entreteniéndolo a la ciudadanía y llevando el acontecer diario, el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a la emisora WOLA Radio Prócer 1380 AM, en la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico”.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de
- 2 Puerto Rico a la emisora WOLA Radio Prócer 1380 AM, en la celebración del “Mes de la
- 3 Radio en Puerto Rico”.
- 4 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la
- 5 administración de WOLA Radio Prócer 1380 AM.

- 1 Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su
- 2 divulgación.
- 3 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 320

16 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[5] a la emisora WXEW Victoria 840 AM “La Reina del Caribe”, en la celebración del **“Mes de la Radio en Puerto Rico”**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de la radio en Puerto Rico está escrita con letras de oro. En Puerto Rico hay sobre 120 emisoras de radio. El 3 de diciembre de 1922 se establece en San Juan la primera emisora de radio en Puerto Rico, WKAQ AM; la segunda radio difusora en Hispanoamérica y la quinta del mundo. WKAQ se mantuvo como la única emisora de Puerto Rico hasta el 1934.

Victoria 840, “La Reina del Caribe”, es una de las principales emisoras del **Área Este** del país. Esta emisora fue fundada el 11 de mayo de 1975 por el Ing. Jimmy Calderón. Calderón se destacó como ingeniero en las comunicaciones especialmente la radio. En el valle azucarero de Yabucoa en el Barrio Juan Martin están los primeros estudios con los transmisores.

Don Jimmy Calderón en 1982, después de muchos esfuerzos, logró llevar la emisora a la potencia de 5,000 vatios convirtiéndola así en la más potente del **Área Oriental** de Puerto Rico. WXEW 840 AM, fue denominada con el nombre de Radio Victoria en honor a su esposa Victoria Vargas a quien siempre adoró y con quien procreó tres hijos: Víctor, Luis y Brenda.

En el 1988 se ubica la emisora en el pueblo de Humacao. Logrando Víctor Calderón el sueño deseado de su papá de ubicarse en Humacao. Victoria 840 hoy día está ubicada en la Ave. Font Martelo #203, vía principal en Humacao.

Diariamente en Puerto Rico, los locutores y personal técnico de las emisoras de radio de Puerto Rico se integran en su espacio de trabajo para llevarle al público radioescucha información completa y detallada de las noticias más importantes y entretenimiento diverso al país. Este medio ha sido un espacio que aporta a la discusión de los temas diarios sobre noticias, política, entretenimiento, la buena música y deportes. La radio, a lo largo de la historia, nos ha permitido ser testigos de acontecimientos trascendentales.

Por otra parte, los trabajadores de la radio, son nuestros acompañantes e informantes de primera, cuando ocurre un evento atmosférico y se alejan de su familia en esas situaciones para ser los portavoces de las noticias que un pueblo en general necesita conocer.

Victoria 840 am, cumple con ese deber ministerial de informar y llevar entretenimiento a todos los radioescuchas de la **Región del Sureste** de Puerto Rico desde temprano en la mañana hasta tarde en la noche, con programas informativos para todas las edades.

La programación de Victoria 840 es basada en la investigación exhaustiva, constante del mercado, y la interpretación correcta de la misma. Con esta base Victoria 840 se mantiene en su sitio gracias al trabajo en equipo y contacto con la gente.

Por mantenerse por tanto tiempo entreteniéndolo a la ciudadanía y llevando el acontecer noticioso diario, el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a la emisora WXEW Victoria 840 AM “La Reina del Caribe”, en la celebración del **“Mes de la Radio en Puerto Rico”**.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de
2 Puerto Rico a la emisora WXEW Victoria 840 AM “La Reina del Caribe”, en la celebración
3 del **“Mes de la Radio en Puerto Rico”**.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la
5 administración de WXEW Victoria 840 AM

6 Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para
7 su divulgación.

8 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 321

16 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico^[5] a la emisora WJIT Radio Hit 1250 AM, en la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico hay sobre 120 emisoras de radio. El 3 de diciembre de 1922 se establece en San Juan la primera emisora de radio en Puerto Rico, WKAQ AM; la segunda radio difusora en Hispanoamérica y la quinta del mundo. WKAQ se mantuvo como la única emisora de Puerto Rico hasta el 1934.

Mayo es el mes nacional de la radio en Puerto Rico, industria que va rumbo a los cien años de existencia en la Isla. A través de la historia, las emisoras radiales, probablemente igual que otros medios de comunicación, se han sobrepuesto a difíciles situaciones económicas, vaivenes y presiones políticas, rigurosas reglamentaciones federales para operar y cambios tecnológicos.

Sin embargo, es el último elemento con el que quizás, a muchos se les hace difícil lidiar: cambios tecnológicos. Sin lugar a dudas, la tecnología nos sorprende cada día, pues equipos electrónicos que esta semana pueden causar sensación entre los consumidores, en cuestión de días o semanas es reemplazado por otro equipo más actualizado. Solo en cuestión de semanas.

La radio en Puerto Rico, principalmente la banda AM, está inmersa en ese “cambio tecnológico” que muchos identifican como “necesario” y otros como “imprescindible” para tener oportunidad de mantenerse en el difícil, pero maravilloso mundo de la radio.

Juan “Papotito” Rosario, quien es ingeniero de profesión y tiene una experiencia de sobre 35 años en la industria radial, lidera las operaciones de Radio Hit 1250 AM. Rosario considera el Internet como una herramienta “básica” para las operaciones de la emisora. “Las emisoras de radio, si no se integran a la nueva tecnología, se quedarán fuera del mercado. Es una obligación estar al día en redes sociales”. Rosario lidera, además, las operaciones de otra emisora en la Zona Norte de la Isla. Este anticipa cambios significativos en la banda AM de cara al año 2020.

Diariamente en Puerto Rico, los locutores y personal técnico de las emisoras de radio de Puerto Rico se integran en su espacio de trabajo para llevarle al público radioescucha información completa y detallada de las noticias más importantes y entretenimiento diverso al país. Este medio ha sido un espacio que aporta a la discusión de los temas diarios sobre noticias, política, entretenimiento, la buena música y deportes. La radio, a lo largo de la historia, nos ha permitido ser testigos de acontecimientos trascendentales.

Por otra parte, los trabajadores de la radio, son nuestros acompañantes e informantes de primera, cuando ocurre un evento atmosférico y se alejan de su familia en esas situaciones para ser los portavoces de las noticias que un pueblo en general necesita conocer.

La emisora Radio Hit 1250 AM, cumple con ese deber ministerial de informar y llevar entretenimiento a todos los radioescuchas de la Región Central de Puerto Rico desde temprano en la mañana hasta tarde en la noche, con programas informativos para todas las edades.

Por mantenerse por tanto tiempo entreteniendo a la ciudadanía y llevando el acontecer diario, el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a la emisora WJIT Radio Hit 1250 AM, en la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico”.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de
2 Puerto Rico a la emisora WJIT Radio Hit 1250 AM, en la celebración del “Mes de la Radio
3 en Puerto Rico”.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la
5 administración de WJIT Radio Hit 1250 AM.

6 Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para
7 su divulgación.

1 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
2 aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 322

16 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[₅] a la emisora WALO Radio Oriental, en la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de la radio en Puerto Rico está escrita con letras de oro, y la historia de la radio en Humacao está íntimamente relacionada. En Puerto Rico hay sobre 120 emisoras de radio. El 3 de diciembre de 1922 se establece en San Juan la primera emisora de radio en Puerto Rico, WKAQ AM; la segunda [~~radio-difusora~~]radiodifusora en Hispanoamérica y la quinta del mundo. WKAQ se mantuvo como la única emisora de Puerto Rico hasta el 1934.

Cuarenta y seis años después, para el año 1958, comenzó operaciones en Humacao, WALO Radio Oriental. Fue un 11 de febrero, cuando la emisora salió al aire por primera vez, y así se ha mantenido hasta ahora, llevando música, noticias y deportes a la comunidad centro-oriental de la Isla, y brindando un servicio que según conocedores, es único y de excelencia.

El fundador de la emisora WALO lo fue don Antonio Luis Ochoa. De ahí las letras A.L.O. Los estudios estuvieron físicamente localizados por años en el tercer piso del edificio de la desaparecida Tienda Los Muchachos, frente a la plaza de recreo de Humacao. Los transmisores estaban localizados, junto con la antena, en un solar frente a los cuarteles de la Guardia Nacional del mismo municipio, en donde radica hoy la Casa Alcaldía de Humacao.

El 19 de marzo de 1970, la emisora pasó a ser propiedad del licenciado Efraín Archilla Roig, un experimentado radiodifusor, desde su tiempo universitario, y fundador en 1958 de WMNT Radio Atenas en Manatí, y así continúa hasta hoy en manos de su familia. La gerencia pasa a su

hijo, Efraín Archilla Diez, y hoy día la mantienen dos de los tres hijos de éste, Beatriz y Efraín Archilla, siendo ambos la tercera generación de la familia en la emisora y en la industria de radio.

La nueva administración trajo cambios a la emisora, tanto en enfoques de servicio, como en programación y facilidades físicas. En 1973, las oficinas, estudios y facilidades técnicas de la emisora fueron trasladadas a la actual ubicación en la Carretera 3, kilómetro 79.5, del mismo pueblo. El diseño de un nuevo edificio y estudios facilitó la transformación de la emisora hacia la WALO que conocemos hoy. Las pequeñas y abarrotadas oficinas del antiguo local fueron transformadas por unas amplias y cómodas en el nuevo edificio.

La filosofía de programación de la emisora es muy diferente a la de otras en la Isla; la dirección de WALO entiende que una estación de radio es un maestro, y de ahí la programación selecta, con concentración en programas y cuñas educativas. Asimismo, entienden los directores de la empresa, que siendo WALO la emisora de Humacao, debe programar para Humacao. De ahí el enfoque de que la programación noticiosa e informativa sea dirigida hacia Humacao y pueblos limítrofes.

WALO Radio 1240 se ha destacado por el involucramiento en la comunidad y por conseguir la solución de problemas a través de la programación. Un popular espacio lo es WALO Radio 1240 Editorializa. En este tipo de programa WALO Radio 1240 es la única emisora en Puerto Rico que editorializa diariamente.

La programación de WALO ha sido reconocida a nivel Isla por muchas entidades dedicadas al mejoramiento de las comunicaciones. Entre ellas podemos enumerar al Instituto Teleradial de Ética de Puerto Rico (INTRE), que por tres años consecutivos ha otorgado a la emisora el reconocimiento de “Emisora Comercial con Excelencia de Programación” el Club Ultramarino de Prensa, que ha otorgado el premio de “Mejor Sección Editorial de Radio” a WALO[7] Editorializa por tres años consecutivos; al Consejo Superior del Arte, que otorgó a WALO el Agüeybaná de Oro por “Programación de Excelencia”; y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Colegio Universitario de Humacao, y la Escuela de Comunicaciones del Recinto Universitario de Río Piedras, entre otros.

Por mantenerse por tanto tiempo entreteniendo a la ciudadanía y llevando el acontecer noticioso diario, el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a WALO Radio Oriental, en la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico”.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de
2 Puerto Rico a la emisora WALO Radio Oriental, en la celebración del “Mes de la Radio en
3 Puerto Rico”.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la
5 administración de WALO Radio Oriental.

6 Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para
7 su divulgación.

8 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO EN CONTRA

R. C. de la C. 177

18 DE MAYO DE 2017

Presentado por el señor *Nadal Power*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la sesión del 16 de mayo de 2017, el senador que suscribe votó en contra de la Resolución Conjunta de la Cámara 177, medida para asignar a varios municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta dólares (\$11,794,460.00) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales para varios fines.

Reconociendo que la medida contiene asignaciones meritorias para que agencias, municipios e instrumentalidades públicas lleven a cabo obras y mejoras permanentes, le den continuidad a programas beneficiosos para el crecimiento económico de Puerto Rico y apoyo al ciudadano, la misma no tuvo el análisis legislativo adecuado y meritorio. Al momento de recibir una Resolución Conjunta de la Cámara, es imprescindible que la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, lleve a cabo un análisis abarcador sobre la disponibilidad de los fondos y que el desglose de los mismos sea utilizado buscando mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.

En momentos en que enfrentamos la peor crisis económica de nuestra historia, es necesario apoyar el fortalecimiento de las organizaciones sin fines de lucro que tanto benefician a sectores necesitados de los servicios y ayudas que brindan. Por ello, favorezco algunas de las asignaciones de fondos incluidas en la Resolución Conjunta de la Cámara 131 para organizaciones sin fines de lucro y a municipios, agencias e instrumentalidades públicas para la prestación de servicios esenciales y de gran beneficio para Puerto Rico.

No obstante, dado a la importancia de algunas de estas asignaciones, la medida descargada a pocos minutos antes de culminar la sesión del 16 de mayo de 2017 no contó con el proceso legislativo que amerita. Por ello, el senador que suscribe votó en contra de la Resolución Conjunta de la Cámara 177 toda vez que no se cumplió con el análisis legislativo que requiere toda medida a ser considerada.

Respetuosamente Sometido.

Hon. José R. Nadal Power

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

cl
RECIBIDO MAY 18 2017 PM 1:41
SECRETARIA SENADO DE P.R.

**Nombramiento de la
Dra. María S. Conte Miller como
Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias
Forenses de Puerto Rico (ICF), en calidad de médico especializado
en Patología Forense con cinco (5) años de experiencia o perito
experto con cinco (5) años de experiencia en alguna de las disciplinas
científico-forenses aplicada por el instituto**

INFORME

18 de mayo de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Dra. María S. Conte Miller recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, en calidad de médico especializado en Patología Forense con cinco (5) años de experiencia o perito experto con cinco (5) años de experiencia en alguna de las disciplinas científico-forenses aplicada por el instituto.

El pasado 11 de abril de 2017, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Dra. María S. Conte Miller recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, en calidad de médico especializado en Patología Forense con

α

0084

cinco (5) años de experiencia o perito experto con cinco (5) años de experiencia en alguna de las disciplinas científico-forenses aplicada por el instituto.

La Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, dispone lo siguiente en su Artículo 4: “La Junta Directora que se crea tendrá la responsabilidad de establecer la política administrativa y operacional del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico. Estará integrada por el Secretario de Justicia, quien la presidirá; por el Comisionado de Seguridad y Protección Pública, por el Rector de Ciencias Médicas, por el Administrador de los Tribunales, por el Secretario de Salud, y por tres (3) miembros adicionales, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Sin embargo, cuando el Comisionado de Seguridad y Protección Pública y el Superintendente de la Policía no sean una misma persona, se deberá nombrar al Superintendente como miembro adicional de la Junta, dada la estrecha relación de trabajo entre la Policía y el Instituto de Ciencias Forenses. Estos tres (3) miembros deberán ser personas de reconocida capacidad, uno de los cuales será un abogado con cinco (5) años de experiencia en el Derecho Penal; el otro un médico especializado en Patología Forense con cinco (5) años de experiencia o en su defecto otro perito experto con cinco (5) años de experiencia en alguna de las disciplinas científico-forenses aplicada por el Instituto...”.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la designada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Dra. María Socorro Conte Miller nació en República Dominicana. Actualmente la nominada reside en el Municipio de Guaynabo.

Para el año 1982 obtuvo un Doctorado en Medicina de la Universidad Católica Madre y Maestra en República Dominicana. Luego para el año 1995 obtuvo el grado de *Juris Doctor* de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.



Del historial profesional de la designada se desprende que para los años 1980 al 1983 se desempeñó como Profesora Asistente de Anatomía, Patología e Histología, y Profesora de Anatomía en la Universidad Católica Madre y Maestra de República Dominicana. Luego para los años 1984 y 1985 fungió como *Medical Clerk* en *Dr. Luis Soltero Harrington Service, Las Américas Professional Center*. Posteriormente para los años 1989 al 1992 trabajó como Profesora de Patología en *San Juan Bautista School of Medicine*. Para los años 1989 al 2013 laboró en el Instituto de Ciencias Forenses. En dicha agencia ocupó diversas posiciones, a saber; Directora Ejecutiva, Directora del Departamento de Patología, Patóloga Forense, Asistente Especial del Departamento de Patología y Consultora de Anatomía Patológica. Para los años 1995 al 2013 fue Profesora *Ad Honorem* de Patología en el Departamento de Patología de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico.

Para el año 2002 fungió como profesora de la Escuela de Derecho de La Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Desde el año 2002 al presente se desempeña como Profesora Visitante y Profesora Ad Honorem de la Escuela de Medicina de la Universidad Central del Caribe. Para los años 2002 al 2007 fue Consultora en *Southern Pathology Group*. Además para los años 2005 y 2006 laboró como Profesora del Programa de Ciencias Forenses de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Para los años 2014 y 2015 fue Presidenta de la Academia de Patología y Medicina de Laboratorios de Puerto Rico. Desde el año 2013 al presente se desempeña como Directora de Laboratorio en *Southern Pathology Services*.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Dra. María

S. Conte Miller. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Dra. María S. Conte Miller, ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, en calidad de médico especializado en Patología Forense con cinco (5) años de experiencia o perito experto con cinco (5) años de experiencia en alguna de las disciplinas científico – forenses aplicada por el instituto.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Dra. María S. Conte Miller, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada fueron entrevistados varias personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Dr. Adalberto Mendoza Vallejo, Patólogo Clínico y Anatómico de Southern Pathology, quien describió a la nominada como una profesional de excelencia, cooperadora, honesta y comprometida.
- Dra. Irma Rivera Diez, Patóloga Forense, quien expresó que la Dra. María S. Conte Miller siempre se ha distinguido por ser excelente profesional, dedicada, responsable y comprometida. Indicó que la nominada posee gran conocimiento y dominio de las Ciencias Forenses.
- Sr. Félix Morales Ruiz, vecino, quien manifestó que la nominada es una persona íntegra, humilde, sencilla y trabajadora.
- Rosalyn Vando Perez, vecina, describió a la señora Conte Miller como una persona sencilla, comprometida, humilde e inteligente.

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Dra. María S. Conte Miller como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, en calidad de médico especializado en Patología

Forense con cinco (5) años de experiencia o perito experto con cinco (5) años de experiencia en alguna de las disciplinas científico-forenses aplicada por el instituto.

III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Dra. María S. Conte Miller, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico (ICF), en calidad de médico especializado en Patología Forense con cinco (5) años de experiencia o perito experto con cinco (5) años de experiencia en alguna de las disciplinas científico-forenses aplicada por el instituto.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

ll
RECIBIDO MAY 18 17 PM 1:33
SECRETARIA SENADO DE P.R.

**Nombramiento de la
Lcda. Nydza Irizarry Algarín como
Directora de la Oficina de Administración y Transformación
de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico**

INFORME

18 de mayo de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Nydza Irizarry Algarín recomendando su confirmación como Directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico.

El pasado 9 de febrero de 2017, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Nydza Irizarry Algarín recomendando su confirmación como Directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la designada.



La Comisión de Nombramientos, celebró Vista Pública el miércoles, 17 de mayo de 2017, en el Salón de Audiencias Miguel García del Senado de Puerto Rico. En dicha vista pública, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Nydza Irizarry Algarín.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Nydza Irizarry Algarín nació en el Municipio de San Juan. Actualmente la nominada reside en el Municipio de Dorado junto a su esposo el Lcdo. Marcos L. de la Villa Rodríguez y su hija; Ariela Celeste.

Para el año 1990 obtuvo un Bachillerato en Ciencias con concentración en Gerencia de *Bentley University* en *Massachusetts*. Luego para el año 1993 completó el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Actualmente la nominada se encuentra realizando estudios conducentes a una Maestría en Administración Pública con especialidad en Administración de Personal de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Para los años 1993 al 1995 fue Abogada y Asesora Auxiliar de la Oficina del Gobernador. Luego para los años 1995 al 2008 fungió como Jueza Municipal del Tribunal General de Justicia. Posteriormente para los años 2009 al 2012 laboró como Directora de Recursos Humanos y Administración de la Compañía de Turismo de Puerto Rico y de la Autoridad para el Distrito de Centro de Convenciones. Para el año 2012 trabajó como Asesora Legal y Administradora de la Autoridad del Centro de Convenciones de Puerto Rico. Para los años 2013 al 2016 laboró en la práctica privada de la Abogacía. Desde enero del corriente año se desempeña como Directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico.



II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Nydza Irizarry Algarín. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Nydza Irizarry Algarín, ocupar el cargo como Directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(b) Investigación Psicológica:

La Lcda. Nydza Irizarry Algarín fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que la Lcda. Nydza Irizarry Algarín posee la estabilidad mental y emocional para ejercer el cargo al que fue nominada.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Nydza Irizarry Algarín, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.



De entrada fueron entrevistados varios funcionarios del Tribunal de Río Grande y Carolina en torno a la nominación, a saber:

- Sra. Idalia Torres Colón, Secretaria Auxiliar del Tribunal de Río Grande, quien manifestó que la nominada es una persona conocedora del Derecho, trabajadora, inteligente y respetuosa.
- Sra. Yanira Pizarro Vázquez, Secretaria Auxiliar del Tribunal de Río Grande, quien comentó que la Lcda. Nydza Irizarry Algarín es una persona trabajadora, servicial y conocedora del Derecho.
- Sra. Ruth Alméstica Batista, Secretaria de Servicios de Sala en el Centro Judicial de Carolina, quien indicó que la nominada es una profesional, recta y conocedora del derecho.
- Samuel González Isaac, Director de la Oficina de Alguaciles, quien manifestó que la licenciada Irizarry Algarín es una persona respetuosa, trabajadora y conocedora del derecho.
- Ricardo Pedraza Martínez, Alguacil, quien expresó que la nominada es una persona trabajadora, respetuosa y servicial.

Cabe destacar que fue entrevistada la Hon. Isabel Llopart Zeno, Ex - Jueza Administradora Regional de la Región Judicial de San Juan, quien manifestó que la licenciada Irizarry Algarín es una persona responsable, trabajadora, buena compañera y dispuesta. La entrevistada indicó que no conoce nada negativo de la nominada, y no tuvo quejas de ella como Juez.

Por otro lado, se entrevistaron varias personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Ing. Jaime A. López Díaz, Ex Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo y Autoridad del Distrito de Convenciones, quien manifestó que la nominada siempre tuvo un excelente desempeño.
- Sra. María Sánchez Acosta, Vecina



- Dr. Jaime Rosa Piñeiro, Vecino

Los vecinos de la nominada expresaron que la Lcda. Nydza Irizarry Algarín goza de buena reputación. A su vez, manifestaron que es una excelente vecina y que están muy contentos por su nominación.

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Lcda. Nydza Irizarry Algarín como Directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el miércoles, 17 de mayo de 2017; a la cual fue citada y compareció la designada Directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico, Lcda. Nydza Irizarry Algarín, siendo sometida a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico. Es importante indicar que en esta vista pública, la cual fue presidida por su Vice - Presidente, Hon. Carlos Rodríguez Mateo, estuvieron presentes los siguientes senadores:

- Hon. Luis A. Berdiel Rivera
- Hon. Cirilo Tirado Rivera
- Hon. Migdalia Padilla Alvelo

De entrada en la vista pública la nominada comenzó destacando que sus experiencias en el servicio público, así como sus estudios en Administración de Personal de la Escuela de Administración Pública, le han permitido conocer de primera mano los problemas que enfrenta la estructura gubernamental y los grandes retos.

Según la licenciada Irizarry Algarín, con la aprobación de la Ley Núm. 8, la era de los administradores individuales ha terminado. Expresó que el Gobierno de Puerto Rico está comprometido en reforzar el principio de mérito, en convertirse en un gobierno nuevo más



flexible administrativamente, apoyado en el uso de la tecnología, enfocado en reducir los gastos operacionales y procurar siempre brindar servicios de excelencia y de calidad. Indicó que dicha ley ayuda al desarrollo profesional de los servidores públicos, a través de la capacitación planificada y de alianzas con instituciones educativas, tanto públicas como privadas.

Por otro lado, manifestó que en cumplimiento con la implementación de la Ley Núm. 8 redactó el borrador del Reglamento de la Ley Núm. 8 y lo sometió para evaluación. Recopiló todos los planes de clasificación y de retribución de las agencias pertenecientes al Sistema de Administración de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico. La nominada indicó que se encuentra en el proceso de agrupar las clases de puestos para unificar el plan de clasificación del Gobierno. Expresó que también inició junto a la OGP el proceso de recopilación de información para la movilidad voluntaria. Además comenzó con la reestructuración del Instituto de Adiestramiento y Profesionalización de los Empleados Públicos del Gobierno de Puerto Rico (IDEA) y del calendario de adiestramiento quinquenal.

La nominada formuló que el uso de la tecnología, la transparencia, la flexibilidad administrativa y el rendimiento de cuentas, son elementos inherentes a un buen gobierno. Expuso que los acuerdos colaborativos con las entidades como la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Oficina de Informática del Gobierno de Puerto Rico, el Departamento de Hacienda, la Oficina del Contralor Electoral, la Oficina de Ética Gubernamental, el Instituto de Estadísticas y la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, entre otras entidades gubernamentales, abonan a la consecución de la transformación gubernamental esperada. La licenciada Irizarry Algarín expresó que fortalecerá las competencias, habilidades, destrezas y aptitudes de los empleados de la agencia para convertirlos en agentes de cambio que sean ejemplo para el resto de los servidores públicos. Además, indicó, que capacitará de manera continua a todos los directores y empleados del Gobierno.

La Lcda. Nydza Irizarry destacó que comenzó con el proceso de alianzas con la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, para suscribir un acuerdo colaborativo y lograr una certificación de dicha institución dirigida a los servidores públicos y gerentes, en diversas áreas de la disciplina de administración pública.



La nominada aspira crear un proyecto piloto para establecer un Programa de Gerencia Gubernamental, junto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor, el Departamento de Hacienda y la Universidad de Puerto Rico, para adiestrar a los jefes de agencia cuando comiencen sus cargos y proveerles capacitación continua cada dos años para promover las mejores prácticas de administración y prevenir la corrupción. Según la nominada actualmente, los programas de capacitación y de formación dirigidos a los ejecutivos del sector público son parte de las últimas tendencias en la disciplina de la administración pública, por lo que Puerto Rico debe estar a la vanguardia.

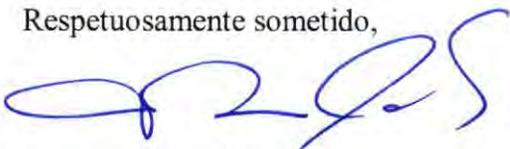
IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Nydza Irizarry Algarín como Directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**Nombramiento del
Sr. José Maymó Azize
como Administrador Hípico**

INFORME
18 de mayo de 2017

UJ
RECIBIDO MAY 18 17 PM 1:37

SECRETARIA SENADO DE P.R.

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. José Maymó Azize recomendando su confirmación como Administrador Hípico.

El pasado 9 de enero de 2017, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. José Maymó Azize recomendando su confirmación como Administrador Hípico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

La Comisión de Nombramientos, celebró Vista Pública el Miércoles, 17 de mayo de 2017. En dicha vista pública, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo al Sr. José Maymó Azize.

0037

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. José Alberto Maymó Azize nació en el Municipio de San Juan. Actualmente el nominado reside en el Municipio de Guaynabo junto a su esposa la Sra. Tatiana María Álvarez Guzmán y su hijas; Anna Milena y Amanda María.

Para el año 1998 obtuvo un bachillerato en Administración de Empresas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego para el año 2001 completó el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

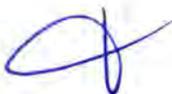
Del historial profesional del nominado se desprende que para el año 1999 trabajó como *Fleet Service Clerk* en *American Airlines*. Luego para el año 2008 se desempeñó como Abogado y Notario Público en Jiménez Seda & Archilla, PSC. Para el año 2012 fue Asesor Legislativo del Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Thomas Rivera Schatz. Posteriormente para el año 2013 fue *Legal – Underwriter I* en *Stewart Title-San Juan Abstract*, y subsiguientemente hasta el 2016, a su vez, laboró en la práctica privada de la Abogacía. Desde enero del corriente año al presente se desempeña como Administrador Hípico.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Sr. José Maymó Azize. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Sr. José Maymó Azize, ocupar el cargo como Administrador Hípico.



(b) Investigación Psicológica:

El Sr. José Maymó Azize fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que el Sr. José Maymó Azize posee la estabilidad mental y emocional para el ejercer el cargo al que fue nominado.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en tomo a la nominación del Sr. José Maymó Azize, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada fue entrevistado el nominado, Lcdo. José Maymó Azize, quien manifestó que tiene sumo interés en devolver la confianza a los fanáticos del Deporte Hípico y en introducir nuevas ideas para mejorar la Industria Hípica. Añadió que desea poner en vigor procedimientos para mejorar la transparencia del Deporte y las Jugadas, integrando a todos los componentes Hípicos. Concluyó expresando que tiene entre sus planes el revisar el Reglamento del Deporte Hípico".

De otra parte fueron entrevistados varios funcionarios de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico en torno a la nominación, a saber:

- Lcdo. José R. Martínez Ramos, Asesor Externo, quien indicó que el nominado tiene conocimiento y está orientado hacia el mejor funcionamiento de la Administración Hípica. A su vez, expresó que como abogado tiene un buen carácter analítico de los Reglamentos, y como persona es muy afable y respetuoso con todo el personal que labora en la Administración.
- Lcda. Mónica Andreu Martínez, Químico Oficial de la Agencia y la Srta. Johanna Estrada Rodríguez, Administrador Sistema de Oficina Confidencial III, ambas describieron al

licenciado Maymó Azize como profesional, capacitado, organizado, y muy respetuoso en su trato personal.

- Lcdo. Jaime Rivera Emanuelli, Sub Administrador, quien expresó que el nominado es un profesional en todo el sentido de la palabra, conocedor del Derecho, accesible y sobre todo le gusta trabajar en equipo.

Por otro lado se entrevistó al Hon. Gerardo A. Flores, Juez del Tribunal de Apelaciones, quien describió al nominado como conocedor del derecho, comprometido con el Proceso Judicial, competente y responsable con sus compromisos profesionales.

Se hace constar que durante la Investigación de Campo se entrevistaron a otras personas ligadas al Deporte Hípico, a saber:

- Sr. Ervin G. Rodríguez Vélez, Pres. Camarero Race Trac, Corp.
- Lcdo. Alberto Rodríguez, Asesor Legal y miembro de la Junta de Directores de Camarero Race Trac, Corp.
- Sr. Edwin Mundo Ríos, Presidente de la Confederación Hípica de Puerto Rico
- Sr. Wilfredo Delgado Rivera, dueño de Wilfredo Delgado Estable

Como cuestión de hecho, todos los entrevistados describieron al Lcdo. José Maymó Azize como un joven muy bien intencionado, con la capacidad necesaria para ser Administrador Hípico, conocedor del deporte y quien proviene de una familia con tradición en el Hipismo. Están de acuerdo en que se merece la oportunidad de administrar e implementar los cambios a tenor con los tiempos que merece la Industria del Deporte Hípico.

Por último se entrevistó varias personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Tatiana M. Álvarez, esposa, quien expresó que el nominado le apasiona todo lo que tenga que ver con el deporte hípico. Además, añadió que su esposo conoce todas las responsabilidades del cargo y está en la disposición de cooperar para que él logre su encomienda.



- Ing. Leandro Faura Rodriguez, vecino
- Sr. Ángel L. Avieles y su esposa la Profesora Iris Parrilla Bonilla, vecinos

Los vecinos indicaron que el Lcdo. José Maymó es muy apreciado en la comunidad, y que es excelente padre, con un núcleo familiar muy saludable. Los entrevistados añadieron que el nominado está muy comprometido con el bienestar de la comunidad. Lo describieron como una persona respetuosa y amable con todos, de quien no tienen queja alguna

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Sr. José Maymó Azize como Administrador Hípico.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el miércoles, 17 de mayo de 2017; a la cual fue citado y compareció el designado Administrador Hípico, Lcdo. José A. Maymó Azize, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre la Administración de la Industria y el Deporte Hípico. Es importante indicar que en esta vista pública, la cual fue presidida por su Vice - Presidente, Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, estuvieron presentes los siguientes senadores:

- Hon. Luis A. Berdiel Rivera
- Hon. Migdalia Padilla Alvelo
- Hon. Cirilo Tirado Rivera

De entrada en la vista pública, el nominado comenzó destacando que la Administración de la Industria y el Deporte Hípico fue creada mediante la Ley 83 de 2 de julio de 1987, conocida como la "Ley de la Industria y el Deporte Hípico", tradicionalmente conocida como la "Ley Hípica". Indicó que es una agencia y componente operacional adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, según estableció el Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994. Expresó que la Administración de la Industria y el Deporte Hípico supervisa, monitorea y

fortalece toda la actividad hípica en Puerto Rico, para proteger la inversión pública y las entidades participantes.

Asimismo, el Lcdo. José A. Maymó expuso que la industria del Deporte Hípico constituye una parte importante de la economía. Los beneficios al fisco provenientes de la industria hípica son diversos. Según el licenciado Maymó Azize, además de los cobros directos con base en las apuestas, también se reciben ingresos por las contribuciones directas e indirectas que pagan los diferentes agentes económicos y personas relacionadas con la industria. Indicó que el hipismo se considera un deporte, un entretenimiento y una actividad familiar que tiene eslabones con diversos sectores de la economía local.

Por otro lado, el Lcdo. José Maymó Azize, expuso que es su interés modernizar el deporte y los procedimientos que hacen posible el mismo, como por ejemplo, reducir a un día el proceso completo de inscripción de los ejemplares a competir en las carreras. Expresó que facilitará el proceso de expedición de licencias a los diferentes componentes de la industria a pesar de que será más riguroso al expedirlas en los casos de los nuevos dueños. El nominado considera apremiante agilizar los procesos administrativos que se entablan contra aquellos que violentan los reglamentos que regulan la industria, muy en particular en lo relacionado al programa de medicación controlada de los ejemplares. Reiteró que será consistente y celoso con las sanciones a imponerse en casos donde se violente dicho programa.

El nominado concluyó manifestando que continuará los esfuerzos dirigidos a fomentar la crianza nativa; y que luchará por mejorar las condiciones en que trabajan los mozos de cuadra. El designado se comprometió en hacer lo posible por devolver a la Isla la sede de la Serie Hípica del Caribe, incluyendo el prestigioso Clásico del Caribe; y con trabajar con aquellas herramientas que tenga a su alcance para llenar las gradas del único hipódromo y lograr un incremento en las apuestas, porque de ellas se nutre la industria.



IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Sr. José Maymó Azize, como Administrador Hípico.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

Original

GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE ESTADO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE ESTADO
CNC

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 31

INFORME POSITIVO

CLE 12
9 de mayo de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado 31, con las enmiendas propuestas.



ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene como propósito establecer el "Programa de Aprendizaje en el Trabajo para Estudiantes de Escuela Superior en el Departamento de Educación de Puerto Rico, con el propósito de integrar al proceso educativo la experiencia profesional, estimular a los estudiantes a continuar estudios graduados, y que puedan ejercer una selección informada al elegir su futuro profesional, y para otros fines relacionados".

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Actualmente la mayoría de nuestros estudiantes egresados del sistema público salen de la escuela superior con escasos conocimientos prácticos en el área laboral. Ante este panorama, recomendamos la aprobación de esta medida que permitirá las orientaciones necesarias para que los estudiantes tengan claro sus objetivos en cuanto a

la obtención de un título universitario, una carrera técnica o simplemente participar activamente en el mercado laboral.

Para nuestros jóvenes escolarizados la escuela es un importante espacio de socialización, donde van construyendo su rol de ciudadanos, aprendiendo contenidos académicos, preparándose para el trabajo y delineando sus itinerarios formativos para su carrera universitaria.

Los cambios en el contexto socioeconómico han producido modificaciones en la inserción laboral y/o educacional de los jóvenes. Un grupo de estudiantes ya han tenido sus primeras experiencias laborales en diferentes programas como juvempleo y empleos a través de los consorcios y de los municipios, pero es necesario integrar todas estas experiencias para comprender el significado que va tomando el estado y el trabajo para los estudiantes, así como visualizar los distintos programas que se van desarrollando.



La escuela es un contexto significativo para los jóvenes que transitan por ella porque en la misma realizarán contactos sociales con pares y adultos, ensayarán nuevos roles y aprenderán sobre el mundo laboral. Esta medida permitirá que actividades de los jóvenes influyan en la nueva construcción de proyectos de iniciativa empresarial entre nuestros jóvenes.

Cada día vemos como más jóvenes se insertan al mercado laboral mientras cursan su escolaridad media comenzando, en algunos casos, la transición al trabajo durante su estadía en la escuela superior. Pero queremos que estén preparados y listos para insertarse de manera adecuada al mercado laboral.

El adelanto del ingreso al mundo del trabajo mientras dura la escolaridad secundaria es un fenómeno complejo que impacta en los propios jóvenes y en la elaboración de sus proyectos. Las diferentes experiencias que los jóvenes desarrollan tanto en la escuela como en el trabajo los enriquecen.

Esta Comisión reconoce la importancia de que nuestros jóvenes comiencen a identificar sus intereses profesionales de manera temprana, lo que redundará en un impacto positivo en la toma de decisiones para el futuro, brinda seguridad personal y

economiza tiempo y dinero en la consecución de los planes profesionales de cada individuo.

En las vistas públicas se demostró que ya se han desarrollado por varias agencias iniciativas y proyectos pilotos durante muchos años para atender las necesidades del desarrollo de "College readiness" para nuestros estudiantes, como por ejemplo el requisito de graduación de 20 horas de exploración ocupacional a nivel superior que está adscrito al Programa de Consejería del Departamento de Educación. Hace algunos años se dispuso por el Departamento de Educación la implantación de un programa individual de estudios conocido como "PIE". La base de este programa permite que el estudiante explore alternativas ocupacionales por las diferentes notas o conglomerados de estudios.

 Se han desarrollado proyectos pilotos bajo el programa "Work Based Learning", que buscan desarrollar un aprendizaje técnico, académico y de destrezas de empleabilidad, trabajando en un ambiente real.

Otro de los proyectos pilotos que se implementará por el Departamento es el de Centros de Internados Ocupacionales como parte del **Plan para Puerto Rico**. Con este se establecerán 28 centros que trabajarán con los Consejos Escolares, maestros ocupacionales, agencias públicas y privadas, asociaciones e industrias para el desarrollo de las diversas actividades de acuerdo al nivel que se expondrá a los estudiantes, con la meta de impactar a la mayoría del estudiantado.

Por consiguiente, con la aprobación de esta medida se propone establecer política pública de uniformidad en todos los programas del Departamento de Educación, Departamento del Trabajo, los consorcios y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Hemos recomendado las siguientes enmiendas a la medida: Incluir al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y a los consorcios municipales que reciben fondos federales para propósitos de adiestramiento en el empleo; Incluir garantías para el fiel cumplimiento del "Fair Labor Estándar Act (FLSA)", que establece

las normas de empleabilidad de un menor; Se le otorga un año al Departamento de Educación para que pueda implantar el programa de forma ordenada.

Ante la situación de crisis fiscal por la que atraviesa el país toma mayor relevancia el fomentar medidas como esta que desarrollen a un profesional más preparado y apto en las labores a realizar dentro de la profesión en la que decida instruirse. La experiencia capacita en la toma de decisiones, en la integración social y en el desarrollo profesional, por lo que programas como el que se propone brindan justamente esa experiencia que el joven, en vías de ser universitario, necesita para tomar una de las decisiones más importantes en su vida.

Esta medida considera de vital importancia que el joven que cursa su último año de escuela superior sea punto focal; no solo busca impulsarlo hacia el mundo universitario, sino al mundo laboral y de esta forma lograr que sea un activo para el desarrollo socioeconómico del país.

HISTORIAL DE LA MEDIDA

Para el análisis de esta medida la Comisión de Educación y Reforma Universitaria llevó a cabo vistas públicas a las que comparecieron la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Educación, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la Asociación de Maestros, la Federación de Maestros de Puerto Rico, UNETE, Educamos y Educadores Puertorriqueños en Acción, Inc.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas que se incluyen y así se establezca como política pública el fomentar el desarrollo integral de los jóvenes estudiantes de escuela superior para estimular y promover su aspiración de continuar estudios universitarios, creando un programa de aprendizaje en el trabajo dirigido a integrar al plan educativo la experiencia laboral profesional. Consideramos

pertinente el desarrollo integrado de estos programas ya que el país necesita jóvenes comprometidos y capacitados en la labor que realizarán al momento de ser reclutados para un empleo.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado recomienda la aprobación del P. del S. 31 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,



Hon. Abel Nazario Quiñones

Presidente

Comisión de Educación y

Reforma Universitaria

ENTIRILLADO ELECTRONICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 31

2 de enero de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria

LEY

Para crear el Programa de Aprendizaje en el Trabajo para Estudiantes de Escuela Superior en el Departamento de Educación de Puerto Rico, con el propósito de integrar al proceso educativo la experiencia profesional, estimular a los estudiantes a continuar estudios graduados, y que puedan ejercer una selección informada al elegir su futuro profesional, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En muchas ocasiones, los jóvenes en escuela superior desconocen las alternativas de estudios universitarios que existen, los estudios que realmente les interesan o cuáles son las profesiones o vocaciones que desean continuar. También ocurre que, una vez comienzan sus estudios universitarios, y a veces después de concluidos y al empezar a ejercer su profesión u ocupación realizan descubren que ésta no les agrada o no cumple con sus expectativas. En ambos casos el resultado es la desilusión y la falta de interés y motivación, ocasionando el fracaso o el abandono de los estudios.

A fin de atenuar y reducir estas circunstancias, otras jurisdicciones han optado por crear programas con el propósito de orientar y estimular a los estudiantes mediante la integración práctica laboral en el proceso académico.

Se ha señalado que para lograr la motivación para el desarrollo profesional del estudiante, es importante y necesario establecer un plan coordinado entre el Departamento de Educación y todas las agencias del gobierno e instituciones educativas públicas o privadas. Ofreciéndole al

estudiante la orientación académica correcta y brindándole oportunidades y experiencias laborales en diversos campos profesionales y vocacionales se contribuye a que éstos puedan conocer y determinar mejor qué estudios universitarios les interesa continuar y qué profesiones o vocaciones desean ejercer. Como resultado, se estimula al estudiante a continuar estudiando y a convertirse en un profesional. De esta forma se contribuye, además, a que el joven se convierta en un ciudadano con propósito, interesado y capacitado para colaborar con el desarrollo y mejoramiento de su país.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y pertinente fomentar el desarrollo de jóvenes profesionales que aporten al bienestar social de Puerto Rico. La creación del “Programa de Aprendizaje en el Trabajo para Estudiantes” es una alternativa para que nuestros jóvenes puedan orientarse en cuanto a las alternativas académicas disponibles y corroborar si realmente interesan ejercer esa profesión. A fin de lograr el efecto del Programa, éste debe ofrecer un esquema coordinado que promueve mediante pasantías el crecimiento profesional de estos jóvenes de escuela superior. El Programa integrará a profesionales en las diversas áreas educativas con el fin de aumentar las experiencias académicas del alumno, fomentar el interés en los estudios y la profesión de su elección. De esta forma, promovemos y motivamos al estudiante, a la vez que fomentamos y forjamos valores en ellos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. – Título

2 Esta Ley se conocerá como “Ley de Aprendizaje en el Trabajo para Estudiantes de
3 Escuela Superior”.

4 Artículo 2. – Política Pública

5 El ~~gobierno~~ Gobierno de Puerto Rico establece como política pública fomentar el
6 desarrollo integral de los jóvenes estudiantes de escuela superior para estimular y promover
7 su aspiración a continuar estudios universitarios. Esta Ley tiene como propósito principal
8 crear un programa de aprendizaje en el trabajo, dirigido a integrar al plan educativo la
9 experiencia laboral profesional.

1 Artículo 3. – Creación del Programa de Aprendizaje en el Trabajo

2 El Secretario de Educación creará y establecerá un Programa de Aprendizaje en el
3 Trabajo en el Departamento de Educación dirigido a los estudiantes de escuela superior del
4 sistema de educación pública. A los efectos de desarrollar e implantar el Programa, el
5 Secretario de Educación solicitará el asesoramiento de la Secretaría Auxiliar de
6 Adiestramiento y Promoción de Empleo (SAAPE) del Departamento del ~~del Secretario~~ del
7 Trabajo y Recursos Humanos, de los Consorcios que tienen fondos de la Ley de Inversión en
8 la Fuerza Trabajadora (WIA), del Programa de Desarrollo de la Juventud (Juvempleo) del
9 Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, de las universidades públicas y
10 privadas, de los colegios técnicos y escuelas especializadas, así como de aquellas agencias
11 públicas y municipios que entienda necesarias. Los propósitos principales del Programa son:

- 12 a) Estimular a los estudiantes a continuar estudios universitarios
13 mediante la orientación e integración del currículo académico y
14 la oportunidad de obtener experiencias laborales a través de un
15 sistema de pasantía en diversas profesiones o carreras.
- 16 b) Brindar a los estudiantes orientación, información y experiencia
17 para ayudarlos a obtener información suficiente para que
18 puedan seleccionar adecuadamente los estudios universitarios y
19 carreras profesionales que interesan continuar.

20 Artículo 4. – Implantación del Programa

21 A los fines de llevar a cabo los propósitos de esta Ley y desarrollar e implantar
22 el Programa dispuesto en esta Ley:

- 23 a) El Secretario de Educación diseñará y establecerá, a tenor con
24 lo dispuesto en el Artículo 3 de esta Ley y con la colaboración

1 y asistencia de los consejeros escolares, un programa de
2 pasantías.

3 b) Durante el primer año semestre del año escolar 2018, el
4 Programa deberá implantarse en veinticinco (25) escuelas
5 superiores dentro de las regiones educativas que el Secretario
6 determine; disponiéndose que subsiguientemente cada año el
7 Programa se establecerá en veinticinco (25) nuevas escuelas
8 superiores, hasta que todas formen parte de éste.

9 c) El Programa se llevará a cabo en dos secciones, una por cada
10 semestre académico. Los estudiantes sólo podrán participar
11 una vez en el Programa, a fin de brindarle la oportunidad de
12 participar en el mismo a la mayor cantidad de éstos.

13 **Artículo 5. – Reglamentación**

14 El Secretario de Educación establecerá y adoptará la reglamentación necesaria
15 para la creación, desarrollo e implantación del Programa y las disposiciones de esta Ley.
16 Asimismo dispondrá las normas, requisitos y procedimientos para su administración,
17 incluyendo pero sin limitarse a:

18 a) Los requisitos y criterios para designar en cada escuela a la
19 persona encargada de supervisar y ejecutar la implantación del
20 programa de pasantía.

21 b) Los procedimientos para solicitar participación en el Programa.

22 c) Los requisitos de elegibilidad para la participación en el
23 Programa.

- 1 d) Los requisitos con que deberán cumplir los estudiantes para
2 permanecer en el Programa.
- 3 e) Número de horas que deberá completar el estudiante durante la
4 pasantía.
- 5 f) Requisitos y procedimientos para la designación de los
6 supervisores y encargados de la supervisión e implantación del
7 Programa en cada una de las escuelas superiores.
- 8 g) Requisitos y procedimiento para la designación, aprobación y
9 supervisión de las entidades privadas o públicas que participen
10 en el Programa, así como los requisitos con que deberán
11 cumplir las personas, patronos o profesionales que provean
12 pasantías a los estudiantes que participan en el Programa.
- 13 h) Procedimiento para la determinación y asignación del lugar de
14 la pasantía a cada estudiante.
- 15 i) El Departamento de Educación velará que se cumpla con el Fair
16 Labor Standard Act (FLSA) que establece las normas a seguir
17 al emplear a un menor de edad para así cumplir con los
18 parámetros establecidos.

19 Artículo 6. – Entidades Participantes

20 Las entidades públicas o privadas, y personas que voluntaria y gratuitamente ofrezcan
21 y permitan que los estudiantes lleven a cabo su pasantía en sus negocios o centros de trabajo
22 deberán cumplir con las normas y reglamentos que el Secretario de Educación promulgue a
23 estos efectos.

24 Artículo 7. – Subvenciones y Donaciones

1 El Departamento de Educación podrá solicitar y aceptar subvenciones
2 gubernamentales estatales o federales y donaciones de fondos públicos o privados para llevar
3 a cabo el Programa creado por esta Ley.

4 Artículo 8. – Informes

5 El Secretario de Educación remitirá informes anuales al Gobernador y a la Asamblea
6 Legislativa de Puerto Rico sobre las gestiones realizadas al amparo de lo dispuesto en esta
7 Ley y los logros alcanzados por los estudiantes con este Programa. A partir de la aprobación
8 de esta Ley, ~~el Secretario rendirá un primer informe dentro de un término no mayor de~~
9 ~~noventa (90) días. Después de la presentación del primer informe, el Secretario de Educación~~
10 rendirá un informe por año académico el 30 de junio de cada año.

11 Artículo 9. – Vigencia

12 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. El
13 Departamento de Educación tendrá un término de ~~seis (6) meses~~ un (1) año a partir de la
14 aprobación de ésta, para desarrollar el Programa dispuesto en la misma; y adoptar la
15 reglamentación necesaria para su implantación.

Gobierno de Puerto Rico

18va Asamblea
Legislativa

1ra Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24
18 de abril de 2017

Informe Positivo con enmiendas sobre el P. del S. 111 *Suscrito por la Comisión de Seguridad Pública*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al **Proyecto del Senado 111**, recomendando su aprobación con enmiendas.

HEA

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 111** propone enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 142 de 1 de mayo de 1950, según enmendada, con la finalidad de tipificar como conducta delictiva el estacionar vehículos de motor, motoras, vehículos todo terreno, en los cuerpos de agua de Puerto Rico; para establecer excepciones; para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 142 de 1 de mayo de 1950, según enmendada, para aumentar las penas por el incumplimiento con esta Ley; para establecer la facultad de enmendar reglamentos de conformidad con la presente; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

Los cuerpos de aguas son considerados recursos naturales esenciales para nuestro País. Ante ello, la Sección 19 del Artículo VI Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico claramente establece que: “[S]erá política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz

conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad.” Cónsono con lo anterior, resulta menester del Estado crear o enmendar políticas públicas que atiendan los problemas que pueden generar cualquier tipo de contaminación en nuestros recursos naturales.

Surge de las Exposición de Motivos de la medida, que en los pasados años, el Pueblo de Puerto Rico se ha enfrentado a situaciones de sequía extrema que han creado una escasez de agua, esencial recurso natural para nuestro País. Específicamente, el legislador proponente alude a que “cuando personas inescrupulosas colocan o arrojan objetos contaminantes en nuestros ríos y arroyos; poniendo en grave peligro nuestros abastos de agua potable.” Además, sostiene que esta situación se agrava dado el hecho de que ha surgido la práctica negligente de estacionar vehículos de motor, motoras, arrastres, y vehículos todo terreno, en la orilla de los cuerpos de agua frecuentados por las familias puertorriqueñas.¹

Por lo antes expuesto, la pieza legislativa ante nuestra consideración pretende establecer como delito el hecho de que una persona estacione vehículos de motor, motoras, vehículos pesados de motor, vehículos todo terreno en el cauce de un río, quebrada, arroyo, lago o cualquier cuerpo de agua en Puerto Rico, dado a que esto será interpretado como un acto de contaminación y será sancionado conforme lo dispuesto por este estatuto. De igual manera, el proyecto de ley propone aumentar las penalidades por violaciones a la Ley Núm. 142, supra, que hoy se pretende enmendar.

HEN

MEMORIALES EXPLICATIVOS

Comparecieron mediante memoriales explicativos ante nuestra Comisión el Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, y la Sociedad para Asistencia Legal. Solicitamos la posición por escrito de la Autoridad de Puertos, sin embargo, al momento de suscribir este Informe no han hecho llegar su Memorial.

En el descargue de nuestras funciones, analizamos los Memoriales recibidos ante nuestra Comisión y plasmamos aquí un resumen de lo suscrito por las referidas entidades.

¹ Exposición de Motivos, P. del S. 111, a la pág. 2.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

El Departamento de Justicia, representada por la Secretaria de Justicia Lic. Wanda Vázquez, presentó un Memorial Explicativo en el cual concluye que no tiene objeción legal que oponer a la medida ante nuestra consideración. En apoyo a su posición aduce que esta legislación es cónsona con el deber que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico delega a la Asamblea Legislativa a los de fines de proteger y conservar nuestros recursos naturales. Concretamente, el Departamento de Justicia sostiene que *“este proyecto pone en vigor esta política pública ambiental, al buscar alternativas preventivas, en pro del bienestar de los ríos, lagos, arroyos y quebradas de Puerto Rico. Además establece un disuasivo al penalizar una conducta que impacta adversamente el recurso de aguas.”* Aluden a que, ante las situaciones de crisis y escasez de agua que ha enfrentado Puerto Rico, se requiere que el gobierno desarrolle tales iniciativas, como las que establece esta medida de penalizar a las personas que atenten contra nuestros sistemas naturales. Asimismo, enumera también los estatutos penales que tipifican como delitos conductas perjudiciales al ambiente que tienen impacto en la salud humana.²

7-2-11
Precisa destacar que el Departamento de Justicia sugiere que *“se establezca en la medida la pena y multa máxima usando como marco de referencia el Artículo 235 del Código Penal. A tales efectos, se recomienda que se equipare la pena hasta un máximo de tres (3) años de reclusión y la multa hasta un máximo de diez mil dólares (\$10,000). De esta manera existe consistencia entre ambos estatutos legales que tiene como fin el procesamiento criminal a aquellas personas que afecten un cuerpo de agua.”*

Por lo antes expuesto, colegimos que el Departamento de Justicia avala el P. del S. 111 con las recomendaciones antes esbozadas.

POLICÍA DE PUERTO RICO

La Policía de Puerto Rico, representada por la Superintendente Michelle Hernández, expone en su Memorial Explicativo un resumen de la intención legislativa y favorece las enmiendas a los artículos que pretende realizar. En su escrito, expone que se debe sancionar las

² Véanse: Artículos 235, 236, 237 del Código Penal de Puerto Rico, 33 L.P.R.A. sec. 5316, 5317 y 5318.

acciones de contaminar los cuerpos de agua, dado que sostiene que en “un País de [L]ey y [O]rden conlleva también la protección al medio ambiente, a nuestro entorno”.

De igual manera, la Policía precisa que el aumento de las penas es proporcional a la acción que se pretende sancionar: contaminar los cuerpos de agua de Puerto Rico.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, representada por su Secretario Sr. Carlos Contreras, sometió ante nuestra comisión su posición, en la cual concurren con los propósitos de esta pieza legislativa y esperan que la misma “tenga un efecto disuasivo que provoque un cambio en la conducta de aquellas personas cuyas prácticas ponen en riesgo nuestros recursos naturales”.

En adición, recomiendan que se lleve a cabo una campaña de orientación de esta medida legislativa en conjunto con el Departamento de Salud y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Así pues, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, avala la aprobación del Proyecto del Senado 111 y el aumento en de la penalidad por infracciones a este estatuto.

SOCIEDAD PARA LA ASISTENCIA LEGAL

La Sociedad para Asistencia Legal, representada por su Director Ejecutivo Lcdo. Félix Vélez, sometió su memorial en la cual alude que lo que se pretende legislar ya está contemplado en los artículos 235, 236 y 237 del Código Penal de Puerto Rico, vigente e, incluso, es penalizado con penas más severas que las que propone la medida. Además, establecen que, para constituir como delito las medidas que se proponen, se necesitaría cumplir con cuatro elementos que están tipificados en la Ley Núm. 142 de 1 de mayo de 1950, o mejor conocida como la Ley para el Control de la Contaminación de las Aguas.

Concluyen aludiendo a que el contaminar un cuerpo de agua con el conocimiento, propósito o temerariamente ya está contemplado en el artículo 235 del Código Penal de Puerto Rico, vigente. Además, entienden que, si se busca prohibir este tipo de conducta, con las penas que tiene la ley especial es suficiente.

HEW

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Luego de un análisis sobre la medida ante nuestra consideración, la cual pretende tipificar como delito el estacionar vehículos de motor en cuerpos de agua, con el objetivo de proteger nuestros recursos naturales, no cabe la menor duda de que la misma persigue un fin loable. De igual manera, entendemos que la misma está atemperada a las exigencias y protecciones del mundo actual relacionadas a la protección del medio ambiente.³ Como dijéramos, trasciende de la Exposición de Motivos de la medida que la legislación propuesta persigue cumplir con el deber, establecido en nuestra Constitución, de proteger nuestros recursos naturales y lograr cambios en la conducta de procurar cambios en la conducta puertorriqueña, que se acerquen cada vez más a una cultura de protección a nuestro medio ambiente.

Precisa destacar que la conducta aquí tipificada es distinta de la penalizada en el Código Penal de Puerto Rico relacionada a delitos ambientales. En esta ocasión, se pretende penalizar el estacionar en los cuerpos de agua, dado a que esta práctica tiene gran auge en la región montañosa, dada la notable disminución del cauce de muchos cuerpos de agua en esa región, y la cual ocasiona severos daños al ambiente. Resaltamos, a su vez, que dicha práctica es particularmente nociva dado a que el combustible, aceite u otros contaminantes pueden ser vertidos directamente en el agua, afectando la vida de organismos de agua dulce, la flora y fauna, y el propio suministro de agua para el consumo humano.⁴

Por consiguiente, es deber de la Asamblea Legislativa prevenir que la conducta que se penaliza en este estatuto continúe afectando el uso del agua para consumo de nuestros ciudadanos y ciudadanas, y ocasionando daños a toda la flora y fauna que forma parte de nuestros cuerpos de agua.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someterle a este Alto Cuerpo el informe del **Proyecto del Senado 111**, recomendando su aprobación con enmiendas.

³ Véanse: Ley Núm. 142 de 1 de mayo de 1950, según enmendada; Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada; Ley Núm. 5 de 21 de julio de 1977, según enmendada y la Ley Núm.416-2004.

⁴ Exposición de Motivos, P. del S. 111, pág. 2.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

Henry E. Neumann

HON. HENRY NEUMANN ZAYAS

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 111

2 de enero de 2017

Presentado por el señor *Martínez Santiago*

Referido a la Comisión de Seguridad Pública

LEY

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 142 de 1 de mayo de 1950, según enmendada, para tipificar como conducta delictiva el estacionar vehículos de motor, motoras, vehículos todo terreno, en los cuerpos de agua de Puerto Rico; para establecer excepciones; para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 142 de 1 de mayo de 1950, según enmendada, para aumentar las penas por el incumplimiento con esta Ley; para establecer la facultad de enmendar reglamentos de conformidad con la presente; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la importancia de la conservación de nuestros recursos naturales y declara su conservación como política pública de carácter permanente. Dice así la Sección 19 del Artículo VI (en lo pertinente a esta medida) de nuestra *Magna Carta*:

“Será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad;...”

Una parte muy importante de nuestros recursos naturales lo componen los cuerpos de agua dulce, como lo son los ríos, arroyos, quebradas, lagos, ojos de agua, acuíferos y otros similares, que nutren nuestra flora y fauna. Actualmente, nos encontramos en medio de una crisis de sequía extrema y el recurso natural denominado agua, se encuentra en gran escasez.

Hen

La situación se complica cuando personas inescrupulosas colocan o arrojan objetos contaminantes en nuestros ríos y arroyos; poniendo en grave peligro nuestros abastos de agua potable. Una de las prácticas que más se ha visto en tiempos recientes es el estacionar vehículos de motor, motoras, arrastres, y vehículos todo terreno en los cauces de los ríos, mientras las personas disfrutan de un baño, un pasadía o de otras actividades dentro y fuera del agua. Esta práctica, que ha sido denunciada por medios de comunicación, se encuentra en gran auge en la región montañosa, debido a la disminución del cauce de muchos de los cuerpos de agua. El peligro de esta práctica, que viene ocurriendo hace muchos años en nuestra sub-cultura montañosa, se encuentra en que combustible, aceite u otros contaminantes pueden ser vertidos directamente en el agua, afectando la vida de organismos de agua dulce, las plantas y el propio suministro de agua para el consumo humano.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico determina enmendar la Ley Núm. 142 de 1 de mayo de 1950, según enmendada, con el propósito específico de tipificar como delito esta práctica de estacionar vehículos de motor y otros, en los cuerpos de agua dulce en Puerto Rico. De esta forma cumplimos con nuestro deber, de rango constitucional, de proteger nuestros recursos naturales y procurar cambios en la conducta puertorriqueña, que se acerquen cada vez más a una cultura de protección a nuestro medio ambiente. Así, preservaremos para las próximas generaciones el encanto de nuestra Isla.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Número 142 de 1 de mayo de 1950,
- 2 según enmendada, para que se lea de la siguiente manera:
- 3 “Será ilegal que persona alguna, directa o indirectamente, arroje, descargue, derrame o
- 4 vierta, o haga o permita que se arroje, descargue, derrame o vierta, en las aguas, materias
- 5 orgánicas o inorgánicas capaces de contaminarlas o capaces de conducir a que se contaminen

Hen

1 en forma tal que se coloquen fuera de las normas mínimas de pureza que el Secretario de
2 Salud establezca según el Artículo 9 de esta Ley.

3 *Para propósitos de esta Ley, el acto de estacionar vehículos de motor, motoras, vehículos*
4 *pesados de motor, vehículos todo terreno en el cauce de un río, quebrada, arroyo, lago o*
5 *cualquier cuerpo de agua en Puerto Rico, será interpretado como un acto de contaminación*
6 *y será sancionado de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Quedan exceptuados de*
7 *las disposiciones de este Artículo, los vehículos de motor emergencia, según estos son*
8 *definidos por la Ley 22-2000, según enmendada, cuando se encuentren realizando algún*
9 *rescate o estén en alguna otra gestión oficial.”*

10 Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Número 142 de 1 de mayo de 1950,
11 según enmendada, para que se lea de la siguiente manera:

12 “Toda persona que directa o indirectamente arroje, descargue, derrame o vierta y/o haga o
13 permita que se arroje, descargue, derrame o vierta, a cualesquiera aguas, materias orgánicas
14 capaces de contaminarlas o capaces de conducir a que se contaminen, *estacione o arroje un*
15 *vehículo de motor dentro del cauce de cualquier cuerpo de agua* después de haber recibido
16 una orden final al efecto de dejar de hacerlo, según queda establecido en el Artículo 6 de esta
17 Ley, o cualquier violación a las disposiciones de esta Ley o de sus reglamentos, y una vez
18 convicta que fuere, será castigada con multa no menor de cien dólares (\$100) ni mayor de
19 **[mil dólares (\$1,000)] diez ~~tres~~-mil dólares (\$10,000)**, o cárcel por un término no menor de
20 noventa (90) días ni mayor de **[un (1) año] tres (3) ~~dos~~ (2) años**, o ambas penas, por cada
21 violación. **[Disponiéndose, que cada]** Cada día en que se incurra en esa violación o en que
22 deje de cumplirse una orden final constituirá una violación distinta y separada. **[Y**
23 **Disponiéndose, además, que]** Además, podrá emplearse el recurso de *injunction* contra

1 cualquier persona que incurra en violación de los preceptos de esta Ley, o de sus reglamentos,
2 cuando la gravedad del caso lo amerite a juicio del Secretario.”

3 Artículo 3.-Reglamentación.

4 Se autoriza al Departamento de Salud, al Departamento de Recursos Naturales y
5 Ambientales, o a cualquier agencia, departamento, junta, oficina o instrumentalidad del
6 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que en virtud de la presente ley, enmiende
7 cualquier reglamento para cumplir con los propósitos de esta Ley.

8 Artículo 4.-Cláusula de separabilidad.

9 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte
10 de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal
11 efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha
12 sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección,
13 inciso o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

14 Artículo 5.-Vigencia.

15 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Hen

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

~~ESTADO LIBRE ASOCIADO~~ GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 182

2 de enero de 2017

Presentado por el señor *Correa Rivera*

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para enmendar los artículos 30 y 33 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, a los fines de autorizar al Secretario del Departamento de Salud a entrar a cualquier lugar para examinar las condiciones sanitarias en las que se encuentre una piscina o estanque que pudiera constituir un inminente problema de salud pública; y para imponer penalidades a toda persona, natural o jurídica, que deje de mantener en condiciones óptimas una piscina o la abandone.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El dengue es una enfermedad infectocontagiosa grave, ocasionada por un virus, transmitida por un mosquito (llamado vector), que, al picar a las personas, provocan brotes epidémicos en la población. El mismo, se encuentra en el grupo de enfermedades infectocontagiosas virósicas, que para su transmisión necesitan de un medio biológico (llamado vector), en este caso un artrópodo, un mosquito de la especie *Aedes Aegypti*, que es una de las que circula con mayor frecuencia en el continente americano. El dengue es una enfermedad causada por un virus ARN perteneciente al género de los Flavivirus y a la familia de los Togaviridae (anterior grupo B de los Arbovirus). Se reconocen 4 serotipos. El virus del dengue persiste en la naturaleza mediante un ciclo de transmisión hombre – mosquito. Luego de una ingestión de sangre infectante, el mosquito puede transmitir el virus después de un período de 8 a 12 días de incubación extrínseca dependiendo de la temperatura ambiental.

Pueden existir tres manifestaciones diferentes de la enfermedad: fiebre de dengue, fiebre hemorrágica de dengue y el shock hemorrágico.

En lo que respecta a Puerto Rico, la incidencia y la gravedad de la enfermedad están aumentando rápidamente, así lo demuestran los datos del Departamento de Salud y del CDC de Atlanta. Lamentablemente, parte del brote del dengue existente se debe a una cantidad indeterminada de propietarios irresponsables de piscinas que no les brindan el mantenimiento adecuado o, simplemente, las dejan abandonadas.

Aunque la Ley Núm. 81 del 14 de marzo de 1912, según enmendada, faculta al Secretario del Departamento de Salud y a sus representantes autorizados a velar porque las distintas entidades cumplan con los requisitos básicos de salubridad establecidos por las leyes de Puerto Rico y los reglamentos establecidos, pudiéndose entender que las piscinas están incluidas, un aparente hueco en la ley limita este tipo de acción. Entre las medidas que se le permite tomar al Secretario de Salud se encuentra el clausurar dichos lugares cuando determinen que conlleven una amenaza a la salud pública. Sin embargo, ello no aparenta ocurrir en estos momentos.

Es el propósito de esta Ley dejar meridianamente claro que el Secretario del Departamento de Salud tiene la autoridad en ley para velar por que los dueños de piscinas las mantengan en un estado óptimo que evite posibles problemas de salud pública. Todo dueño de piscina que incumpliere con la ley estaría sujeta al pago de multas entre las cantidades de cinco mil a diez mil dólares.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se enmiendan los incisos (a) y (b) del Artículo 30 de la Ley Núm. 81 de 14 de
2 marzo de 1912, según enmendada, para que lean como sigue:

3 "Artículo 30.-

4 (a) El Secretario de Salud o sus representantes autorizados quedan facultados por la
5 presente para entrar a cualquier edificio, casa, *sitio donde ubique una piscina*
6 o estanque *que pudiera estar falta de mantenimiento o abandonada*, tienda o

1 lugar a cualquier hora del día, para examinar las condiciones sanitarias del
2 mismo, e informar sobre ellas, o para hacer remover o corregir con urgencia
3 cualquier daño o estorbo público en la forma y modo prescritos en los
4 reglamentos de sanidad. El Secretario así mismo podrá ordenar la clausura
5 de cualquier edificio, casa, *piscina o estanque sin el mantenimiento*
6 *adecuado o abandonada*, tienda o lugar o establecimiento similares cuando
7 compruebe que las condiciones sanitarias de los mismos o la forma en que
8 operan constituye un inminente problema de salud pública. De igual forma y
9 sin menoscabar la capacidad del Secretario o de sus representantes
10 autorizados de clausurar todo edificio, casa, *piscina o estanque sin el*
11 *mantenimiento adecuado o abandonada*, tienda o lugar cuando éstos no
12 cumplan con los requisitos mínimos de salubridad, el Secretario estará
13 facultado para imponerle multas, acorde con el Artículo 33 de esta Ley, a los
14 dueños, agentes o encargados de los mismos por deficiencias en las
15 condiciones y requisitos sanitarios de dichos lugares. Antes de proceder a
16 emitir cualquiera de las penalidades provistas por **[esta sección]** *este*
17 *Artículo* se le notificará por correo certificado con acuse de recibo al dueño,
18 agente, o encargado del edificio, casa, *piscina sin el mantenimiento*
19 *adecuado o abandonada*, tienda o lugar las deficiencias encontradas y se le
20 concederá un período de tiempo razonable para corregirlas. Se le apercibirá
21 a su vez que de no estar conforme con la decisión del Secretario o sus
22 representantes autorizados dentro de los quince (15) días de la fecha del
23 depósito en el correo de la notificación podrá solicitar del Secretario, y éste

1 vendrá obligado a conceder vista para demostrar causa por la cual no deba de
2 proceder las penalidades impuestas. El dueño, agente o encargado del
3 edificio, casa, *piscina o estanque sin el mantenimiento adecuado o*
4 *abandonada*, tienda o lugar en particular podrá recurrir de la decisión del
5 Secretario al Tribunal de Circuito de Apelaciones de Puerto Rico mediante
6 recurso de revisión dentro de los treinta (30) días siguientes de emitida la
7 misma, sin que tal acción se entienda como que se levanta la penalidad
8 impuesta. Salvo casos que constituya situaciones de verdadera urgencia o
9 emergencia, las investigaciones o inspecciones de las estructuras antes
10 mencionadas se practicarán únicamente previo permiso del ocupante legal de
11 la estructura que va a ser objeto de inspección. Si dicho ocupante rehusare a
12 dar su permiso para la inspección, cualquier Magistrado podrá, al recibir una
13 declaración jurada de que existe una causa probable para ello, expedir una
14 orden autorizando a dicho funcionario para entrar en la referida estructura
15 con el objeto de practicar la investigación o inspección; disponiéndose que
16 nada de lo contenido en la presente se limitará en el sentido de limitar el
17 derecho del Secretario o sus representantes autorizados para entrar a los
18 edificios, casas, lugares, *sitios donde ubiquen piscinas, estanques* tiendas,
19 fábricas, restaurantes, cafés y demás sitios, exceptuando habitaciones
20 particulares, sin obtener previamente el permiso del dueño o inquilino,
21 siempre que la entrada se hiciese de buena fe por el funcionario con el fin de
22 hacer investigaciones o inspecciones que fomenten la salubridad pública.

1 (b) El Secretario de Salud queda facultado para recuperar del propietario o
2 administrador de dichos edificios, casas, *piscinas*, estanques tiendas o
3 lugares, aquellos costos y gastos razonables necesarios para la
4 implementación de las disposiciones de este Artículo. El Secretario de Salud
5 establecerá mediante reglamentación los términos y condiciones relativos a
6 la implementación de dicho inciso.

7 (c) ..."

8 Artículo 2.-Se añaden unos nuevos incisos (c), (d) y (e) al Artículo 33 de la Ley Núm. 81 de
9 14 de marzo de 1912, según enmendada, que leerán como sigue:

10 "Artículo 33.-Penas y Multas Administrativas:

11 a ...

12 b ...

13 c. *Se autoriza a todos los inspectores del Departamento de Salud a emitir*
14 *boletos de multas administrativas por violaciones a las leyes y*
15 *reglamentos que esa agencia administra. Se dará a la parte afectada*
16 *por el boleto un período de treinta (30) días para apelar el boleto en*
17 *cuestión ante el Departamento de Salud, luego de lo cual la multa*
18 *impuesta advendrá final y firme. Los dineros así recuperados irán a*
19 *una cuenta especial para beneficio de los programas o divisiones del*
20 *Departamento de Salud que los generen. –El Secretario de Salud*
21 *adoptará los reglamentos que entienda necesarios para implantar esta*
22 *disposición.*

1 d. *Ninguna persona, jurídica o natural, que tenga o solicite cualquier*
2 *permiso, licencia o certificación del Departamento de Salud podrá*
3 *obtener o renovar la misma hasta tanto pague cualquier multa que*
4 *tenga pendiente con dicha agencia.*

5 e. *En el caso de piscinas o estanque faltas del mantenimiento adecuado o*
6 *abandonadas que pudieran constituirse en un problema inminente a la*
7 *salud pública, la persona, natural o jurídica, dueña o encargada de la*
8 *misma, será responsable de una multa administrativa no menor de cinco mil*
9 *(5,000) dólares ni mayor de diez mil (10,000) dólares dependiendo de la*
10 *gravedad de la infracción."*

11 Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

16 de mayo de 2017

**Informe Positivo con enmiendas
Sobre el P. del S. 182**

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud, previo estudio, consideración y de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Senado, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado 182, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 182 persigue enmendar el Artículo 30 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, para brindar al Secretario del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, la autoridad en ley para velar por que los dueños o administradores de propiedades que tengan piscinas mantengan las mismas en un estado óptimo que evite posibles problemas de salud pública e imponer penas al incumplirse la misma.

A tenor con ello, debemos resaltar que el 30 de diciembre del 2015 se añadió a la lista de enfermedades transmitidas por mosquitos el primer caso se confirmado de Zika en Puerto Rico. Asimismo, existen otras enfermedades como el Dengue y el Chikungunya, que son transmitidas por vectores infectados como los *Aedes aegypti* y *Aedes albopictus*, los cuales se encuentran dispersos ampliamente en las Américas. El mosquito se reproduce en aguas relativamente limpias y de poca profundidad. Las piscinas abandonadas actúan como criaderos ya que la hembra del mosquito requiere depositar sus huevos por lo cual las piscinas se podrían convertir en centros de reproducción. Las infecciones por arbovirus afectan todos los grupos de edad y puede causar la muerte en algunos casos.

El Secretario de Salud tiene unas funciones importantes entre estas, es el responsable de asuntos relacionados con la salud, sanidad y beneficencia pública, excepto la cuarentena marítima. Además, es el encargado de tomar medidas necesarias para combatir epidemias y

con la aprobación del Gobernador incurrir en los gastos que sean necesarios para prevenir y proteger a la ciudadanía de cualquier situación que afecte la salud pública. Igualmente, para proteger el derecho al acceso a la información de los ciudadanos debe vigilar y publicar información acerca de las enfermedades existentes y epidémicas y su modo de prevención y protección. Finalmente, debe colaborar con el Gobierno Federal y otras entidades público-privadas para extender y desarrollar servicios para mejorar la salud.

Según estadísticas del Informe de Enfermedades Arbovirales (ArboV) del Departamento de Salud, en el 2016, se reportaron 71,794 presuntos casos de ZIKA, DENV, CIKV. Del total de casos reportados, unos 37,478 casos fueron confirmados por laboratorio con el virus del zika, 168 casos por dengue, 235 casos de flavivirus, y un total de 178 diagnosticados con chikungunya.¹ Asimismo, reportado por la Línea de Servicio del Gobierno 3-1-1, la misma recibió el pasado año más de 2,087 reportes de ciudadanos dirigidos a denunciar criaderos de mosquitos en los 78 municipios de la Isla.

En lo que va del año 2017 datos del Departamento de Salud y de los Centros para el Control de Enfermedades de Atlanta, se han reportado más de 2,000 presuntos casos, lo que demuestra que aún no tenemos bajo control la propagación del mosquito infectado. Lamentablemente, parte de los brotes de ArboV existentes se debe a una cantidad indeterminada de propietarios de piscinas, insensatos, que no les brindan el mantenimiento adecuado o, simplemente, las dejan abandonadas. A la par con esta situación debemos traer a la atención de la Asamblea Legislativa el Informe de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, de junio de 2016, el cual detalló que en Puerto Rico se habían registrado 5,634 propiedades reposeidas por la banca comercial. Por todo lo cual, se estima que al día de hoy hay más de 8,000 propiedades reposeidas o abandonadas.²

Se ha recomendado como medio de prevención la eliminación consecuente semanal de todo recipiente de agua, incluyendo las piscinas abandonadas, que pueda servir de criadero al mosquito, es el control más efectivo para la transmisión del dengue u otra enfermedad transmitida por *Aedes aegypti*. Igualmente, fomentar el control de vectores mediante aplicación de larvicidas en terrenos baldíos y áreas públicas, estanques de agua, cementerios y parques.

¹ Departamento de Salud de Puerto Rico. **Informe Semanal de Enfermedades Arbovirales (ArboV)**. Diciembre de 2016. http://cce.estadisticas.pr/Documentos/60BFB24F-37D7-4684-801C-3A2B927DA935/DS_Reporte_ArboV_semana_52_2016.pdf

² Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. **Puerto Rico Financial Activity Report June 2016**. Pags. 131-133. <http://www.ocif.gobierno.pr/documents/Q2-2013/Anual%20Report%20Junio%202016.pdf>

HALLAZGOS

Para la evaluación de esta medida se solicitó mediante carta memoriales explicativos a las entidades, el día 8 de febrero de 2017. Compareció el Departamento de Salud, Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) la Junta de Calidad Ambiental (JCA), la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE), y el Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico.

De entrada, es menester aseverar que todos los deponentes favorecieron la medida, manifestaron que su fin es loable e indicaron que logra atender un asunto de suma importancia en nuestra sociedad. A tales fines, cada uno sometieron sugerencias y recomendaciones.

El Secretario del **Departamento de Salud**, endosó la medida y en su ponencia indicó que al completar la evaluación del proyecto de referencia trajo a nuestra atención que la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental del Departamento de Salud, a través de su Programa de Control de Vectores (Dengue) interviene con todas aquellas situaciones relacionadas a mosquitos que afectan la salud pública de los ciudadanos. Entre las situaciones de mosquitos que atiende el con una mayor incidencia son las piscinas abandonadas o con falta de atención y/o mantenimiento, por lo que muchas de ellas se convierten en criaderos en potencia propiciando la propagación de enfermedades arbovirales como los el Dengue, Chikungunya y Zika.

Al momento de realizar las intervenciones por parte de los Inspectores de Salud Ambiental, en ocasiones nos encontramos con la dificultad de no tener acceso a la propiedad donde ubican estas piscinas que no tienen el mantenimiento adecuado o que están en total abandono. En otras ocasiones a pesar de lograr el acceso y notificar al residente y/o propietario que debe corregir la situación de la piscina fuera de condición, se hace caso omiso dando paso a la continuidad al foco de criadero de mosquitos y a su vez se pone en riesgo la salud de los ciudadanos que residen en el área.

Finalmente, recomendó que en el Artículo 33 sobre Penas y Multas Administrativas, se especifique que los fondos generados como resultado de las multas impuestas, sean adjudicados al Programa de Salud Ambiental para fortalecer el funcionamiento del programa.

Por su parte, la Directora Ejecutiva la **Junta de Calidad Ambiental** estableció en su ponencia que es parte de la política pública actual de la JCA el colaborar con el Gobierno de Puerto Rico ante la situación de emergencia de salud pública decretada por las enfermedades transmitidas por mosquitos. Recientemente, la Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental, mediante la Resolución R-17-3 extendió su Declaración de Emergencia de manera que se continúe trabajando en aquellas medidas que minimicen y/o eliminen la

propagación de los mosquitos, a causa de la acumulación de neumáticos desechados. Es por esto que la Junta de Calidad Ambiental avala en principio la medida ya que propone evitar la reproducción del mosquito que transmite el Zika y dengue, entre otras enfermedades.

Cónsono con ello se expresó **ACODESE** favoreciendo la medida al subrayar la importancia de la aprobación de la misma. Igualmente, el Dr. Víctor Ramos, Presidente del **Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico** apoyó la medida para que se le reconozca al Departamento de Salud la facultad de examinar las condiciones sanitarias de las propiedades que tengan piscinas que puedan constituir un riesgo inminente a la salud pública.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es responsabilidad del Gobierno de Puerto Rico, evaluar e implementar todas las herramientas disponibles que permitan avanzar con prontitud aquellas medidas necesarias para vigilar, prevenir, proteger y garantizar la salud pública de nuestro pueblo.

Aun cuando el Gobierno ha tornado medidas dirigidas a combatir los diferentes arboviruses, estas no han sido suficientes para controlar la epidemia. La cantidad de infecciones confirmadas continúa en aumento.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio, análisis y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado 182 con las enmiendas contenidas en el entirillado que se acompaña. Se acogen varias de las sugerencias planteadas en la vista pública.

Respetuosamente sometido,

Ángel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

RECIBIDO MAI 12 11:17 AM '17

TRAMITADO Y RECIBIDO SENADO PR

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R.C. DEL S. 32

SEGUNDO INFORME POSITIVO

/2 de mayo de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 32, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, **con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 32 sugerida por la comisión, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas incluir en su Programa de Peticiones de Proyectos el ensanchar el tramo desde la carretera PR-681 con la carretera 6681 jurisdicción del Municipio de Arecibo, tomando en cuenta, el impacto en los negocios existentes y en los proyectos turísticos proyectados a lo largo de dicha carretera y la seguridad de los residentes y transeúntes que utilizan dicha carretera.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Barrio Islote, está en constante crecimiento económico. En dicha área se tiene proyectado varios desarrollos turísticos tales como un hotel municipal, la estatua de Cristóbal Colon, así como otras facilidades recreativas, restaurantes entre otros proyectos. Como consecuencia de estos desarrollos, el aumento en el flujo vehicular ser mayor lo que causara mayor congestión vehicular.

Esta situación, provoca que se busque alternativas viables para que todos estos proyectos presentes y futuros sean viables. Entre los puntos importantes a considerar es tener un buen acceso al área de Islote. En la actualidad, el flujo vehicular es de miles de vehículos transitando por la Carretera PR 681, lo que provoca, que principalmente los fines de semanas, se colapse el tránsito. Por otro lado, esta falta de infraestructura vial adecuada causa un impacto negativo para los negocios del lugar, así como para los residentes que tienen que utilizar la ruta más lejos para poder salir.

La Resolución Conjunta del Senado 32, fue referida el 19 de enero del año en curso a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura de este Cuerpo. Respondiendo al deber de evaluar la propuesta pieza legislativa de forma, juiciosa y responsable, esta Comisión celebró una inspección ocular el viernes, 31 de marzo del año en curso, para la cual se citó al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico (en adelante DTOP).

A la Vista Pública compareció: La Autoridad de Carreteras y Transportación (en adelante ACT) representado por el Ingeniero Alfonso Vargas - Ingeniero 3 de ACT, Oficina de Sistemas Viales. A continuación, ofrecemos un resumen de la declaración del deponente durante la inspección:

En su ponencia la ACT expresa que, consideran que el curso propuesto por la medida sería de beneficio para la comunidad y todos los visitantes. Expresa el Ingeniero que es necesario realizar una serie de estudios de carreteras para crear el diseño y tener una mejor idea del trabajo y los recursos económicos que haría falta para realizar la obra.

Por otra parte, a preguntas del Senador Pérez Rosa, los residentes confirmaron que pasan un sin número de vicisitudes a la hora de tener que transitar por la PR 681 en tiempos de lluvia, esto ya que la PR 681 se inunda en varios tramos.

Por otro lado, durante la inspección ocular, esta comisión tuvo la oportunidad de evaluar y confirmar la necesidad latente de una reestructuración del tránsito y mejoras a las carreteras

adyacentes a la PR 681 por parte de la ACT. Pudimos observar cómo ha habido un aumento turístico en la Zona, un aumento y desarrollo económico con varios comercios a los cuales se le suma la pista de aceleración Arecibo MotorSports.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura evaluó los planteamientos del Departamento de Transportación y Obras Públicas, y ha ponderado cuidadosamente las opiniones y planteamientos. Culminado el estudio de la medida, tenemos a bien recomendar a este Honorable Senado de Puerto Rico que apruebe esta legislación propuesta, por entender que resulta de gran beneficio para los residentes y público flotante del Pueblo de Arecibo.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la R.C. del S. 32, **con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.**

Respetuosamente sometido.

Hon. Miguel A. Laureano Correa
Presidente

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

Entirillado Electrónico

~~ESTADO LIBRE ASOCIADO~~ GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 32

2 de enero de 2017

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas incluir en su Programa de Peticiones de Proyectos el ensanchar el tramo desde la carretera PR-681 con la carretera 6681 jurisdicción del Municipio de Arecibo, tomando en cuenta, el impacto en los negocios existentes y en los proyectos turísticos proyectados a lo largo de dicha carretera y la seguridad de los residentes y transeúntes que utilizan dicha carretera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Barrio Islote, está en constante crecimiento económico. En dicha área se tiene proyectado varios desarrollos turísticos tales como un hotel municipal, la estatua de Cristóbal Colon, así como otras facilidades recreativas, restaurantes entre otros proyectos. Como consecuencia de estos desarrollos, el aumento en el flujo vehicular ser mayor lo que causara mayor congestión vehicular.

Esta situación, provoca que se busque alternativas viables para que todos estos proyectos presentes y futuros sean viables. Entre los puntos importantes a considerar es tener un buen acceso al área de Islote. En la actualidad, el flujo vehicular es de miles de vehículos transitando por la Carretera PR 681, lo que provoca, que principalmente los fines de semanas, se colapse el tránsito. Por otro lado, esta falta de infraestructura vial adecuada causa un impacto negativo para los negocios del lugar, así como para los residentes que tienen que utilizar la ruta más lejos para poder salir.

Además, la vía de rodaje está en malas condiciones que en caso de un desastre natural los turistas y residentes pueden estar en peligro debido a que no hay manera de desalojar la misma.

En la actualidad, dicha carretera en momentos de huracanes o lluvias fuertes se ha inundado lo que ha dificultado el desalojo de los residentes del área causando grandes pérdidas y riegos a las personas.

Como parte de las recomendaciones que se le han brindado a las agencias estatales y municipales se encuentra el establecer un conector. Por otro lado, como otra alternativa viable a corto plazo es que tomen en consideración el ensanchar la PR-681 con la PR 6681. Este ensanche permitirá que un desalojo rápido del área hacia la PR #2.

Es por tanto, que el Senado de Puerto Rico considera necesario atender esta situación en la manera más responsable posible y que el Departamento de Transportación y Obras Públicas incluya en su Programa de Peticiones de Proyectos el ensanchar la PR 681 con la PR 6681, jurisdicción del Municipio de Arecibo, tomando en cuenta, el impacto en los negocios existentes y en los proyectos turísticos proyectados a lo largo de dicha carretera y la seguridad de los residentes y transeúntes que utilizan dicha carretera.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas incluir en su
2 Programa de Peticiones de Proyectos el ensanchar el tramo desde la carretera PR-681 con la
3 carretera 6681 jurisdicción del Municipio de Arecibo, tomando en cuenta, el impacto en los
4 negocios existentes y en los proyectos turísticos proyectados a lo largo de dicha carretera y la
5 seguridad de los residentes y transeúntes que utilizan dicha carretera.

6 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá remitir a la
7 Asamblea Legislativa un informe detallando sus gestiones en cumplimiento con las disposiciones
8 de esta Resolución Conjunta en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la
9 aprobación de esta Resolución Conjunta.

10 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

15 de mayo de 2017

Tercer Informe Parcial

R. del S. 48

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 48, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Tercer Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 48, ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación para identificar porque no está en función la apertura de la rampa en dirección a Juncos del conector 9030, intersección Carretera PR 30, en el Barrio Mamey del Municipio de Gurabo.

HALLAZGOS VISTA OCULAR

Para la presente Resolución se llevó a cabo una (1) vista ocular la cual se celebró el 8 de marzo de 2017 en los predios del conector 9030 intersección con la Carretera PR 30. Para dicha vista ocular se citó al Departamento de Traspotación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación y al Municipio de Gurabo. A la misma comparecio la Autoridad de Carreteras y Transportación (en adelante ACT) representado por la ingeniera Marilyn Rodriguez Díaz.

Según la ponencia de la Ing. Marilyn Rodriguez Diaz a mediados del año 2010 se comenzó la construcción de el conector 9030, intersección Carretera PR 30, por el desarrollador

de la urbanización Ciudad Jardín de Gurabo a solicitud de la Autoridad de Carreteras y Transportación. Según expresa la ingeniera, la construcción del conector por parte del desarrollador de Ciudad Jardín no cumplió con los estándares de la “Federal Highway Administration” ni de la Autoridad de Carreteras y Transportación por lo cual se ordenó el cierre inmediato del conector y se comenzó por parte de esta un nuevo diseño.

Esta expresa que el plano del proyecto a subastarse esta terminado un 95% ya que lo único que resta es el endoso por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) el cual incluye el alumbrado del conector. Resuelto el tema del endoso se culmina el diseño y este pasa al proceso de subasta por parte de la ACT. Una vez la subasta sea adjudicada pasa a revisión de la “Federal Highway Administration” para la aprobación y asignación de fondos correspondientes para la construcción. La ACT estima que el proceso durara de 6 a 8 meses.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Podemos concluir que la Autoridad de Carreteras y Transportación tiene adelantado el proceso de diseño y se encuentra trabajando de forma proactiva para la culminación del mismo. Este proyecto será de gran beneficio para las comunidades y comercios aledaños.

Por lo cual le recomendamos a este alto cuerpo legislativo no dar por culminada la investigación ordenada por la Resolución del Senado 48 y realizar una vista ocular en el mes de noviembre del año en curso con el propósito de auscultar el estatus del proyecto y posibles acciones legislativas para la culminación del mismo.

Respetuosamente sometido,

Miguel Laureano Correa
Presidente
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

15 de mayo de 2017

Quinto Informe Parcial sobre la R. del S. 80

AL SENADO DE PUERTO RICO

La **Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico**, previo estudio, evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Quinto Informe de la **Resolución del Senado 80**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La resolución del senado 80 le ordenó a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a los problemas económicos, sociales, educativos, recreativos, de salud, infraestructura, seguridad, falta de servicios básicos y otros que aquejan a la zona sur central de Puerto Rico en aras de identificar alternativas y soluciones para los mismos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La zona sur y la zona central, conocida comúnmente como la zona de la Montaña de Puerto Rico, ofrecen una hermosura y vitalidad natural. Por un lado, se disfruta de unas playas de agua cristalina de color turquesa y en el área central se disfruta de unas espectaculares vistas panorámicas. Sin embargo, han surgido una serie de problemas que lamentablemente aquejan a los residentes de estos lugares.

Desde pobres servicios de seguridad, infraestructura, agua, problemas con la energía eléctrica, carreteras en pésimas condiciones, falta de servicios para las personas impedidas y otros problemas que se han encumbrado en estas zonas de Puerto Rico.

Históricamente, los partidos políticos se han caracterizado por ofrecer en sus plataformas de gobierno promesas que generalmente están relacionadas con la agricultura y desarrollo económico. Sin embargo, lo ideal es establecer una combinación de propuestas que fomenten la economía con vitalidad y coherencia. El Gobierno de Puerto Rico nunca ha propiciado el inicio de industrias de alta tecnología u otras que generen grandes ingresos a sus empleados. La zona central siempre se asocia con la industria de la agricultura mientras que la zona sur con el desarrollo turístico, pero ha llegado el momento de evaluar y promover el desarrollo integral de los municipios para atender sus necesidades de desarrollo económico en todas sus vertientes.

Otro de los grandes desafíos que enfrenta la zona sur central es la falta de oficinas gubernamentales que ofrezcan servicios a los compueblanos. Contamos con una increíble gama de personas con distintas necesidades y el Gobierno no ha sido eficiente en cumplir con sus responsabilidades, lo que ha ocasionado un retroceso diametral con respecto a sus necesidades de salud, seguridad y otros. Las poblaciones menos aventajadas sufren las consecuencias de no tener las atenciones básicas que requieren y a las que tienen el pleno derecho de recibir.

Es menester de este Senado lograr con este estudio examinar de qué manera estas problemáticas puedan ser solucionadas para lograr unos mejores servicios y el bienestar general de los ciudadanos. Esta Legislatura no pretende guiar al Gobierno Central en su encomienda de brindar servicios, pero es imperativo que intervenga cuando es la ciudadanía la afectada por falta de servicios esenciales.

INTRODUCCIÓN

En el quinto informe parcial sobre la Resolución del Senado 80 tiene el propósito de documentar la visita realizada por la Comisión de Desarrollo d la Región Sur Central del Senado

de Puerto Rico en las oficinas del Cuerpo de Emergencias Médicas en la calle Villa final Numero 440, en el Municipio de Ponce. La visita se llevó a cabo por la Comisión el viernes 7 de abril de 2017.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Escuela Olimpia Otero ubicada en la calle Villa Final Numero 440, Municipio de Ponce fue trasferida en el año 2015 al Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal por estar en desuso. Atiende 10 estaciones que comprenden Yauco, Peñuelas, Guayanilla, Ponce Tuque, Ponce Centro Juana Díaz, Villalba, Adjuntas, Jayuya y Base de respuesta rápida. Entre los problemas que confrontan se encuentran los siguientes: la falta de personal, cuentan con 112 empleados que se distribuyen en las 10 estaciones y el promedio de casos son 900 mensuales, agilizar el proceso de recibo del paciente en los hospitales, la construcción de un taller liviano de mantenimiento; ellos tienen los materiales, planta eléctrica de 20 kilos, cisterna de 500 galones, pintura en el edificio, 20 computadoras para distribuir en las ubicaciones y oficinas administrativas, infocus y pantalla para adiestramientos, habilitar el segundo piso con por lo menos 20 camas para pernoctar en caso de un desastre. Además, ampliar la entrada y salida, corte y poda de árboles y la reparación del techo de la unidad móvil.

A tales efectos, entendemos que las situaciones que se denuncian a través de este informe en la escuela donde ubica el Cuerpo de Emergencias Médicas, deben ser atendidas con celeridad por el Departamento de Salud y al nuevo Departamento de Seguridad Pública.

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del quinto informe parcial, con sus correspondientes hallazgos, conclusiones, recomendaciones y que el mismo se remita a la Secretario del Departamento de salud.

Respetuosamente sometido,

Nelson V. Cruz Santiago
Presidente
Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 239

24 de abril de 2017

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internas

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 003, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de junio de 2017.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la **Resolución del Senado 003** a los fines de
2 que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe *detallado* que contenga
4 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y *recomiende* las acciones legislativas
5 y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio,
6 **[dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución]** *en o antes del*
7 *30 de junio de 2017.*”

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 240

24 de abril de 2017

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 0004, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de junio de 2017.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la **Resolución del Senado 0004** a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe *detallado* que contenga
4 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y *recomiende* las acciones legislativas
5 y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio,
6 **[dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución]** *en o antes del*
7 *30 de junio de 2017.*”

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 253

27 de abril de 2017

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 103, aprobada el 1 de marzo de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Turismo y Cultura puede radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R del S 103, 1 de marzo de 2017, para que
2 lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- [**La Comisión deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe**
4 **con sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes,**
5 **incluyendo las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de**
6 **esta investigación, dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta**
7 **Resolución.] *La Comisión ren;dirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,***
8 *conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y*
9 *recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente*
10 *Asamblea Legislativa.*

1 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 254

27 de abril de 2017

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 47, aprobada el 11 de febrero de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Turismo y Cultura puede radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R del S 47, 11 de febrero de 2017, para que
2 lea como sigue:

3 “ Sección 2.- **[La Comisión deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe con**
4 **sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes, incluyendo**
5 **las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta**
6 **investigación, dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.] *La***
7 *Comisión ren;dirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y*
8 *recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones*
9 *deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.*

10 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 256

2 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 0011**, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de junio de 2017.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la **Resolución del Senado 0011** a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe *detallado* que contenga
4 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y *recomiende* las acciones legislativas
5 y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio,
6 **[dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución]** *en o antes del*
7 *30 de junio de 2017.*”

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 257

2 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 0029**, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de junio de 2017.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la **Resolución del Senado 0029** a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe *detallado* que contenga
4 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y *recomiende* las acciones legislativas
5 y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio,
6 [**dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución**] *en o antes del*
7 *30 de junio de 2017.*”

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 258

2 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la **R. del S. 0002**, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de junio de 2017.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la **Resolución del Senado 0002** a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe *detallado* que contenga
4 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y *recomiende* las acciones legislativas
5 y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio,
6 **[no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución]** *en o*
7 *antes del 30 de junio de 2017.*”

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 322

16 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la emisora WALO Radio Oriental, en la celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de la radio en Puerto Rico está escrita con letras de oro, y la historia de la radio en Humacao está íntimamente relacionada. En Puerto Rico hay sobre 120 emisoras de radio. El 3 de diciembre de 1922 se establece en San Juan la primera emisora de radio en Puerto Rico, WKAQ AM; la segunda radio difusora en Hispanoamérica y la quinta del mundo. WKAQ se mantuvo como la única emisora de Puerto Rico hasta el 1934.

Cuarenta y seis años después, para el año 1958, comenzó operaciones en Humacao, WALO Radio Oriental. Fue un 11 de febrero, cuando la emisora salió al aire por primera vez, y así se ha mantenido hasta ahora, llevando música, noticias y deportes a la comunidad centro-oriental de la Isla, y brindando un servicio que según concedores, es único y de excelencia.

El fundador de la emisora WALO lo fue don Antonio Luis Ochoa. De ahí las letras A.L.O. Los estudios estuvieron físicamente localizados por años en el tercer piso del edificio de la desaparecida Tienda Los Muchachos, frente a la plaza de recreo de Humacao. Los transmisores estaban localizados, junto con la antena, en un solar frente a los cuarteles de la Guardia Nacional del mismo municipio, en donde radica hoy la Casa Alcaldía de Humacao.

El 19 de marzo de 1970, la emisora pasó a ser propiedad del licenciado Efraín Archilla Roig, un experimentado radiodifusor, desde su tiempo universitario, y fundador en 1958 de WMNT Radio Atenas en Manatí, y así continúa hasta hoy en manos de su familia. La gerencia pasa a su

hijo, Efraín Archilla Diez, y hoy día la mantienen dos de los tres hijos de éste, Beatriz y Efraín Archilla, siendo ambos la tercera generación de la familia en la emisora y en la industria de radio.

La nueva administración trajo cambios a la emisora, tanto en enfoques de servicio, como en programación y facilidades físicas. En 1973, las oficinas, estudios y facilidades técnicas de la emisora fueron trasladadas a la actual ubicación en la Carretera 3, kilómetro 79.5, del mismo pueblo. El diseño de un nuevo edificio y estudios facilitó la transformación de la emisora hacia la WALO que conocemos hoy. Las pequeñas y abarrotadas oficinas del antiguo local fueron transformadas por unas amplias y cómodas en el nuevo edificio.

La filosofía de programación de la emisora es muy diferente a la de otras en la Isla; la dirección de WALO entiende que una estación de radio es un maestro, y de ahí la programación selecta, con concentración en programas y cuñas educativas. Asimismo entienden los directores de la empresa, que siendo WALO la emisora de Humacao, debe programar para Humacao. De ahí el enfoque de la programación noticiosa e informativa sea dirigido hacia Humacao y pueblos limítrofes.

WALO Radio 1240 se ha destacado por el involucramiento en la comunidad y por conseguir la solución de problemas a través de la programación. Un popular espacio lo es WALO Radio 1240 Editorializa. En este tipo de programa WALO Radio 1240 es la única emisora en Puerto Rico que editorializa diariamente.

La programación de WALO ha sido reconocida a nivel Isla por muchas entidades dedicadas al mejoramiento de las comunicaciones. Entre ellas podemos enumerar al Instituto Teleradial de Ética de Puerto Rico (INTRE), que por tres años consecutivos ha otorgado a la emisora el reconocimiento de “Emisora Comercial con Excelencia de Programación” el Club Ultramarino de Prensa, que ha otorgado el premio de “Mejor Sección Editorial de Radio” a WALO, editorializa por tres años consecutivos; al Consejo Superior del Arte, que otorgó a WALO el Agüeybaná de Oro por “Programación de Excelencia”; y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Colegio Universitario de Humacao, y la Escuela de Comunicaciones del Recinto Universitario de Río Piedras, entre otros.

Por mantenerse por tanto tiempo entreteniendo a la ciudadanía y llevando el acontecer noticioso diario, el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a WALO Radio Oriental, en la celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de
2 Puerto Rico a la emisora WALO Radio Oriental, en la celebración del mes de la Radio en
3 Puerto Rico.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la
5 administración de WALO Radio Oriental

6 Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su
7 divulgación.

8 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(18 DE MAYO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 31

2 de enero de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Coautor el señor Martínez Santiago

Referido a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria

LEY

Para crear la “Ley Programa de Aprendizaje en el Trabajo para Estudiantes de Escuela Superior” en el Departamento de Educación de Puerto Rico, con el propósito de integrar al proceso educativo la experiencia profesional, estimular a los estudiantes a continuar estudios graduados, y que puedan ejercer una selección informada al elegir su futuro profesional; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En muchas ocasiones, los jóvenes en escuela superior desconocen las alternativas de estudios universitarios que existen, los estudios que realmente les interesan o cuáles son las profesiones o vocaciones que desean continuar. También ocurre que, una vez comienzan sus estudios universitarios, o luego de concluir las mismas y al empezar a ejercer su profesión u ocupación, descubren que ésta no les agrada o no cumple con sus expectativas. En ambos casos el resultado es la desilusión y la falta de interés y motivación, ocasionando el fracaso o el abandono de los estudios.

A fin de atenuar y reducir estas circunstancias, otras jurisdicciones han optado por crear programas con el propósito de orientar y estimular a los estudiantes mediante la integración práctica laboral en el proceso académico.

Se ha señalado que para lograr la motivación para el desarrollo profesional del estudiante, es importante y necesario establecer un plan coordinado entre el Departamento de Educación y

todas las agencias del gobierno e instituciones educativas, públicas o privadas. Ofreciéndole al estudiante la orientación académica correcta y brindándole oportunidades y experiencias laborales en diversos campos profesionales y vocacionales, se contribuye a que éstos puedan conocer y determinar mejor qué estudios universitarios les interesa continuar y qué profesiones o vocaciones desean ejercer. Como resultado, se estimula al estudiante a continuar estudiando y a convertirse en un profesional. De esta forma, se contribuye, además, a que el joven se convierta en un ciudadano con propósito, interesado y capacitado para colaborar con el desarrollo y mejoramiento de su país.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y pertinente fomentar el desarrollo de jóvenes profesionales que aporten al bienestar social de Puerto Rico. La creación del “Programa de Aprendizaje en el Trabajo para Estudiantes” es una alternativa para que nuestros jóvenes puedan orientarse en cuanto a las alternativas académicas disponibles y corroborar si realmente interesan ejercer esa profesión. A fin de lograr el efecto del Programa, éste debe ofrecer un esquema coordinado que promueve mediante pasantías el crecimiento profesional de estos jóvenes de escuela superior. El Programa integrará a profesionales en las diversas áreas educativas con el fin de aumentar las experiencias académicas del alumno, fomentar el interés en los estudios y la profesión de su elección. De esta forma, promovemos y motivamos al estudiante, a la vez que fomentamos y forjamos valores en ellos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. – Título

2 Esta Ley se conocerá como “Ley de Aprendizaje en el Trabajo para Estudiantes de
3 Escuela Superior del Departamento de Educación de Puerto Rico”.

4 Artículo 2. – Política Pública

5 El Gobierno de Puerto Rico establece como política pública fomentar el desarrollo
6 integral de los jóvenes estudiantes de escuela superior para estimular y promover su
7 aspiración a continuar estudios universitarios. Esta Ley tiene como propósito principal crear
8 un programa de aprendizaje en el trabajo, dirigido a integrar al plan educativo la experiencia
9 laboral profesional.

1 Artículo 3. – Creación del Programa de Aprendizaje en el Trabajo

2 El Secretario de Educación creará y establecerá un Programa de Aprendizaje en el
3 Trabajo para estudiantes en el Departamento de Educación dirigido a los estudiantes de
4 escuela superior del sistema de educación pública. A los efectos de desarrollar e implantar el
5 Programa, el Secretario de Educación solicitará el asesoramiento de la Secretaría Auxiliar de
6 Adiestramiento y Promoción de Empleo (SAAPE) del Departamento del Trabajo y Recursos
7 Humanos, de los Consorcios que tienen fondos de la Ley de Inversión en la Fuerza
8 Trabajadora (WIA), del Programa de Desarrollo de la Juventud (Juvempleo) del
9 Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, de las universidades públicas y
10 privadas, de los colegios técnicos y escuelas especializadas, así como de aquellas agencias
11 públicas y municipios que entienda necesarias. Los propósitos principales del Programa son:

- 12 a) Estimular a los estudiantes a continuar estudios universitarios
13 mediante la orientación e integración del currículo académico y
14 la oportunidad de obtener experiencias laborales a través de un
15 sistema de pasantía en diversas profesiones o carreras.
- 16 b) Brindar a los estudiantes orientación, información y experiencia
17 para ayudarlos a obtener información suficiente para que
18 puedan seleccionar adecuadamente los estudios universitarios y
19 carreras profesionales que interesan continuar.

20 Artículo 4.– Implantación del Programa

21 A los fines de llevar a cabo los propósitos de esta Ley y desarrollar e implantar
22 el Programa dispuesto en esta Ley:

- 23 a) El Secretario de Educación diseñará y establecerá, a tenor con
24 lo dispuesto en el Artículo 3 de esta Ley y con la colaboración

1 y asistencia de los consejeros escolares, un programa de
2 pasantías.

3 b) Durante el primer semestre del año escolar 2018-2019, el
4 Programa deberá implantarse en veinticinco (25) escuelas
5 superiores dentro de las regiones educativas que el Secretario
6 determine; disponiéndose que subsiguientemente cada año el
7 Programa se establecerá en veinticinco (25) nuevas escuelas
8 superiores, hasta que todas formen parte de éste.

9 c) El Programa se llevará a cabo en dos secciones, una por cada
10 semestre académico. Los estudiantes sólo podrán participar
11 una vez en el Programa, a fin de brindarle la oportunidad de
12 participar en el mismo a la mayor cantidad de éstos.

13 Artículo 5. – Reglamentación

14 El Secretario de Educación establecerá y adoptará la reglamentación necesaria
15 para la creación, desarrollo e implantación del Programa y las disposiciones de esta Ley.
16 Asimismo dispondrá las normas, requisitos y procedimientos para su administración,
17 incluyendo pero sin limitarse a:

18 a) Los requisitos y criterios para designar en cada escuela a la
19 persona encargada de supervisar y ejecutar la implantación del
20 Programa.

21 b) Los procedimientos para solicitar participación en el Programa.

22 c) Los requisitos de elegibilidad para la participación en el
23 Programa.

- 1 d) Los requisitos con que deberán cumplir los estudiantes para
2 permanecer en el Programa.
- 3 e) Número de horas que deberá completar el estudiante durante el
4 Programa.
- 5 f) Requisitos y procedimientos para la designación de los
6 supervisores y encargados de la supervisión e implantación del
7 Programa en cada una de las escuelas superiores.
- 8 g) Requisitos y procedimiento para la designación, aprobación y
9 supervisión de las entidades privadas o públicas que participen
10 en el Programa, así como los requisitos con que deberán
11 cumplir las personas, patronos o profesionales que provean
12 pasantías a los estudiantes que participan en el Programa.
- 13 h) Procedimiento para la determinación y asignación del
14 Programa.
- 15 i) El Departamento de Educación velará que se cumpla con el Fair
16 Labor Standard Act (FLSA) que establece las normas a seguir
17 al emplear a un menor de edad para así cumplir con los
18 parámetros establecidos.

19 Artículo 6. – Entidades Participantes

20 Las entidades públicas o privadas, y personas que voluntaria y gratuitamente ofrezcan
21 y permitan que los estudiantes lleven a cabo su pasantía en sus negocios o centros de trabajo
22 deberán cumplir con las normas y reglamentos que el Secretario de Educación promulgue a
23 estos efectos.

24 Artículo 7. – Subvenciones y Donaciones

1 El Departamento de Educación podrá solicitar y aceptar subvenciones
2 gubernamentales estatales o federales y donaciones de fondos públicos o privados para llevar
3 a cabo el Programa creado por esta Ley.

4 Artículo 8. – Informes

5 El Secretario de Educación remitirá informes anuales al Gobernador y a la Asamblea
6 Legislativa de Puerto Rico sobre las gestiones realizadas al amparo de lo dispuesto en esta
7 Ley y los logros alcanzados por los estudiantes con este Programa. A partir de la aprobación
8 de esta Ley, el Secretario de Educación rendirá un informe por año académico el 30 de junio
9 de cada año.

10 Artículo 9. – Vigencia

11 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. El
12 Departamento de Educación tendrá un término de un (1) año a partir de la aprobación de ésta,
13 para diseñar y desarrollar el Programa dispuesto en la misma; y adoptar la reglamentación
14 necesaria para su implantación en un término no mayor de seis (6) meses después de su
15 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(18 DE MAYO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 111

2 de enero de 2017

Presentado por el señor *Martínez Santiago*

Referido a la Comisión de Seguridad Pública

LEY

Para enmendar los Artículos 5 y 11 de la Ley Núm. 142 de 1 de mayo de 1950, según enmendada, a los fines de tipificar como conducta delictiva el estacionar vehículos de motor, motoras, vehículos todo terreno, en los cuerpos de agua de Puerto Rico; para aumentar las penas por el incumplimiento con esta Ley; para establecer la facultad de enmendar reglamentos de conformidad con la presente; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la importancia de la conservación de nuestros recursos naturales y declara su conservación como política pública de carácter permanente. Dice así la Sección 19 del Artículo VI (en lo pertinente a esta medida) de nuestra *Magna Carta*:

“Será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad;...”

Una parte muy importante de nuestros recursos naturales lo componen los cuerpos de agua dulce, como lo son los ríos, arroyos, quebradas, lagos, ojos de agua, acuíferos y otros similares, que nutren nuestra flora y fauna. Actualmente, nos encontramos en medio de una crisis de sequía extrema y el recurso natural denominado agua, se encuentra en gran escasez.

La situación se complica cuando personas inescrupulosas colocan o arrojan objetos contaminantes en nuestros ríos y arroyos; poniendo en grave peligro nuestros abastos de agua

potable. Una de las prácticas que más se ha visto en tiempos recientes es el estacionar vehículos de motor, motoras, arrastres, y vehículos todo terreno en los cauces de los ríos, mientras las personas disfrutan de un baño, un pasadía o de otras actividades dentro y fuera del agua. Esta práctica, que ha sido denunciada por medios de comunicación, se encuentra en gran auge en la región montañosa, debido a la disminución del cauce de muchos de los cuerpos de agua. El peligro de esta práctica, que viene ocurriendo hace muchos años en nuestra sub-cultura montañosa, se encuentra en que combustible, aceite u otros contaminantes pueden ser vertidos directamente en el agua, afectando la vida de organismos de agua dulce, las plantas y el propio suministro de agua para el consumo humano.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico determina enmendar la Ley Núm. 142 de 1 de mayo de 1950, según enmendada, con el propósito específico de tipificar como delito esta práctica de estacionar vehículos de motor y otros, en los cuerpos de agua dulce en Puerto Rico. De esta forma cumplimos con nuestro deber, de rango constitucional, de proteger nuestros recursos naturales y procurar cambios en la conducta puertorriqueña, que se acerquen cada vez más a una cultura de protección a nuestro medio ambiente. Así, preservaremos para las próximas generaciones el encanto de nuestra Isla.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 142 de 1 de mayo de 1950, según
2 enmendada, para que se lea de la siguiente manera:

3 “Artículo 5.- Prohibición sobre contaminación

4 Será ilegal que persona alguna, directa o indirectamente, arroje, descargue, derrame o
5 vierta, o haga o permita que se arroje, descargue, derrame o vierta, en las aguas, materias
6 orgánicas o inorgánicas capaces de contaminarlas o capaces de conducir a que se contaminen
7 en forma tal que se coloquen fuera de las normas mínimas de pureza que el Secretario de
8 Salud establezca según el Artículo 9 de esta Ley.

1 Para propósitos de esta Ley, el acto de estacionar vehículos de motor, motoras, vehículos
2 pesados de motor, vehículos todo terreno en el cauce de un río, quebrada, arroyo, lago o
3 cualquier cuerpo de agua en Puerto Rico, será interpretado como un acto de contaminación y
4 será sancionado de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Quedan exceptuados de
5 las disposiciones de este Artículo, los vehículos de motor emergencia, según estos son
6 definidos por la Ley 22-2000, según enmendada, cuando se encuentren realizando algún
7 rescate o estén en alguna otra gestión oficial.”

8 Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 142 de 1 de mayo de 1950, según
9 enmendada, para que se lea de la siguiente manera:

10 “Artículo 11.- Penalidades

11 Toda persona que directa o indirectamente arroje, descargue, derrame o vierta y/o haga o
12 permita que se arroje, descargue, derrame o vierta, a cualesquiera aguas, materias orgánicas
13 capaces de contaminarlas o capaces de conducir a que se contaminen, estacione o arroje un
14 vehículo de motor dentro del cauce de cualquier cuerpo de agua después de haber recibido
15 una orden final al efecto de dejar de hacerlo, según queda establecido en el Artículo 6 de esta
16 Ley, o cualquier violación a las disposiciones de esta Ley o de sus reglamentos, y una vez
17 convicta que fuere, será castigada con multa no menor de cien dólares (\$100) ni mayor de
18 diez mil dólares (\$10,000), o cárcel por un término no menor de noventa (90) días ni mayor
19 de tres (3) años, o ambas penas, por cada violación. Cada día en que se incurra en esa
20 violación o en que deje de cumplirse una orden final constituirá una violación distinta y
21 separada. Además, podrá emplearse el recurso de injunction contra cualquier persona que
22 incurra en violación de los preceptos de esta Ley, o de sus reglamentos, cuando la gravedad
23 del caso lo amerite a juicio del Secretario.”

1 Artículo 3.- Reglamentación.

2 Se autoriza al Departamento de Salud, al Departamento de Recursos Naturales y
3 Ambientales, o a cualquier agencia, departamento, junta, oficina o instrumentalidad del
4 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que en virtud de la presente ley, enmiende
5 cualquier reglamento para cumplir con los propósitos de esta Ley.

6 Artículo 4.- Cláusula de separabilidad.

7 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte
8 de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal
9 efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha
10 sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección,
11 inciso o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

12 Artículo 5.-Vigencia.

13 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(18 DE MAYO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 182

2 de enero de 2017

Presentado por el señor *Correa Rivera*

Coautor el señor Martínez Santiago

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para enmendar los Artículos 30 y 33 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, a los fines de autorizar al Secretario del Departamento de Salud a entrar a cualquier lugar para examinar las condiciones sanitarias en las que se encuentre una piscina o estanque que pudiera constituir un inminente problema de salud pública; y para imponer penalidades a toda persona, natural o jurídica, que deje de mantener en condiciones óptimas una piscina o la abandone.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El dengue es una enfermedad infectocontagiosa grave, ocasionada por un virus, transmitida por un mosquito (llamado vector), que, al picar a las personas, provocan brotes epidémicos en la población. El mismo, se encuentra en el grupo de enfermedades infectocontagiosas virósicas, que para su transmisión necesitan de un medio biológico (llamado vector), en este caso un artrópodo, un mosquito de la especie *Aedes Aegypti*, que es una de las que circula con mayor frecuencia en el continente americano. El dengue es una enfermedad causada por un virus ARN perteneciente al género de los Flavivirus y a la familia de los Togaviridae (anterior grupo B de los Arbovirus). Se reconocen 4 serotipos. El virus del dengue persiste en la naturaleza mediante un ciclo de transmisión hombre – mosquito. Luego de una ingestión de sangre infectante, el mosquito puede transmitir el virus después de un período de 8 a 12 días de incubación extrínseca dependiendo de la temperatura ambiental.

Pueden existir tres manifestaciones diferentes de la enfermedad: fiebre de dengue, fiebre hemorrágica de dengue y el shock hemorrágico.

En lo que respecta a Puerto Rico, la incidencia y la gravedad de la enfermedad están aumentando rápidamente, así lo demuestran los datos del Departamento de Salud y del CDC de Atlanta. Lamentablemente, parte del brote del dengue existente se debe a una cantidad indeterminada de propietarios irresponsables de piscinas que no les brindan el mantenimiento adecuado o, simplemente, las dejan abandonadas.

Aunque la Ley Núm. 81 del 14 de marzo de 1912, según enmendada, faculta al Secretario del Departamento de Salud y a sus representantes autorizados a velar porque las distintas entidades cumplan con los requisitos básicos de salubridad establecidos por las leyes de Puerto Rico y los reglamentos establecidos, pudiéndose entender que las piscinas están incluidas, un aparente hueco en la ley limita este tipo de acción. Entre las medidas que se le permite tomar al Secretario de Salud se encuentra el clausurar dichos lugares cuando determinen que conlleven una amenaza a la salud pública. Sin embargo, ello no aparenta ocurrir en estos momentos.

Es el propósito de esta Ley dejar meridianamente claro que el Secretario del Departamento de Salud tiene la autoridad en ley para velar por que los dueños de piscinas las mantengan en un estado óptimo que evite posibles problemas de salud pública. Todo dueño de piscina que incumpliere con la ley estaría sujeta al pago de multas entre las cantidades de cinco mil a diez mil dólares.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se enmiendan los incisos (a) y (b) del Artículo 30 de la Ley Núm. 81 de 14 de
2 marzo de 1912, según enmendada, para que lean como sigue:

3 "Artículo 30.-

4 (a) El Secretario de Salud o sus representantes autorizados quedan facultados por
5 la presente para entrar a cualquier edificio, casa, sitio donde ubique una
6 piscina o estanque, tienda o lugar a cualquier hora del día, para examinar las
7 condiciones sanitarias del mismo, e informar sobre ellas, o para hacer

1 remover o corregir con urgencia cualquier daño o estorbo público en la
2 forma y modo prescritos en los reglamentos de sanidad. El Secretario así
3 mismo podrá ordenar la clausura de cualquier edificio, casa, piscina o
4 estanque sin el mantenimiento adecuado o abandonado, tienda o lugar o
5 establecimiento similares cuando compruebe que las condiciones sanitarias
6 de los mismos o la forma en que operan constituye un inminente problema
7 de salud pública. De igual forma y sin menoscabar la capacidad del
8 Secretario o de sus representantes autorizados de clausurar todo edificio,
9 casa, piscina o estanque sin el mantenimiento adecuado o abandonado,
10 tienda o lugar cuando éstos no cumplan con los requisitos mínimos de
11 salubridad, el Secretario estará facultado para imponerle multas, acorde con
12 el Artículo 33 de esta Ley, a los dueños, agentes o encargados de los mismos
13 por deficiencias en las condiciones y requisitos sanitarios de dichos lugares.
14 Antes de proceder a emitir cualquiera de las penalidades provistas por este
15 Artículo se le notificará por correo certificado con acuse de recibo al dueño,
16 agente, o encargado del edificio, casa, piscina o estanque sin el
17 mantenimiento adecuado o abandonado, tienda o lugar, las deficiencias
18 encontradas y se le concederá un período de tiempo razonable para
19 corregirlas. Se le apercibirá a su vez que de no estar conforme con la
20 decisión del Secretario o sus representantes autorizados dentro de los quince
21 (15) días de la fecha del depósito en el correo de la notificación podrá
22 solicitar del Secretario, y éste vendrá obligado a conceder vista para
23 demostrar causa por la cual no deba de proceder las penalidades impuestas.

1 El dueño, agente o encargado del edificio, casa, piscina o estanque sin el
2 mantenimiento adecuado o abandonado, tienda o lugar en particular podrá
3 recurrir de la decisión del Secretario al Tribunal de Circuito de Apelaciones
4 de Puerto Rico mediante recurso de revisión dentro de los treinta (30) días
5 siguientes de emitida la misma, sin que tal acción se entienda como que se
6 levanta la penalidad impuesta. Salvo casos que constituya situaciones de
7 verdadera urgencia o emergencia, las investigaciones o inspecciones de las
8 estructuras antes mencionadas se practicarán únicamente previo permiso del
9 ocupante legal de la estructura que va a ser objeto de inspección. Si dicho
10 ocupante rehusare a dar su permiso para la inspección, cualquier Magistrado
11 podrá, al recibir una declaración jurada de que existe una causa probable
12 para ello, expedir una orden autorizando a dicho funcionario para entrar en la
13 referida estructura con el objeto de practicar la investigación o inspección;
14 disponiéndose que nada de lo contenido en la presente se entenderá en el
15 sentido de limitar el derecho del Secretario o sus representantes autorizados
16 para entrar a los edificios, casas, lugares, sitios donde ubiquen piscinas,
17 estanques, tiendas, fábricas, restaurantes, cafés y demás sitios, exceptuando
18 habitaciones particulares, sin obtener previamente el permiso del dueño o
19 inquilino, siempre que la entrada se hiciese de buena fe por el funcionario
20 con el fin de hacer investigaciones o inspecciones que fomenten la
21 salubridad pública.

22 (b) El Secretario de Salud queda facultado para recuperar del propietario o
23 administrador de dichos edificios, casas, piscinas, estanques, tiendas o

1 lugares, aquellos costos y gastos razonables necesarios para la
2 implementación de las disposiciones de este Artículo. El Secretario de Salud
3 establecerá mediante reglamentación los términos y condiciones relativos a
4 la implementación de dicho inciso.

5 (c)..."

6 Artículo 2.- Se añaden unos nuevos incisos (c), (d) y (e) al Artículo 33 de la Ley Núm. 81 de
7 14 de marzo de 1912, según enmendada, que leerán como sigue:

8 "Artículo 33.-Penas y Multas Administrativas:

9 a ...

10 b ...

11 c. Se autoriza a todos los inspectores del Departamento de Salud a
12 expedir multas administrativas por violaciones a las leyes y
13 reglamentos que dicha agencia administra. La parte a la cual se le
14 expida la multa administrativa tendrá un período de treinta (30) días
15 para apelar la misma ante el Departamento de Salud, luego de lo cual
16 la multa impuesta advendrá final y firme. El Secretario de Salud
17 adoptará los reglamentos que entienda necesarios para implantar esta
18 disposición.

19 d. Ninguna persona, jurídica o natural, que tenga o solicite cualquier
20 permiso, licencia o certificación del Departamento de Salud podrá
21 obtener o renovar la misma hasta tanto pague cualquier multa que
22 tenga pendiente con dicha agencia.

1 e. En el caso de piscinas o estanques faltos del mantenimiento adecuado o
2 abandonados que pudieran constituirse en un problema inminente a la
3 salud pública, la persona, natural o jurídica, dueña o encargada de la
4 misma, será responsable de una multa administrativa no menor de cinco mil
5 (5,000) dólares ni mayor de diez mil (10,000) dólares, dependiendo de la
6 gravedad de la infracción."

7 Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(18 DE MAYO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 32

2 de enero de 2017

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

Coautor el señor Martínez Santiago

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas incluir en su Programa de Peticiones de Proyectos el ensanchar el tramo desde la carretera PR-681 con la carretera 6681, jurisdicción del Municipio de Arecibo, tomando en cuenta el impacto en los negocios existentes y en los proyectos turísticos proyectados a lo largo de dicha carretera y la seguridad de los residentes y transeúntes que utilizan dicha carretera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Barrio Islote está en constante crecimiento económico. En dicha área se tienen proyectados varios desarrollos turísticos, tales como un hotel municipal, la estatua de Cristóbal Colon, así como otras facilidades recreativas y restaurantes, entre otros proyectos. Como consecuencia de estos desarrollos, aumentará en el flujo vehicular ocasionando esto mayor congestión vehicular en el área.

Esta situación provoca que se busquen alternativas viables para que proyectos presentes y futuros sean viables. Entre los puntos importantes a considerar es tener un buen acceso al área de Islote. En la actualidad, el flujo vehicular es de miles de vehículos transitando por la Carretera PR 681, lo que provoca principalmente los fines de semanas colapse el tránsito. Por otro lado, esta falta de infraestructura vial adecuada causa un impacto negativo para los negocios del lugar, así como para los residentes que tienen que utilizar la ruta más lejos para poder salir.

Además, la vía de rodaje está en malas condiciones, que en caso de un desastre natural los turistas y residentes pueden estar en peligro debido a que no hay manera de desalojar la misma. En la actualidad, dicha carretera en momentos de huracanes o lluvias fuertes se ha inundado lo que ha dificultado el desalojo de los residentes del área, causando grandes pérdidas y riegos a las personas.

Como parte de las recomendaciones que se le han brindado a las agencias estatales y municipales se encuentra el establecer un conector. Por otro lado, como otra alternativa viable a corto plazo es que tomen en consideración el ensanchar la PR-681 con la PR-6681. Este ensanche permitirá un desalojo rápido del área hacia la PR #2.

Es por tanto, que el Senado de Puerto Rico considera necesario atender esta situación en la manera más responsable posible y que el Departamento de Transportación y Obras Públicas incluya en su Programa de Peticiones de Proyectos el ensanchar la PR 681 con la PR 6681, jurisdicción del Municipio de Arecibo. Para ello, deberán tomar en cuenta, el posible impacto a los negocios existentes, a los proyectos turísticos proyectados a lo largo de dicha carretera y a la seguridad de los residentes y transeúntes que utilizan dicha carretera.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas incluir en su
2 Programa de Peticiones de Proyectos el ensanchar el tramo desde la carretera PR-681 con la
3 carretera 6681, jurisdicción del Municipio de Arecibo. Para ello, deberán tomar en cuenta el
4 posible impacto a los negocios existentes a los proyectos turísticos proyectados a lo largo de
5 dicha carretera y a la seguridad de los residentes y transeúntes que utilizan dicha carretera.

6 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá remitir a la
7 Asamblea Legislativa un informe detallando sus gestiones en cumplimiento con las disposiciones
8 de esta Resolución Conjunta en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la
9 aprobación de esta Resolución Conjunta.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(18 DE MAYO DE 2017)
(ENMENDANDO LA R. DEL S. 3 APROBADA EL 18 DE ENERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 239

24 de abril de 2017

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internas

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 003, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de junio de 2017.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 003 a los fines de

2 que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe detallado que contenga sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y recomiende las acciones legislativas y
5 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, en o
6 antes del 30 de junio de 2017.”

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(18 DE MAYO DE 2017)
(ENMENDANDO LA R. DEL S. 4 APROBADA EL 23 DE ENERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 240

24 de abril de 2017

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 0004, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de junio de 2017.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 0004 a los fines de

2 que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe detallado que contenga sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y recomiende las acciones legislativas y
5 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, en o
6 antes del 30 de junio de 2017.”

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(18 DE MAYO DE 2017)
(ENMENDANDO LA R. DEL S. 103 APROBADA EL 1 DE MARZO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 253

27 de abril de 2017

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 103, aprobada el 1 de marzo de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Turismo y Cultura puede radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R del S 103, 1 de marzo de 2017, para que

2 lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus

4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los

5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima

6 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su

8 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(18 DE MAYO DE 2017)
(ENMENDANDO LA R. DEL S. 47 APROBADA EL 11 DE FEBRERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 254

27 de abril de 2017

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 47, aprobada el 11 de febrero de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Turismo y Cultura puede radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R del S 47, 11 de febrero de 2017, para que lea
2 como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de
6 la presente Asamblea Legislativa.”
- 7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(18 DE MAYO DE 2017)
(ENMENDANDO LA R. DEL S. 11 APROBADA EL 28 DE ENERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 256

2 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de **la R. del S. 0011**, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de junio de 2017.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 0011 a los fines de
2 que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe detallado que contenga sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y recomiende las acciones legislativas y
5 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, en o antes
6 del 30 de junio de 2017.”

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(18 DE MAYO DE 2017)
(ENMENDANDO LA R. DEL S. 29 APROBADA EL 2 DE FEBRERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 257

2 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 0029**, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de junio de 2017.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la **Resolución del Senado 0029** a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe detallado que contenga sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y recomiende las acciones legislativas y
5 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, en o antes
6 del 30 de junio de 2017.”

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(18 DE MAYO DE 2017)
(ENMENDANDO LA R. DEL S. 2 APROBADA EL 28 DE ENERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 258

2 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la **R. del S. 0002**, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de junio de 2017.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la **Resolución del Senado 0002** a los fines

2 de que lea como sigue:

3 “Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe detallado que contenga sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y recomiende las acciones legislativas y
5 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, en o
6 antes del 30 de junio de 2017.”

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(18 DE MAYO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 319

16 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Coautores los señores los señores Bhatia Gautier, Torres Torres; la señora López León; los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Laureano Correa

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la emisora WOLA Radio Prócer 1380 AM, en la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico hay sobre 120 emisoras de radio. El 3 de diciembre de 1922 se establece en San Juan la primera emisora de radio en Puerto Rico, WKAQ AM; la segunda radio difusora en Hispanoamérica y la quinta del mundo. WKAQ se mantuvo como la única emisora de Puerto Rico hasta el 1934.

Mayo es el mes nacional de la radio en Puerto Rico, industria que va rumbo a los cien años de existencia en la isla. A través de la historia las emisoras radiales, probablemente igual que otros medios de comunicación, se han sobrepuesto a difíciles situaciones económicas, vaivenes y presiones políticas, rigurosas reglamentaciones federales para operar y cambios tecnológicos.

Sin embargo, es el último elemento con el que quizás a muchos se les hace difícil lidiar: cambios tecnológicos. Sin lugar a dudas, la tecnología nos sorprende cada día, pues equipos electrónicos que esta semana pueden causar sensación entre los consumidores, en cuestión de días o semanas es reemplazado por otro equipo más actualizado. Solo en cuestión de semanas.

La radio en Puerto Rico, principalmente la banda AM, está inmersa en ese “cambio tecnológico” que muchos identifican como “necesario” y otros como “imprescindible” para tener oportunidad de mantenerse en el difícil, pero maravilloso mundo de la radio.

Juan “Papotito” Rosario, quien es ingeniero de profesión y tiene una experiencia de sobre 35 años en la industria radial, lidera las operaciones de Radio Prócer 1380AM en Barranquitas. Rosario considera el Internet como una herramienta “básica” para las operaciones de la emisora. “Las emisoras de radio si no se integran a la nueva tecnología, se quedarán fuera del mercado. Es una obligación estar al día en las redes sociales”. Rosario lidera, además, las operaciones de otra emisora en la zona norte de la isla. Este anticipa cambios significativos en la banda AM de cara al año 2020.

Diariamente en Puerto Rico, los locutores y personal técnico de las emisoras de radio se integran en su espacio de trabajo para llevarle al público radioescucha información completa y detallada de las noticias más importantes y entretenimiento diverso al país. Este medio ha sido un espacio que aporta a la discusión de los temas diarios sobre noticias, política, entretenimiento, la buena música y deportes. La radio, a lo largo de la historia, nos ha permitido ser testigos de acontecimientos trascendentales.

Por otra parte, los trabajadores de la radio son nuestros acompañantes e informantes de primera, cuando ocurre un evento atmosférico y se alejan de su familia en esas situaciones para ser los portavoces de las noticias que un pueblo en general necesita conocer.

La emisora Radio Prócer 1380 AM, cumple con ese deber ministerial de informar y llevar entretenimiento a todos los radioescuchas de la región Central de Puerto Rico desde temprano en la mañana hasta tarde en la noche, con programas informativos para todas las edades.

Por mantenerse por tanto tiempo entreteniendo a la ciudadanía y llevando el acontecer diario, el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a la emisora WOLA Radio Prócer 1380 AM, en la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico”.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de
2 Puerto Rico a la emisora WOLA Radio Prócer 1380 AM, en la celebración del “Mes de la
3 Radio en Puerto Rico”.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la
5 administración de WOLA Radio Prócer 1380 AM.

6 Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su
7 divulgación.

8 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(18 DE MAYO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 320

16 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Coautores los señores los señores Bhatia Gautier, Torres Torres; la señora López León; los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Laureano Correa

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la emisora WXEW Victoria 840 AM “La Reina del Caribe”, en la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de la radio en Puerto Rico está escrita con letras de oro. En Puerto Rico hay sobre 120 emisoras de radio. El 3 de diciembre de 1922 se establece en San Juan la primera emisora de radio en Puerto Rico, WKAQ AM; la segunda radio difusora en Hispanoamérica y la quinta del mundo. WKAQ se mantuvo como la única emisora de Puerto Rico hasta el 1934.

Victoria 840, “La Reina del Caribe”, es una de las principales emisoras del Área Este del país. Esta emisora fue fundada el 11 de mayo de 1975 por el Ing. Jimmy Calderón. Calderón se destacó como ingeniero en las comunicaciones especialmente la radio. En el valle azucarero de Yabucoa en el Barrio Juan Martin están los primeros estudios con los transmisores.

Don Jimmy Calderón en 1982, después de muchos esfuerzos, logró llevar la emisora a la potencia de 5,000 vatios convirtiéndola así en la más potente del Área Oriental de Puerto Rico. WXEW 840 AM, fue denominada con el nombre de Radio Victoria en honor a su esposa Victoria Vargas a quien siempre adoró y con quien procreó tres hijos: Víctor, Luis y Brenda.

En el 1988 se ubica la emisora en el pueblo de Humacao. Logrando Víctor Calderón el sueño deseado de su papá de ubicarse en Humacao. Victoria 840 hoy día está ubicada en la Ave. Font Martelo #203, vía principal en Humacao.

Diariamente en Puerto Rico, los locutores y personal técnico de las emisoras de radio de Puerto Rico se integran en su espacio de trabajo para llevarle al público radioescucha información completa y detallada de las noticias más importantes y entretenimiento diverso al país. Este medio ha sido un espacio que aporta a la discusión de los temas diarios sobre noticias, política, entretenimiento, la buena música y deportes. La radio, a lo largo de la historia, nos ha permitido ser testigos de acontecimientos trascendentales.

Por otra parte, los trabajadores de la radio, son nuestros acompañantes e informantes de primera, cuando ocurre un evento atmosférico y se alejan de su familia en esas situaciones para ser los portavoces de las noticias que un pueblo en general necesita conocer.

Victoria 840 am, cumple con ese deber ministerial de informar y llevar entretenimiento a todos los radioescuchas de la Región del Sureste de Puerto Rico desde temprano en la mañana hasta tarde en la noche, con programas informativos para todas las edades.

La programación de Victoria 840 es basada en la investigación exhaustiva, constante del mercado, y la interpretación correcta de la misma. Con esta base Victoria 840 se mantiene en su sitio gracias al trabajo en equipo y contacto con la gente.

Por mantenerse por tanto tiempo entreteniéndolo a la ciudadanía y llevando el acontecer noticioso diario, el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a la emisora WXEW Victoria 840 AM “La Reina del Caribe”, en la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico”.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de
2 Puerto Rico a la emisora WXEW Victoria 840 AM “La Reina del Caribe”, en la celebración
3 del “Mes de la Radio en Puerto Rico”.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la
5 administración de WXEW Victoria 840 AM

1 Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para
2 su divulgación.

3 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
4 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(18 DE MAYO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 321

16 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Coautores los señores los señores Bhatia Gautier, Torres Torres; la señora López León; los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Laureano Correa

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la emisora WJIT Radio Hit 1250 AM, en la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico hay sobre 120 emisoras de radio. El 3 de diciembre de 1922 se establece en San Juan la primera emisora de radio en Puerto Rico, WKAQ AM; la segunda radio difusora en Hispanoamérica y la quinta del mundo. WKAQ se mantuvo como la única emisora de Puerto Rico hasta el 1934.

Mayo es el mes nacional de la radio en Puerto Rico, industria que va rumbo a los cien años de existencia en la Isla. A través de la historia, las emisoras radiales, probablemente igual que otros medios de comunicación, se han sobrepuesto a difíciles situaciones económicas, vaivenes y presiones políticas, rigurosas reglamentaciones federales para operar y cambios tecnológicos.

Sin embargo, es el último elemento con el que quizás, a muchos se les hace difícil lidiar: cambios tecnológicos. Sin lugar a dudas, la tecnología nos sorprende cada día, pues equipos electrónicos que esta semana pueden causar sensación entre los consumidores, en cuestión de días o semanas es reemplazado por otro equipo más actualizado. Solo en cuestión de semanas.

La radio en Puerto Rico, principalmente la banda AM, está inmersa en ese “cambio tecnológico” que muchos identifican como “necesario” y otros como “imprescindible” para tener oportunidad de mantenerse en el difícil, pero maravilloso mundo de la radio.

Juan “Papotito” Rosario, quien es ingeniero de profesión y tiene una experiencia de sobre 35 años en la industria radial, lidera las operaciones de Radio Hit 1250 AM. Rosario considera el Internet como una herramienta “básica” para las operaciones de la emisora. “Las emisoras de radio, si no se integran a la nueva tecnología, se quedarán fuera del mercado. Es una obligación estar al día en redes sociales”. Rosario lidera, además, las operaciones de otra emisora en la Zona Norte de la Isla. Este anticipa cambios significativos en la banda AM de cara al año 2020.

Diariamente en Puerto Rico, los locutores y personal técnico de las emisoras de radio de Puerto Rico se integran en su espacio de trabajo para llevarle al público radioescucha información completa y detallada de las noticias más importantes y entretenimiento diverso al país. Este medio ha sido un espacio que aporta a la discusión de los temas diarios sobre noticias, política, entretenimiento, la buena música y deportes. La radio, a lo largo de la historia, nos ha permitido ser testigos de acontecimientos trascendentales.

Por otra parte, los trabajadores de la radio, son nuestros acompañantes e informantes de primera, cuando ocurre un evento atmosférico y se alejan de su familia en esas situaciones para ser los portavoces de las noticias que un pueblo en general necesita conocer.

La emisora Radio Hit 1250 AM, cumple con ese deber ministerial de informar y llevar entretenimiento a todos los radioescuchas de la Región Central de Puerto Rico desde temprano en la mañana hasta tarde en la noche, con programas informativos para todas las edades.

Por mantenerse por tanto tiempo entreteniéndolo a la ciudadanía y llevando el acontecer diario, el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a la emisora WJIT Radio Hit 1250 AM, en la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico”.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de
- 2 Puerto Rico a la emisora WJIT Radio Hit 1250 AM, en la celebración del “Mes de la Radio
- 3 en Puerto Rico”.

1 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la
2 administración de WJIT Radio Hit 1250 AM.

3 Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para
4 su divulgación.

5 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
6 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(18 DE MAYO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 322

16 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Coautores los señores los señores Bhatia Gautier, Torres Torres; la señora López León; los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Laureano Correa

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la emisora WALO Radio Oriental, en la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de la radio en Puerto Rico está escrita con letras de oro, y la historia de la radio en Humacao está íntimamente relacionada. En Puerto Rico hay sobre 120 emisoras de radio. El 3 de diciembre de 1922 se establece en San Juan la primera emisora de radio en Puerto Rico, WKAQ AM; la segunda radiodifusora en Hispanoamérica y la quinta del mundo. WKAQ se mantuvo como la única emisora de Puerto Rico hasta el 1934.

En el año 1958, comenzó operaciones en Humacao, WALO Radio Oriental. Fue un 11 de febrero, cuando la emisora salió al aire por primera vez, y así se ha mantenido hasta ahora, llevando música, noticias y deportes a la comunidad centro-oriental de la Isla, y brindando un servicio que según conocedores, es único y de excelencia.

El fundador de la emisora WALO lo fue don Antonio Luis Ochoa. De ahí las letras A.L.O. Los estudios estuvieron físicamente localizados por años en el tercer piso del edificio de la desaparecida Tienda Los Muchachos, frente a la plaza de recreo de Humacao. Los transmisores estaban localizados, junto con la antena, en un solar frente a los cuarteles de la Guardia Nacional del mismo municipio, en donde radica hoy la Casa Alcaldía de Humacao.

El 19 de marzo de 1970, la emisora pasó a ser propiedad del licenciado Efraín Archilla Roig, un experimentado radiodifusor, desde su tiempo universitario, y fundador en 1958 de WMNT Radio Atenas en Manatí, y así continúa hasta hoy en manos de su familia. La gerencia pasa a su hijo, Efraín Archilla Diez, y hoy día la mantienen dos de los tres hijos de éste, Beatriz y Efraín Archilla, siendo ambos la tercera generación de la familia en la emisora y en la industria de radio.

La nueva administración trajo cambios a la emisora, tanto en enfoques de servicio, como en programación y facilidades físicas. En 1973, las oficinas, estudios y facilidades técnicas de la emisora fueron trasladadas a la actual ubicación en la Carretera 3, kilómetro 79.5, del mismo pueblo. El diseño de un nuevo edificio y estudios facilitó la transformación de la emisora hacia la WALO que conocemos hoy. Las pequeñas y abarrotadas oficinas del antiguo local fueron transformadas por unas amplias y cómodas en el nuevo edificio.

La filosofía de programación de la emisora es muy diferente a la de otras en la Isla; la dirección de WALO entiende que una estación de radio es un maestro, y de ahí la programación selecta, con concentración en programas y cuñas educativas. Asimismo, entienden los directores de la empresa, que siendo WALO la emisora de Humacao, debe programar para Humacao. De ahí el enfoque de que la programación noticiosa e informativa sea dirigida hacia Humacao y pueblos limítrofes.

WALO Radio 1240 se ha destacado por el involucramiento en la comunidad y por conseguir la solución de problemas a través de la programación. Un popular espacio lo es WALO Radio 1240 Editorializa. En este tipo de programa WALO Radio 1240 es la única emisora en Puerto Rico que editorializa diariamente.

La programación de WALO ha sido reconocida a nivel Isla por muchas entidades dedicadas al mejoramiento de las comunicaciones. Entre ellas podemos enumerar al Instituto Teleradial de Ética de Puerto Rico (INTRE), que por tres años consecutivos ha otorgado a la emisora el reconocimiento de “Emisora Comercial con Excelencia de Programación” el Club Ultramarino de Prensa, que ha otorgado el premio de “Mejor Sección Editorial de Radio” a WALO Editorializa por tres años consecutivos; al Consejo Superior del Arte, que otorgó a WALO el Agüeybaná de Oro por “Programación de Excelencia”; y el Instituto de Cultura Puertorriqueña,

el Colegio Universitario de Humacao, y la Escuela de Comunicaciones del Recinto Universitario de Río Piedras, entre otros.

Por mantenerse por tanto tiempo entreteniendo a la ciudadanía y llevando el acontecer noticioso diario, el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a WALO Radio Oriental, en la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico”.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de
2 Puerto Rico a la emisora WALO Radio Oriental, en la celebración del “Mes de la Radio en
3 Puerto Rico”.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la
5 administración de WALO Radio Oriental.

6 Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para
7 su divulgación.

8 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.